

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de*  
*San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén



---

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Dra. Natalia M.Vita

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sr. Fernandez Consoli Matías Daniel

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro  
Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE DEPORTES:** Prof. Fernando Méndez

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Arq. Menéndez Carlos

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos:** Lic. Gisela M. Delgado

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sánchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Dr. Fernando Bravo

# SUMARIO

---

Sesión Ordinaria n° 27 .....	pág 04
Sesión Ordinaria n° 28 .....	pág 37
Decretos .....	pág 90
Disposiciones Gobierno .....	pág 94
Disposiciones Hacienda .....	pág 94
Disposiciones Planificación.....	pág 109
Disposiciones Turismo.....	pág 111
Defensoría .....	pág 111
Resolución Concejo Deliberante .....	pág 111
Decreto Reglamentario .....	pág 116

# Sesión Ordinaria n° 27

## CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

### ORDENANZA N° 14.410/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2434 DEL 27/10/2023

**ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE** la división de la Junta Vecinal de “Cordones del Chapelco”, Chacras 26, 28 y 30, en SIETE (7) Juntas Vecinales, según el siguiente detalle, y de acuerdo al croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente:

- Zona I: Las Nalcas, Balcones de la Vega, Pinar del Sol y el futuro loteo que linda con Pinar del Sol bordeando la curva Pio Protto;
- Zona II: B° Plan 110 (A), viviendas en la franja que ocupa desde Cerro Los Ángeles, en sus laterales linda por Av. Los Lagos y la Calle Bella Vista hasta las 63 viviendas, hasta la Escuela 359 inclusive;
- Zona III: B° Plan 110 (B) viviendas, Artigas, Virgen de las Nieves, que linda desde el límite de Las Nalcas continúa por Cerro Wayle, sigue su recorrido por Cerro Ventana, del otro lado linda la Av. Los Lagos y hasta la calle Cerro Colorado;
- Zona IV: 120 viviendas, 108 viviendas y 85 viviendas, desde Cerro Colorado, Linda Av. Los Lagos y Cerro Sábana, hasta la finalización de las 85 viviendas inclusive;
- Zona V: Los Manzanos, Santo Domingo, Los Coirones, Los Álamos y Chacra 28, lindando Calle Cerro Ventana, continúa su recorrido por calle Cerro Sabana, hasta Lago Nuevo, y desde Calle Taíque hasta la finalización de B° Los Manzanos arriba inclusive;
- Zona VI: Valle Chapelco;
- Zona VII: Loteo Urbanizaciones Procrear y La Balconada, lindando desde calle Los Pampas hasta Taíque, y desde calle Lago Nuevo hasta la finalización de La Balconada (calle sin nombre). A Futuro esta Junta Vecinal deberá incorporar las nuevas urbanizaciones que se desarrollan en el recorrido de toda la calle Los Pampas en su bajada, hasta la Av. Los Lagos.

**ARTÍCULO 2º.- REASIGNASE** la Personería Municipal N°19 a la Junta Vecinal designada en esta ordenanza como Junta Vecinal “Zona V”.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que las Juntas Vecinales “Zona I, II, III, IV, VI y VII” tramitarán su Personería Jurídica, en función de la formalización de los llamados a elecciones por parte de la Subsecretaría de Juntas Vecinales.

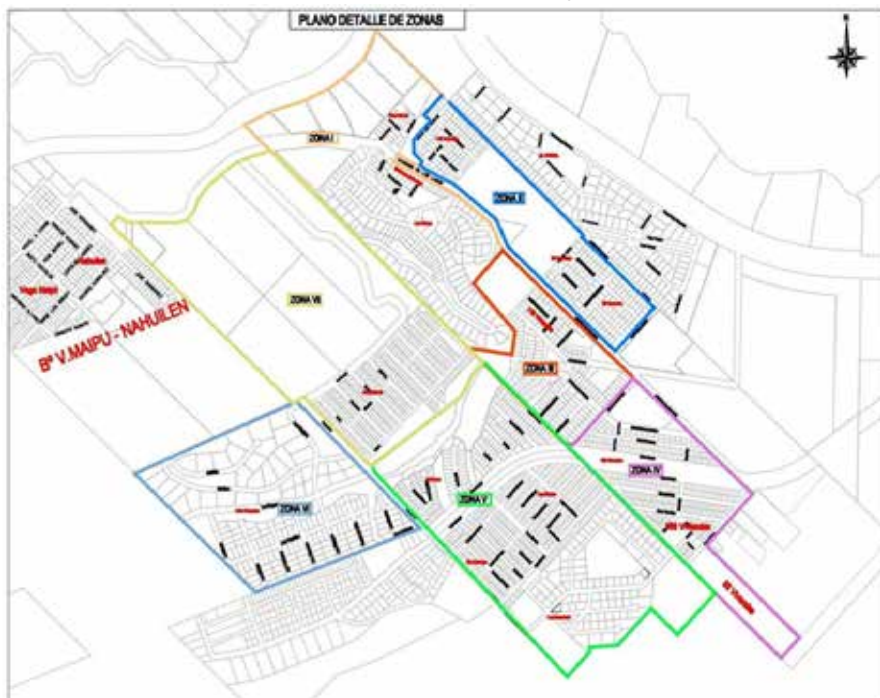
**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que en los llamados a elecciones también se determinará el nombre de cada una de las Juntas Vecinales denominadas en esta Ordenanza como “Zonas”.

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIENDESE** a la Subsecretaría de Juntas Vecinales el llamado a elecciones y puesta en funcionamiento de las Juntas Vecinales creadas mediante la presente.

**ARTÍCULO 6°.- DERÓGASE** la Ordenanza 12803/2020.-

**ARTÍCULO 7°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.410/23**



**ORDENANZA N° 14.411/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2435 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Estación de Servicio Shell La Chacrita S.A.*”, localizado en el Lote 2, de la Chacra 22, nomenclatura catastral 15-21-091-4543-0000; propiedad de la Sra. Silvina Andrea del Campo y el Sr. Néstor Darío del Campo; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), elaborado por la Dra. Romina Gönc.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la **Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.111/23

San Martín de los Andes,      de                      de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

**VISTO:**

El Expediente N° 05000 – 717/02 sobre el proyecto “*Estación de Servicio Shell La Chacrita S.A.*”; propiedad de la Sra. Silvina Andrea del Campo el Sr. Néstor Darío del Campo, localizado en el Lote2, de la Chacra 22, N.C.: 15-21-091-4543-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), realizado por la Dra. Romina Gönc,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 91 obra la Declaración de Uso Territorial (DUT) del predio,

Que, a fojas 118 consta la Ordenanza N° 13.962/22 la cuál otorga la homologación de Uso Condicionado a la “Estación de Servicio”,

Que, a fojas 180 a 182 la U.T.G.A califica el proyecto de Alto Impacto y procede a emitir los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA),

Que, a fojas 193 a 372, obra el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 375 a 383 consta el Informe del Organismo de Control Municipal (OCM) donde realizan observaciones al Tratamiento de las Aguas Residuales y a las Industriales,

Que, a fojas 384 consta la Notificación se Solicitud de Ampliación de Información realizada por la UTGA,

Que, a fojas 385 a 419 se registra ingreso de documentación y Planos de Obra de demolición,

Que, a fojas 425 a 427 la Directora de Catastro Municipal Agr. Yesica López Orsi informa que al día 21 de Junio de 2.023, no se aprecian inscripciones judiciales cautelares o definitivas sobre la parcela en estudio, de acuerdo al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén,

Que, a fojas 428 a 530 consta la ampliación solicitada oportunamente, presentada por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 532 a 545 constan intervenciones entre el Organismo de Control Municipal (OCM) y el Profesional técnico responsable de la Conexión del Proyecto a la Red de Agua Potable de la Coop. De Agua de SMAndes,

Que, a fojas 546 a 547 consta la presentación de la propuesta de circunvalación/acceso al Proyecto,

Que, a fojas 548 a 559 consta Informe Técnico y Nota con respecto a observaciones y consideraciones técnicas con respecto al Sistema de Tratamiento de Efluentes y Gestión de Residuos,

Que, a fojas 567 a 604 consta una nueva presentación de ampliación de información por parte de la Dra. Romina Gönc

Que, a fojas 605 el Organismo de Control Municipal por medio de una Nota donde realiza diversas Observaciones, recomienda realizar la conexión a la Red Cloacal,

Que a fojas 608 consta Notificación de Ampliación por parte de la UTGA,

Que, a fojas 609 a 619 consta la presentación de la documentación ampliatoria solicitada por la UTGA y elaborada por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 620 consta Nota enviada a la Cooperativa de Agua de SMAndes por parte del Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita se evalúe la posibilidad de conectar a la Red Cloacal el Proyecto de Estación de Servicio,

Que, a fojas 622 a 623 constan las Consideraciones técnicas emanadas desde la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de la concreción de las obras de ingreso necesarias al predio,

Que, a fojas 621 a 640 consta la presentación de la documentación ampliatoria solicitada por la UTGA y elaborada por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 643 a 652 consta la presentación de la documentación ampliatoria solicitada por la UTGA y elaborada por la Dra. Romina Gönc,

Que, a fojas 653 consta Nota del Organismo de Control Municipal (OCM) donde detalla el cumplimiento de la documentación con respecto al suministro de Agua Potable; y con respecto al tratamiento de los efluentes cloacales informan que se deberá presentar el proyecto ejecutivo visado por la Coop. De Agua y el Colegio de Ingenieros incluyendo Plan de Contingencia, Programa de Operación y Mantenimiento,

Que, a fojas 658 a 659 consta copia del Decreto Nº 1.875/23 donde el Ejecutivo insta a la Cooperativa de agua a otorgar factibilidad de conexión cloacal al Proyecto del Visto,

Que, a fojas 661 consta copia de la respuesta de la Cooperativa de Agua respecto al Decreto nº 1.875/23,

Que, a fojas 662 a 664 consta última ampliación técnica presentada por la Dra. Romina Gönc solicitada oportunamente,

Que, a fojas 665 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, a fojas 666 a 667 consta el DECUAP de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 8390/09,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza Nº 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- **DECLARAR** Ambientalmente Factible el proyecto “Estación de Servicio Shell La Chacrita S.A.”, propiedad de la Sra. Silvina Andrea del Campo el Sr. Néstor Darío del Campo, localizado en el Lote 2, de la Chacra 22, N.C.: 15-21-091-4543-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), realizado por la Dra. Romina Gónc.

DUT Lote	Proyecto	
Área de Implantación	15.270,40 m <sup>2</sup>	
Área de Conservación	17.251,60 m <sup>2</sup>	
F.O.S Construcción Total	1.418,02 m <sup>2</sup> *	1.281,20 m <sup>2</sup>
F.O.S Espacio Exterior	425,41 m <sup>2</sup> **	233.28 m <sup>2</sup> ** (m <sup>2</sup> x coef. Esc.)
Superficie del Lote	32.521,83 m <sup>2</sup>	

\* Se deben considerar las construcciones ya existentes en el predio.

\*\*sujeto a cálculo según coeficiente de escorrentía de los materiales a utilizar (Decreto N°747/11).

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

CONCEPTO	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )
ESTACION DE SERVICIO	1281.20
Circulación Vehicular pavimento reticulado: 233.28* m <sup>2</sup> x 0,33 (coef.):	233.28

Artículo 2º- **APRUEBASE** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 712/02, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

**PGA MEDIDA N° 1 Preparación del terreno, utilización y circulación de vehículos y maquinarias**

- Se inspeccionarán y marcarán con claridad los límites del terreno a intervenir.
- Se minimizará el movimiento de suelos y de desmonte.
- Se suspenderán las actividades de movimiento de suelo cuando las condiciones climáticas no sean adecuadas.
- Se deberá implementar la prohibición de movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo, a los fines de evitar afectaciones innecesarias al recurso suelo (compactación y ahuellamiento) y vegetación.
- Se deberá señalar adecuadamente el acceso a la zona de la obra. -Para controlar y minimizar los ruidos generados por las máquinas se utilizarán silenciadores en tubos de escape y se controlarán periódicamente los motores.
- En caso de utilizarse generadores en el obrador, éstos se ubicarán preferentemente en casetas dotadas de aislamiento acústico, alejadas de oficinas y dormitorios, con el fin de evitar el incremento en los niveles de ruido.
- Respecto a la generación de material particulado, en los proyectos que involucre movimiento de suelo o paso de maquinaria pesada, se mantendrá húmedo el camino mediante el uso de camiones regadores.
- Los vehículos deberán contar con una cubierta para evitar emisión de partículas.
- Para evitar que los sedimentos lleguen a los cursos fluviales se deberán disponer de barreras



físicas que actúen como filtros de las partículas en suspensión.

#### PGA MEDIDA N° 2 Instalación y funcionamiento

- -Durante la instalación del obrador y las edificaciones móviles, se recomienda seleccionar un área plana del área, y no desmontar el área seleccionada para su emplazamiento, y apoyar las instalaciones aplastando la vegetación; a fin de promover una óptima y pronta recuperación del sitio, una vez finalizadas las obras y retirado el obrador.
- El sitio seleccionado para la instalación del obrador, y las edificaciones móviles, y resguardo de maquinarias e instalaciones temporales.
- Identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Impermeabilizar el sitio donde se ubicará el obrador y las sustancias peligrosas. -Señalizar el sitio.
- En la obra deberán instalarse baños para el personal, conectados a fosa séptica o bien baños químicos, cuyos efluentes deberán ser periódicamente recolectados y trasladados por el contratista encargado de los mismos.
- De ser necesario el uso de recipientes con combustibles y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con membrana o láminas plásticas, y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que eventuales pérdidas alcancen el suelo (ver "Plan de Contingencia para Derrame de Combustibles").
- Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El lugar de almacenamiento será de fácil acceso, despejado y de fácil limpieza.
- Se deberá contar con un sector de mantenimiento de maquinarias acorde a la legislación vigente, con bases sobre cuna de material impermeabilizante.
- Es conveniente contar con materiales absorbentes para utilizar en caso de pérdidas de combustibles o lubricantes.
- En el obrador se deberá gestionar los residuos de acuerdo al procedimiento interno de la empresa, siguiendo las normativas existentes sobre clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, a cargo del contratista de la obra.
- Una vez concluida la obra y retirado el obrador, se deberá restaurar el sitio lo más aproximado al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo

#### PGA MEDIDA N° 3. Gestión Ambiental en obradores

- Previo a la instalación del campamento, el Contratista presentará:
- Croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios.
- Registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. • Delimitación con cerco perimetral.
- Antes de la instalación y al cierre del obrador se realizarán análisis de hidrocarburos totales de petróleo (HTP) en suelo (en muestras de 0 a 20 cm de profundidad), en 2 sitios donde se produzcan las actividades de manipulación de combustibles, lubricantes o tareas de mantenimiento de maquinarias y vehículos.
- Evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación.
- Minimizar movimientos de suelo, modificaciones del drenaje superficial, remoción de la vegetación en general y cortes de árboles en particular.
- Evitar ubicación aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados.
- Instalación de servicios sanitarios (inodoro, ducha, vestidor) con sistema de tratamiento de efluentes, evitando verter aguas servidas.
- Disponer los residuos asimilables a urbanos en contenedores apropiados y gestionar el retiro por el servicio municipal o realizar el depósito en el centro de disposición final habilitado.
- Construir depósito para tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias relacionadas, con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), para su extracción y

disposición final.

- Gestionar los residuos considerados peligrosos (Ley Nac. N° 24.051) a través de empresas autorizadas.
- Disponer de equipamiento de extinción de incendios.
- Disponer de un responsable con material de primeros auxilios.
- Retirar, finalizada la obra, todas las instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera instalado. • Deberán implementarse acciones de restauración ambiental de manera que el área quede en condiciones similares a la existente previamente a la obra.
- Ante la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante durante el funcionamiento del obrador y acopio de materiales, se deberán proyectar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos antes del desagüe de la cuneta o cursos de agua.
- Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones o de otros equipos utilizados durante la construcción.

#### PGA MEDIDA N° 4 Higiene y Seguridad

- Proporcionar a todos los empleados y contratistas un ambiente de trabajo seguro y saludable en todas las instalaciones del proyecto y sitios de trabajo.
- Eliminar desde su origen los peligros que comprometan la salud y la seguridad de los empleados y contratistas mediante la eliminación de condiciones inseguras o peligrosas.
- Proporcionar personal información y capacitación adecuada para que puedan desempeñar su trabajo en forma segura y eficiente.
- Cumplir con la legislación y los requisitos en materia de salud y seguridad a nivel nacional y provincial.
- Adoptar políticas de prevención de accidentes e incidentes para minimizar las situaciones inseguras causadas por condiciones físicas de los equipos o por exposición mecánica al ambiente de trabajo.
- Comprometer a todos los participantes del proyecto a cumplir objetivos asociados a cero fatalidades, cero accidentes con ausentismo, mínimo de casos de tratamientos médicos y primeros auxilios, reducción constante de los incidentes.
- Identificar y manejar las condiciones peligrosas que puedan derivar en lesión, enfermedad, daños materiales o ambientales.

#### PGA MEDIDA N° 5 Control de movimiento de suelos

- Los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse al ancho mínimo compatible con la ejecución de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.
- Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos del movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas estructurales tenga asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.
- El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición. No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, o lagunas. Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal en sitios como banquinas, taludes, contra-taludes, caminos de servicio, desvíos, recuperación de canteras, yacimientos, depósitos, etc. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos,

debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados. El abono natural así ganado servirá para la recuperación y protección de las tierras.

- En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente en función del material contaminante y de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberán tomar las acciones necesarias para evitar fenómenos de erosión y socavación, previendo el cronograma de obras que minimicen los impactos, preferentemente se construirán en periodos de estiaje a fin de evitar conflictos con los caudales y deterioro de la calidad de las aguas.
- Los cursos de aguas superficiales permanentes o temporarios serán limpiados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones puestas allí u ocasionada por las operaciones de construcción. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y se los restituirá a sus condiciones originales.
- Si por razones constructivas se debe colocar un paso de agua provisorio que no será requerido posteriormente, éste deberá ser retirado y restaurado por el constructor a sus condiciones originales al caer en desuso.

#### PGA MEDIDA N° 6 Control de contaminación

- Se establecerá un Plan de Manejo de Materiales Peligrosos para la etapa de construcción del proyecto. El Plan identificará los materiales que se utilizarán o almacenarán en determinadas instalaciones del proyecto.
- Antes de comenzar cualquier actividad, se llevará a cabo un análisis de riesgo que identificará las posibilidades de emisiones o descargas al medio ambiente, el nivel del daño potencial y las medidas específicas de control del riesgo.
- Se llevará un control de las actividades operativas para asegurar que las emisiones o descargas al ambiente no causen daños al mismo.
- La posible liberación de sustancias peligrosas de cualquier recipiente o depósito de almacenamiento, deberá minimizarse asegurando que dichos depósitos incorporen una contención secundaria que asegure el almacenamiento del 110% del volumen útil del recipiente de almacenamiento.
- Las liberaciones hacia suelos y subsuelo provenientes del almacenamiento de residuos se evitarán diseñando instalaciones para residuos, diseñadas conforme a lineamientos de ingeniería aprobados y la normativa vigente.
- El derrame de sustancias peligrosas y/ o químicos se evitará mediante el diseño de equipamientos y almacenamientos adecuados, además de un programa de mantenimiento apropiado y operaciones limpias y ordenadas, que eviten su ocurrencia.
- Se identificarán todos los productos químicos de acuerdo a sus características y se llevarán registros de los volúmenes y materiales en todos los sitios, incluida la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales.
  - Calidad del Aire
    - a) Durante la etapa de construcción se tomarán las medidas necesarias para minimizar la emisión de material particulado durante el movimiento de suelos.
    - b) Se limitarán las velocidades de circulación de los vehículos en los caminos sin pavimentar.
    - c) Durante la etapa de construcción serán verificadas las emisiones de los vehículos y maquinarias involucradas.
    - d) Se establecerá un protocolo de monitoreo de calidad de aire a fin de verificar el cumplimiento de los límites requeridos por la legislación.
    - e) En aquellos casos donde el monitoreo identifique cuestiones ambientales de interés o que requieran una mejora, se implementará un Plan de Mejora de las Emisiones Atmosféricas.
    - f) En la etapa de construcción se regará solo con agua el área con potencial de generar polvo, principalmente en zonas con tráfico vehicular intenso o permanente.
    - g) Se minimizará la eliminación de la cubierta vegetal, limitándola a aquellas zonas donde

resulte estrictamente necesaria dicha eliminación para las operaciones y las construcciones previstas.

h) Se comunicará a todo el personal la importancia de minimizar las emisiones de polvo.

i) Se realizarán pruebas periódicas de los equipos, maquinaria y vehículos empleados en el proyecto, a fin de verificar que cumplan con las normas en materia de emisiones y con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

➤ Ruido

a) Durante la etapa de construcción serán verificados los niveles de ruido de la maquinaria interviniente. b) Se deberá minimizar la generación de ruidos y vibraciones de los equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

➤ Residuos

a) El diseño, la construcción y la operación de las instalaciones correspondientes al proyecto se realizarán de tal manera que se minimice la generación de residuos y se maximice el aprovechamiento de los materiales y los recursos.

b) Los residuos sólidos y líquidos se separarán según las siguientes cuatro categorías generales: residuos domésticos, industriales y peligrosos.

c) Los residuos peligrosos se almacenarán in situ transitoriamente y la disposición se llevará a cabo mediante la contratación de un operador de residuos peligrosos habilitado.

d) Los residuos domésticos / industriales deberán separarse en residuos generales y material reciclable. El material reciclable puede comprender diversas categorías tales como cartones y cajas, madera, metales, vidrio, plásticos y demás.

e) Los residuos generales asimilables a residuos sólidos urbanos serán depositados en el circuito de recolección municipal de RSU.

➤ Efluentes

a) Los efluentes generados en los servicios sanitarios (inodoro, ducha, vestidor) serán debidamente tratados mediante una PTE - Biodigestor, evitando verter aguas servidas.

b) En la etapa de construcción en los frentes de obra se usarán baños químicos gestionados por empresas debidamente habilitadas.

#### PGA MEDIDA N° 7 Minimización de emisiones y ruidos

- Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá mitigar la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción, para lo cual el Contratista, si es necesario, realizará el riego con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles.
- Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra.
- Se realizará el control del correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.
- La contratista presentará los certificados de revisión técnica obligatoria (RTO) de vehículos y las certificaciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de la obra.
- El Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.
- Se evitará la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas, establecimientos educativos y de salud y sitios de mayor actividad comercial o de servicios.
- La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A).

#### PGA MEDIDA N° 8 Restauración Ambiental

- Una vez terminados los trabajos, el Contratista será responsable de implementar acciones

de restauración o rehabilitación ambiental de manera que el área, quede en condiciones similares o mejores que las existentes antes de la obra, pero nunca en peores condiciones. Deberá retirar de las áreas de campamentos y obradores, las instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisionarias, rellenar pozos, desarmar o rellenar rampas para carga y descarga de materiales, equipos, maquinarias, etc.

- Para aprobar las condiciones ambientales finales en el área operativa de la obra, como mínimo deben considerarse las restauraciones de los siguientes aspectos: la presencia de basurales en zona de obras, presencia de restos de vegetación producido por acciones de desbosque y destronque, viviendas o negocios precarios o consolidados, canteras de materiales mal abandonados, restos de hormigón, encofrados, obradores mal abandonados con restos de suelos contaminados o residuos peligrosos, tramos con efecto barrera al escurrimiento de un curso de agua y taludes que no se estabilizan y tienen derrumbes o con procesos de erosión activa.

#### PGA MEDIDA N° 9 Gestión de hallazgos de interés cultural

- En caso de realizarse un hallazgo de Recursos Culturales Físicos de cualquier tipo (en superficie o subsuperficie), no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá: Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso a la Inspección de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente ante la AA.
- El responsable del Proyecto en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo;
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.
- De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia (Ley N° 25743), las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas u paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos ante la autoridad de aplicación competente.
- La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito de la Inspección de Obra.
- Se debe recordar que las tareas de rescate arqueológico o paleontológico constituyen una última opción de acción, no siendo esta una medida de carácter preventivo.
- Se recomienda, en caso de ser posible, preservar los contextos originales de hallazgo de cualquier vestigio cultural. Se trata de una medida de carácter preventivo.

#### Manejo de Aguas Pluviales – Impacto Hidrológico Cero

Se podrá prevenir la contaminación de las aguas pluviales durante la obra de acuerdo con:

- Programar actividades tales como la excavación, cortes con sierra y obras de pavimentación durante clima seco.
- Mantener los materiales alejados de la lluvia. Almacenarlos bajo cubierta con techos temporales o láminas de plástico, protegidos de la lluvia, escurrimiento y el viento.
- Desarrollar e implementar planes de erosión y control de sedimentos para bordos de contención.
- Usar la menor cantidad de agua posible para el control de polvo y así evitar el escurrimiento excesivo de sedimento.
- Proteger todos desagües pluviales cercanos con plástico resistente, filtro de tela, sacos de arena, bolsas de grava u otros materiales similares para evitar sedimentos y otros contaminantes en el sistema de drenaje.
- Mantener los contaminantes alejados de las superficies expuestas. Colocar la basura y el reciclaje de latas alrededor del sitio. o Cubrir y dar servicio a los contenedores de basura (dumpsters). Buscar fugas con frecuencia. Nunca limpiar los contenedores de desechos usando agua a presión en un sitio donde el lavado pueda entrar al sistema de drenaje.
- Asegurar que los sanitarios portátiles estén en buenas condiciones de funcionamiento. Revisar frecuentemente si hay fugas.

- Mantener apropiadamente todos los vehículos y equipo pesado. Inspeccione con frecuencia para fugas.
- Designar un área de estacionamiento vehicular, de recarga de combustible y mantenimiento de rutina del equipo. El área designada debe estar lo más alejada posible de los canales y drenajes.
- Realizar mantenimiento y lavado de los vehículos grandes y equipo fuera del sitio.
- Utilizar grava en todas las entradas y salidas donde el tráfico es frecuente para reducir la compactación del suelo y limitar la acumulación de sedimentos en las calles y drenes de aguas pluviales.
- Usar bandejas de goteo o paños absorbentes para contener goteos y derrames.
- No utilizar combustible diesel para lubricar equipos o piezas del mismo.
- Asegurar que estén disponibles kits de derrames apropiados en el sitio y que todos los empleados puedan localizarlos y estén entrenados el uso de los kits.
- Nunca lavar el material excedente tales como concreto, sellos, pinturas, etc. en el drenaje de la calle o tormenta. Recoger y reciclar o desechar en un área apropiada de desechos.
- Nunca lavar con manguera los residuos dejados por automóviles. Utilizar métodos de barrido seco/mojado.
- Limpiar fugas, goteos y otros derrames inmediatamente. Esto evitará suelos contaminados o residuos en las superficies pavimentadas.
- Nunca lavar con manguera superficies donde materiales han sido derramados. Utilizar métodos de limpieza seca siempre que sea posible.
- Limpiar los derrames en las áreas de tierra excavando y disponiendo adecuadamente el suelo contaminado.
- Barrer en seco los materiales derramados inmediatamente. Nunca tratar de enterrarlos o “lavar” con agua.
- Informar inmediatamente los derrames importantes a las agencias apropiada de respuesta.

➤ Obras de conducción, retención e infiltración

Pese a que la pendiente dentro de la parcela no es elevada, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales a través de cunetas de escurrimiento o zanjas de infiltración. Las mismas podrán ser direccionadas hacia el ojo de agua natural que se presenta en el área, y tendrán 1.5m de ancho por 0.7m de profundidad.

En la etapa de construcción se realizarán las obras de arte necesarias, como alcantarillas u otro sistema, a fin de filtrar los caudales resultantes de la impermeabilización del suelo, y que, al mismo tiempo que contemplan otras variables importantes como el paisaje y aprovechamiento de superficies de doble uso.

También se prevé conservar cunetas verdes a la vera de los caminos de acceso para sumar capacidad de infiltración.

En el área del proyecto, que posea una pendiente menor a 11° se recomienda construir cunetas parabólicas con cobertura vegetal, lo cual facilitará la infiltración del suelo y la disminución del escurrimiento, la eliminación de sólidos en suspensión y metales pesados, proporcionan un sitio para almacenamiento de nieve y mejoran el paisaje del lugar.

Artículo 3º **ESTABLECER** la obligatoriedad de presentar Reportes Trimestrales del Plan de Monitoreo de la calidad del Agua Subterránea y de la eficiencia de las obras referidas al manejo de Aguas Pluviales-Impacto Hidrológico Cero.

Artículo 4º **CONDICIONAR** el Final de Obra del Proyecto “Estación de Servicio” al cumplimiento de las siguientes premisas:

- a) Ingreso al predio Autorizado por la Dirección Nacional de Vialidad.
- b) Conexión a la Red de Cloacas de la Cooperativa de Agua de SMAndes.
- c) En el marco del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 8.973/11, conformar los puntos de monitoreo y control autorizados por el Organismo de Control Municipal (OCM).
- d) Deberán estar ejecutadas en su totalidad las Obras Civiles necesarias para el cumplimiento del “Estudio Hidrológico-Hidráulico, Impacto Hidrológico Cero”, de acuerdo a los cálculos y

plano adjuntado a fojas N° 662 a 664.

Artículo 5º - **ESTABLECER** que sin perjuicio de la factibilidad otorgada para la conexión a la red cloacal emitida por parte de la Cooperativa de Agua de San Martín de los Andes, se encuentra a cargo del proponente la obtención de los permisos de obra correspondientes ante la Dirección Nacional de Vialidad, en atención a que el punto de conexión se encuentra del lado opuesto de la Ruta Nac. N° 40.

Artículo 6º- **ESTABLECER** que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 7º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.412/23.-

### PROMULGADA POR DECRETO N° 2436 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2246/23**, de fecha 01 de noviembre de 2023, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a incorporar al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2023, en la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y uno con 33/100 (\$ 38.524.331,33), no previstos, según el siguiente detalle:

#### RECURSOS

Asistencia financiera Convenio Provincia	\$ 38.524.331,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.524.331,33</b>

**EGRESOS**, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Sueldos y contribuciones - Sec.de Gobierno	\$ 2.087.370,00
· Conservación calles y paseos - S.O.S.P.	\$ 7.000.000,00
· Alquiler Vehículo – Dir. Mant. Escolar	\$ 735.000,00

· Adquisición de rodados - S.O.S.P.	\$ 5.208.333,33
· Honorarios - Dir. Mant. Escolar	\$ 650.000,00
· Deuda Expreso Colonia – Sec. Economía y Hac.	\$ 20.000.000,00
· Adquisición juegos de patio – Villa Meliquina	\$2.910.215,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.524.331,33</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Los aportes relacionados a gastos de Mantenimiento Escolar, por un monto total de pesos seis millones trescientos quince novecientos noventa y ocho (\$ 6.315.998,00.-) no serán considerados como reintegrables a los fines de la aplicación del artículo 3° del Convenio de Asistencia Financiera.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.413/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2437 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación del certificado de deuda N° 64.852 a nombre de la Sra. Mariela Anahí **ORMEÑO**, DNI 28.558.514.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago de (12) doce cuotas mensuales y consecutivas, a nombre de la Sra. Mariela Anahí **ORMEÑO**, DNI 28.558.514, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI, Venta de Tierra y Mejoramiento habitacional*, registrada en el inmueble de su propiedad, ubicado en Lote 20, Manzana U, Plan 92 Viviendas, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-0459-0000, acorde a sus ingresos.-

**ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE** la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el *artículo 2º* de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La Sra. Mariela Anahí **ORMEÑO**, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el *artículo 2º* de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Mariela Ormeño.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

### ORDENANZA N° 14.414/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2438 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. María Antonia Parodi, D.N.I. N° 13.926.817, destinada al rubro “alquiler turístico temporario”, en el inmueble sito en el Lote E-3F,



Chacra 21, Nomenclatura Catastral 15-21-078-0104-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. María Antonia Parodi.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.415/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2395 DEL 21/11/2023

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** el aporte económico no reintegrable otorgado por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, de pesos novecientos noventa y cinco mil (\$ 995.000.), con destino a financiar el proyecto “*Cartelería de seguridad para ciclistas –primera etapa*”.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.416/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2439 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Camila BRUDER, D.N.I. N° 37.606.625, para el rubro “*Confitería. Anexo: venta de artículos de decoración y perfumería*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote B2 Manzana 22, nomenclatura catastral 15-20-063-8377-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Camila BRUDER.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.417/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2394 DEL 21/11/2023

**ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE** el aporte económico otorgado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) cuyo destino es la implementación del “*Proyecto para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos*”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.418/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2440 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE** la deuda y los intereses generados por el ítem “*Canon Exp. Com. Espacio Público (Servicio de comidas y bebidas)*”, incluido en la Tasa “*Derecho control fiscal y/o inspección*”, correspondiente a la licencia comercial N° 7349, “rubro vehículo gastronómico” con nombre de fantasía “*Que Rico*”, otorgada a favor de la Sra. Alicia Noemí ALDERETE, CUIT 27-14728436-0.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 13.440/21**, para la licencia comercial N° 7349 y mientras dure su vigencia; un período de estacionalidad estival correspondiente a los meses de noviembre a marzo; y un período de estacionalidad invernal correspondiente a los meses de abril a octubre.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que la Sra. Alicia Noemí Alderete, titular de la licencia comercial N° 7349; deberá abonar durante los meses correspondientes a la estacionalidad estival, el ítem “*Canon Exp. Com. Espacio Público (Servicio de comidas y bebidas)*”, incluido en la Tasa “*Derecho control fiscal y/o inspección*”.

**ARTÍCULO 4°.- EXCEPTÚASE** del pago al ítem “*Canon Exp. Com. Espacio Público (Servicio de comidas y bebidas)*”, incluido en la Tasa “*Derecho control fiscal y/o inspección*”, durante los meses correspondientes a la estacionalidad invernal; a la licencia comercial N° 7349 mientras dure su vigencia.-

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE** que durante el periodo de estacionalidad invernal la Sra. Alicia Noemí Alderete deberá retirar su vehículo gastronómico, de la parada designada.-

**ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE** que durante el periodo estacionalidad invernal el vehículo gastronómico no podrá participar en eventos especiales, autorizados en el marco del **artículo 11** de la **Ordenanza 13.440/21**.-

**ARTÍCULO 7°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Alicia Noemí Alderete.-

**ARTÍCULO 9°.- DERÓGASE** la **Ordenanza n° 14.303/23**

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.419/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2441 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 2287/23**, de fecha 06 de noviembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que

refiere a la aceptación de un subsidio por un total de veinticinco millones ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 22/100 (\$ 25.085.341,22), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A.*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M N° 2288/23**, de fecha 06 de noviembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la aceptación de fondos por un monto total de pesos seiscientos ochenta y un mil ochocientos cinco con 97/100 (\$681.805,97) con destino asistir al servicio público de transporte de pasajeros “*elecciones 2023*”; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A.*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.420/23.-

### PROMULGADA POR DECRETO N° 2442 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*4 Viviendas unifamiliares (4U.F.)*” localizado en el Lote 27, Manzana E de la Chacra 28, Barrio Los Manzanos, nomenclatura catastral 15-21-061-3455-000; propiedad de Jorge ESPARZA SAN MARTÍN, Nancy GRIN, Domingo GOIZ y SUR URBAN SOLUTIONS S.A.; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por la Lic. Romina Gönc.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I

### ORDENANZA N° 14.420/23

San Martín de los Andes, de de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 /  
97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto  
Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en  
año 1996 entre el Intendente Municipal y el  
Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

#### VISTO:

El Expediente N° 05000 – 480/22 caratulado “*4 Viviendas Unifamiliares (4 U.F.)*”, localizado en el Lote 27 Manzana E de la Chacra 28, Barrio Los Manzanos, NC: 15-21-061-3455-0000, propiedad de Jorge Esparza San Martín, Nancy Grin, Domingo Goiz y Sur Urban Solutions S.A., en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Romina Gönc,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 40 consta la Calificación de Alto Impacto del Proyecto

Que, a fojas 41 a 42 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 45 a 99 consta el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Romina Gónc,

Que a fojas 100 la UTGA recomienda en base a la documentación obrante en el Expediente que el Proyecto sea Declarado Ambientalmente Factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* fojas 49 - 52
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* fojas 58 – 62
- c) *Plan de Gestión Ambiental:* fojas 83 -86

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1º- DECLARAR** Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “4 Viviendas Unifamiliares (4 U.F.)”, localizado en el Lote 27 Manzana E de la Chacra 28, Barrio Los Manzanos, NC: 15-21-061-3455-0000, propiedad de Jorge Esparza San Martín, Nancy Grin, Domingo Goiz y Sur Urban Solutions S.A., en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Romina Gónc.

**Artículo 2º- APROBAR** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 480/22, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales. **Artículo 3º-ESTABLECER** que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**PGA MEDIDA N° 1**

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Preparación del terreno, utilización y circulación de vehículos y maquinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se inspeccionarán y marcarán con claridad los límites del terreno a intervenir.</li> <li>-Se minimizará el movimiento de suelos y de desmonte.</li> <li>-Se suspenderán las actividades de movimiento de suelo cuando las condiciones climáticas no sean adecuadas.</li> <li>-Se deberá implementar la prohibición de movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo, a los fines de evitar afectaciones innecesarias al recurso suelo (compactación y ahuellamiento) y vegetación.</li> <li>-Se deberá señalizar adecuadamente el acceso a la zona de la obra.</li> <li>-Para controlar y minimizar los ruidos generados por las máquinas se utilizarán silenciadores en tubos de escape y se controlarán periódicamente los motores.</li> <li>-En caso de utilizarse generadores en el obrador, éstos se ubicarán preferentemente en casetas dotadas de aislamiento acústico, alejadas de oficinas y dormitorios, con el fin de evitar el incremento en los niveles de ruido.</li> <li>-Respecto a la generación de material particulado, en los proyectos que involucre movimiento de suelo.</li> </ul>	Preventiva	Mensual hasta finalizar el proyecto

**PGA MEDIDA N° 2**

<b>Instalación y funcionamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durante la instalación del obrador y las edificaciones móviles, se recomienda seleccionar un área plana del área, y no desmontar el área seleccionada para su emplazamiento, y apoyar las instalaciones aplastando la vegetación; a fin de promover una óptima y pronta recuperación del sitio, una vez finalizadas las obras y retirado el obrador.</li> <li>-El sitio seleccionado para la instalación del obrador, y las edificaciones móviles, y resguardo de maquinarias e instalaciones temporales.</li> <li>-Identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas.</li> <li>-Impermeabilizar el sitio donde se ubicará el obrador y las sustancias peligrosas.</li> <li>-Señalizar el sitio.</li> <li>-En la obra deberán instalarse baños para el personal, conectados a fosa séptica o bien baños químicos, cuyos efluentes deberán ser periódicamente recolectados y trasladados por el contratista encargado de los mismos.</li> <li>-De ser necesario el uso de recipientes con combustibles y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con membrana o láminas plásticas, y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que eventuales pérdidas alcancen el suelo (ver "Plan de Contingencia para Derrame de Combustibles").</li> <li>-Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El lugar de almacenamiento será de fácil</li> </ul>	Preventiva y Correctiva	Mensual hasta finalizar el proyecto
-------------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------------

	<p>rotulados. El lugar de almacenamiento será de fácil acceso, despejado y de fácil limpieza.</p> <p>-Se deberá contar con un sector de mantenimiento de maquinarias acorde a la legislación vigente, con bases sobre cuna de material impermeabilizante.</p> <p>-Es conveniente contar con materiales absorbentes para utilizar en caso de pérdidas de combustibles o lubricantes.</p> <p>-En el obrador se deberá gestionar los residuos de acuerdo al procedimiento interno de la empresa, siguiendo las normativas existentes sobre clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, a cargo del contratista de la obra.</p> <p>-Una vez concluida la obra y retirado el obrador, se deberá restaurar el sitio lo más aproximado al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo.</p>		
--	---	--	--

**PGA MEDIDA N° 3**

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Delimitación de áreas constructivas</b>	<p>-Durante la delimitación de las áreas constructivas, se abarcará la menor área posible, a fin de evitar desbroces innecesarios y se perturbe el suelo más allá de lo planificado.</p> <p>-Se verificará que el área de afectación del proyecto coincida con la declarada en el informe.</p> <p>-Se recolectarán los residuos presentes, se transportarán y dará disposición y tratamiento adecuado por tratador habilitado.</p> <p>-Se tomarán todos los recaudos necesarios para mantener el tránsito normal de las especies autóctonas a efectos de evitar impactos a los hábitats de alta sensibilidad.</p> <p>-Se deberá tapar toda excavación efectuada, ya sea parcial o totalmente.</p> <p>-Se tomarán todos los recaudos para que las aguas, superficiales y subterráneas, no sean afectadas por la obra.</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto

**PGA MEDIDA N° 4**

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Terminación de Obra</b>	<p>-Se deberán realizar las tareas de limpieza constantemente durante las etapas de la obra.</p> <p>-Se dispondrán de recipientes para la recolección de residuos.</p> <p>-Concluida la obra se restaurarán pendientes o líneas de drenaje, modificados.</p> <p>-Se recolectará todo desecho, incluyendo los combustibles, grasas y aceites en general, Residuos peligrosos, para darles un destino final seguro según lo estipulado en la legislación vigente en la provincia del Neuquén.</p> <p>-Se verificará el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.051 y su decreto reglamentario 831/93, en cuanto a la</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto Finalizadas las tareas de mantenimiento

## PGA MEDIDA Nº 5

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Control de Escorrentía y Lixiviados</b>	Las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos. Deberá manejarse la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto. Utilizando por ejemplo métodos simples no estructurales: Evitar la intervención con estructura de ingeniería de concreto, y promover el uso de plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, permitiendo una apariencia natural y buena infiltración. Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, permitiendo infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar contaminantes. Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de Implantación, y respetando estrictamente el área de Conservación sin intervenir en ese terreno.	Preventiva y Correctora	- Mensual hasta finalizar el proyecto - Finalizadas las tareas de mantenimiento

**Artículo 4º- ESTABLECER** que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra, deberá estar presentado el proyecto de provisión de energía eléctrica visado por el EPEN.

**Artículo 5º:**

- c) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- d) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 6º-** Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## ORDENANZA Nº 14.421/23.-

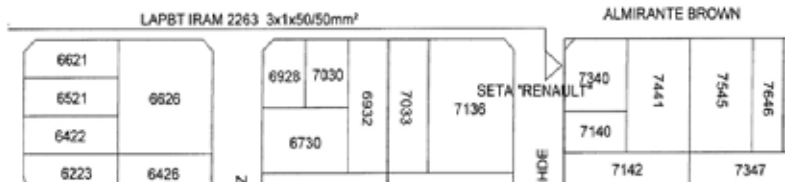
**PROMULGADA POR DECRETO Nº 2443 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 - Cableado Subterráneo**, la realización del tendido aéreo para la obra de red eléctrica domiciliaria para el Lote 4, Quinta Urbana 55, nomenclatura catastral 15-20-062-6621-

0000, propiedad de Jorge A. Barceló; según croquis adjunto como **Anexo I**.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.421/23**



NUEVO SUMINISTRO 47 kVA / 38,08 kW (incluye el activo N°13558/1)			
RED EXISTENTE			
PROYECTO: Ing. Martín Comesaña	UBICACIÓN: Brown 255 – Costanera Lago Lácar		
N.C. 15-3-052-6521-0000	Esc: s/te	FECHA: Jan-2023	PLANO N°1

**ORDENANZA N° 14.422/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2444 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORIZÁZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 - Cableado Subterráneo**, realización del tendido aéreo para la obra de red eléctrica domiciliaria para el Lote 7-V, Quinta Urbana 7, Área Residencial Norte, nomenclatura catastral 15-20-046-6233-0000, según croquis adjunto como **Anexo I** .-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.422/23**





## ORDENANZA N° 14.423/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2445 DEL 27/11/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, la reserva de estacionamiento vehicular frente al inmueble ubicado en Mariano Moreno N° 1193, para uso exclusivo de la Sra. María Juana LOPEZ, DNI 3.792.863.-]

**ARTÍCULO 2º.-** **ESTABLÉCESE** que la reserva de estacionamiento debe tener una longitud máxima de 7 metros por 2,50 metros de ancho; y deberá ser demarcada mediante señalización horizontal y vertical, por el peticionante, con el número de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, debe solicitar el asesoramiento del Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 4º.-** El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en el **inciso a) punto 10a)** del **Artículo 53 de la Ordenanza 13.987/22 - Anexo I Tarifaria Anual, Título IV Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.-**

**ARTÍCULO 5º.-** El gravamen establecido en el **artículo 4º**, quedará sin efecto una vez que se presente el **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** de la Sra. López; tal lo normado en la **Ordenanza n° 11.401/17 "Reservas particulares de estacionamiento para personas con discapacidad motriz"**

**ARTÍCULO 6º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, al área de Espacios Públicos y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-]

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 16 de noviembre de 2023, según consta en Acta correspondiente.-

**ORDENANZA N° 14.424/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2446 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** INCORPÓRASE al *Anexo II* de la *Ordenanza* N° 14.401/23 el siguiente cuadro:

Orden	APELLIDO	NOMBRE	DNI.N°
21	ZURITA NEIRA	Raquel Elvira	94.028.106

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.425/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2447 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio de Obra Delegada*, para la ejecución del proyecto "4 viviendas en San Martín de los Andes", suscripto con Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.425/23**

**CONVENIO OBRA DELEGADA**

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, CUIT N° 30-99926438-3** representado en este acto por su Presidente Señor **MARCELO DANIEL SAMPABLO, DNI. 12.821.741** designado por Decreto N° 148/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio real en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente **Dr. SALONITI CARLOS, DNI. N° 25.043.634** quien acredita su representación mediante documentación que lo certifica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" se formaliza el presente convenio de **OBRA DELEGADA** que se registrará por la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y demás textos aplicables a la materia y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Conforme la Resolución IPVU N° 3371 /23 y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° 9170-012327/23 y electrónico EX-2023-02547955-NEU-LEGAL#IPVU, "**EL INSTITUTO**" financia y delega a la "**LA MUNICIPALIDAD**", la ejecución de la obra identificada como "**4 VIVIENDAS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES**" y esta presta conformidad del mismo y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

**SEGUNDA:** El monto total financiado para la ejecución de la obra mencionada asciende la suma de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$85.482.556,19.-) valores al

mes de octubre 2023 – Equivalente a 252.280 UVIs (valor UVI \$338,84 al 31 de octubre del 2023).

**TERCERA:** El Plazo para la presente obra que se financia, completamente terminada se establece en ciento ochenta (180) días corridos. El plazo comenzara a partir de la firma del acta de inicio de obra.

**CUARTA:** "EL INSTITUTO" otorgará a "LA MUNICIPALIDAD" un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del monto del convenio, el que será abonado dentro de los 15 (quince) días de la firma del presente convenio previa rubrica y sellado del presente convenio.

**QUINTA:** Los desembolsos posteriores se efectuarán de acuerdo al plan de trabajo y curva de inversión propuesta por "LA MUNICIPALIDAD" y que fuera aprobada por la presente resolución.

**SEXTA:** Se fija como fecha de pago de los desembolsos dentro de los treinta (30) días corridos previa rendición del avance físico correspondiente.

**SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectuó "EL INSTITUTO" en cumplimiento del presente Convenio, con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme a lo establecido a las formulaciones que "EL INSTITUTO" lo indique.

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete expresamente, cuando el avance de la obra "4 VIVIENDAS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES" logre un 80% (ochenta por ciento) de avance físico y acreditado, a garantizar la provisión de los servicios básicos de infraestructura y realizar las obras de redes de infraestructura frentista, nexo y obras afines para el correcto abastecimiento de agua potable, cloaca y electricidad como así también, tiene a su cargo realizar y/o finalizar las obras de apertura de calles y obras afines que permitan la accesibilidad a cada lote, conforme al proyecto de rasante correspondiente.

**NOVENA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a "EL INSTITUTO", a través del AUDITOR FINANCIERO designado para la presente obra, las rendiciones de avance físico, correspondiente a los desembolsos recibidos.

**DECIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de cualquier daño que se produzca con motivo o en ocasión de la obra, como así también de la mano de obra contratada y/o compra de materiales si correspondiera, eximiendo expresamente a "EL INSTITUTO" de los vicios o defectos constructivos que pudieran originarse en la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de reprogramar los desembolsos en el caso en que se alteren las condiciones de financiación. En caso que se llegase a este extremo, "LA MUNICIPALIDAD", no podrá reclamar ninguna compensación, ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo la que será aceptada por "EL INSTITUTO", como medida excepcional solo para este caso, por aplicación de la teoría de la imprevisión.

**DECIMA SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho del control financiero de la presente obra.

**DECIMA TERCERA:** Las partes declaran someter el presente instrumento y todas las relaciones jurídicas y administrativas que surjan o se desprendan del mismo a los Tribunales de competencia de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyendo los siguientes domicilios: "EL INSTITUTO", en calle Félix San Martín y Carmen de Patagonias de Neuquén capital, y "LA MUNICIPALIDAD", en calle Juan Manuel de Rosas, de San Martín de los Andes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos administrativos y/o judiciales a que el mismo diere lugar.

**LEÍDO** todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y en prueba de ellos firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... del año 2023.

**ORDENANZA N° 14.426/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2448 DEL 27/11/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio de Colaboración**, enmarcado en el **“Plan Quinquenal 2019-2023”**; para la ejecución de obras de **“abastecimiento de agua para productores integrantes de la comunidad Mapuche Curruhuinca”** suscripto con la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, protocolizado mediante **Decreto N° 2352/23** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**  
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.426/23**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Ministerio de Producción e Industria  
Subsecretaría de Producción

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

—Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, Ing. María Amalia SAPAG, D.N.I. N° 27.632.557, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 398, piso 10º, de la ciudad de Neuquén, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, C.U.I.T. N° 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente, señor Carlos Javier Darío SALONITI, D.N.I. N° 25.043.634, con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante **EL MUNICIPIO**, conjuntamente **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**OBJETIVO:** El Plan Quinquenal 2019-2023, establece los ejes estratégicos para una Provincia inclusiva, integrada, competitiva y sustentable, lo que implica un Estado moderno, con diversificación económica, articulación público-privada y con equilibrio territorial. En este marco, el Ministerio de Producción e Industria ha delineado un Plan de Desarrollo Productivo e Industrial para el desarrollo de las estructuras agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, el cual se estructura sobre Programas estratégicos de desarrollo rural, agricultura periurbana y desarrollo agroindustrial, cada uno de ellos conteniendo diversos proyectos prioritarios. A través del Programa de Agua se busca proveer de agua segura y de forma permanente mediante inversiones para captación, conducción, almacenamiento y distribución del recurso hídrico, como eje fundamental del arraigo de las familias de la agricultura familiar y sus producciones. Para ello se acuerda:

**PRIMERA:** **LA PROVINCIA** se compromete a transferir a **EL MUNICIPIO**, la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos dieciocho con ochenta y seis centavos (\$1.394.318,86) para la ejecución de obras de abastecimiento de agua en el marco del proyecto de venta conjunta de hortalizas en el Departamento Lúcar. --

**SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** faculta a **EL MUNICIPIO** y este acepta, administrar el aporte otorgado mediante Decreto N° 1666/23, con el fin de realizar las obras que se detallan a continuación:

A) Obra de mejoras sobre dos redes del Paraje el Pastoso.  
B) Obra de riego y consumo para los horticultores Irma Curruhuinca del Paraje Trompú.  
C) Obra de riego y consumo para horticultores Ailin Carrillo del Paraje el Pastoso.  
D) Inversión en infraestructura productiva para familia productora del paraje PE PE.

**TERCERA:** **EL MUNICIPIO** en virtud del presente Convenio, asume como propias las tareas de control administrativo, operativo y contable de los fondos recibidos, debiendo presentar a **LA PROVINCIA**, un informe del proceso de contratación de la obra, avance de ejecución y final de obra. --

**CUARTA:** **LA PROVINCIA** por intermedio de la Dirección General de Agua y Trastrumancia, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, así como también la Dirección General de Vinculación Territorial, fiscalizará el cumplimiento efectivo del presente Convenio. --

**QUINTA:** El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, será causa suficiente para su rescisión. --

**SEXTA:** En caso de rescisión del presente Convenio, **EL MUNICIPIO** deberá reintegrar a **LA PROVINCIA** el monto total otorgado en la cláusula PRIMERA. --

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una validez de un (1) año, período máximo en el cual se deberá presentar el informe de final de obra. --

**OCTAVA:** **LAS PARTES** hacen expresa declaración que, para cualquier cuestión judicial que se suscite de la ejecución del presente convenio, se someten a TRIBUNAL

Página 1 de 2

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Ministerio de Producción e Industria  
Subsecretaría de Producción

Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, incluido el Federal, fijando domicilio LA PROVINCIA en calle Belgrano N° 398, piso 10º, de la ciudad de Neuquén, y EL MUNICIPIO, en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.-

---En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad de lo convenido, ambas partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de Septiembre de 2023.---



Ariel Pereira  
Superior de Justicia



DR. MARÍA ANALÍA BRAUN  
Subsecretaría de Producción  
Ministerio de Producción e Industria  
Comarca de San Martín de los Andes

### DECLARACIÓN C. D. N° 67/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el proyecto denominado "**Movilidad Sustentable: vehículo híbrido-eléctrico a pedal**", elaborado por estudiantes de sexto año de la EPET N° 21, bajo la coordinación del profesor Ariel Pereira, presentado en el *Concurso Nacional de Innovaciones-INNOVAR 2023*.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al profesor Ariel Pereira

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### DECLARACIÓN C. D. N° 68/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el documental audiovisual "**Adaptados: sin límites**", protagonizado por el joven Theo Pastoriza, dirigido por Luciano Carnaghi, Clara Inés Suárez y Alan Pastoriza, a estrenarse el día 7 de diciembre del 2023 en la Sala Amankay del Centro Cultural Cotesma.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a los realizadores Luciano Carnaghi, Clara Inés Suarez y Alan Pastoriza.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

### DECLARACIÓN C. D. N° 69/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el *20º Encuentro Patagónico de Tango*, organizado por los profesores Marcos Avilés y Analía Braun, a realizarse los días 8, 9 y 10 de marzo del 2024, en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Marcos Avilés y la Sra. Analía Braun.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 294/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 1.024.258,29.-  
Total----- \$ 1.024.258,29.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 1.024.258,29.-  
Total----- \$ 1.024.258,29.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Cooperativa de Vivienda y Consumo Lanín Limitada*, CUIT 30-71185900-0, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos un millón veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 29/100 (\$1.024.258,29), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para el Proyecto Educativo “*Ayun. Murales en la escuela*” a desarrollarse en la escuela primaria N° 179 “Beatriz Zaccagnini”.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por la *Cooperativa de Vivienda y Consumo Lanín Limitada* ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Patricio Garrido y a la Directora de la escuela N° 179, Sra. María Ester Recabal.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 294/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 295/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 2.081.910,51-  
 Total----- \$ 2.081.910,51-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 2.081.910,51-  
 Total----- \$ 2.081.910,51.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Junta Vecinal Villa Paur*, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos dos millones ochenta y un mil novecientos diez con 51/100 (\$2.081.910,51), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales eléctricos y materiales para la confección de juegos para la plaza del barrio.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por la Presidente de la Junta Vecinal, Sra. Sofia Lastra ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo 1.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a las autoridades de la Junta Vecinal Villa Paur.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 295/23

San Martin de los Andes,.....2023

A la  
 Secretaria Administrativa  
 Concejo Deliberante  
 PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 296/23

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 1º** de la **Resolución CD n° 268/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 418.174.-  
Total----- \$ 418.174.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social----- \$ 418.174.-  
Total----- \$ 418.174.-

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Resolución CD n° 268/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la Biblioteca Popular 4 de Febrero, Asociación Civil, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro (\$ 418.174), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de elementos para el taller de Bombo Püllü Legüero”

**ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE** el **artículo 4º** de la **Resolución CD n° 268/23**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por la Asociación Civil Biblioteca Popular 4 de Febrero ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Asociación Civil Biblioteca Popular 4 de Febrero y a la Sra. Fabiana Prieto.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



## RESOLUCIÓN C.D. N° 297/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 625.584.-
Total-----	\$ 625.584.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 625.584.-
Total-----	\$ 625.584.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la **Resolución CD N° 109/23 "Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo"**, al Club Deportivo y Social Las Rosas, un subsidio "no reintegrable", por un monto total de pesos seiscientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro (\$625.584.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de materiales constructivos necesarios para la finalización de la sede deportiva.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que el Sr. Nicolás Ángel **PLÁ, DNI 29.356.457**, Presidente del Club Deportivo y Social Las Rosas será el responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Nicolás **PLA, DNI 29.356.457.-**

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 297/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D

N°....., sancionada el día.....]

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 298/23

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 808.162-  
 Total----- \$ 808.162-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 808.162-  
 Total----- \$ 808.162.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Cooperativa de Trabajo Newen Forestal Limitada*, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ochocientos ocho mil ciento sesenta y dos (\$ 808.162.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de equipos de música para el grupo de adolescentes “8370stylosuelto”, que realizan presentaciones artísticas.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el Presidente de la *Cooperativa de Trabajo Newen Forestal Limitada*, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Carlos Francisco Pérez.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 298/23

San Martin de los Andes,.....2023

A la  
Secretaria Administrativa

Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 299/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 1.450.000.-  
Total----- \$ 1.450.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 1.450.000.-  
Total----- \$ 1.450.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción a la **Resolución CD N° 109/23 "Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo"**, a la Sra. Silvina Jaqueline SALAZAR DNI 23.370.901, presidenta provisoria de la Junta Vecinal Kaleuche Alto, un subsidio "no reintegrable", por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de materiales para la construcción de cartería indicativa de las calles e ingreso al barrio.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la Sra. Silvina Jaqueline SALAZAR DNI 23.370.901, Presidenta provisoria de la Junta Vecinal Kaleuche Alto, será la responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Silvina Jaqueline Salazar.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN C.D. N° 299/23**

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 300/23**

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud presentada por el Sr. Martín **RUBBIOLO**, de excepción para la *Superación de Factor de Ocupación Total (FOT)*, *Exceso de longitud de medianera* y *Cantidad y dimensiones de cocheras* para el proyecto constructivo desarrollado en el Lote d3- Manzana 38, Área Centro Sector Central, nomenclatura catastral 15-20-063-3822-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Martín **RUBBIOLO**.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 301/23**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por la Sra. Paula Fernanda PEREIRA, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, el apoyo de una gran cantidad de vecinos y vecinas con la sanción de la *“Ordenanza N° 14.364/23 Hecho Imponible Barrio Kaleuche*.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Paula Fernanda PEREIRA que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 28** del 23 de noviembre de 2023, en el horario de las 9.20 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

# Sesión Ordinaria n° 28

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE  
LOS ANDES DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

## ORDENANZA N° 14.427/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2469 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE**, en todos sus términos el *Contrato de Comodato* suscripto con el Sr. Horacio Jorge **KREITMAN BADELL**, DNI **21.706.589**, para el uso del inmueble sito en calle Gral. Roca y Cap. Drury, nomenclatura catastral 15-20-061-7690-0000, con destino al desarrollo de actividades culturales programadas por la Secretaría Municipal de Cultura, que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- EXÍMESE** del pago de la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI-*, al inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-20-061-7690-0000, correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2023 al 31/12/2023.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ANEXO I ORDENANZA N° 14.427/23



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, domiciliada en calle Gral. J. A. Roca y J. M. De Rosas de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Darío Saloniti DNI N°25.043.364, en adelante individualizado como el **COMODATARIO**, y el Sr. Kreitman Badell Horacio Jorge, DNI 21.706.589, en adelante el **COMODANTE**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA: OBJETO- EL COMODANTE** cede en comodato al **COMODATARIO**, y este acepta, el inmueble de su propiedad sito en calle Gral. Roca esquina Capitán Drury, nomenclatura catastro 15-20-061-7690-0000.-I, para el uso público del lote.-----

**SEGUNDA: DESTINO-**El inmueble cedido en comodato será utilizado por la Secretaría de Cultura y Educación quién utilizará dicho espacio para el armado o la instalación de carpas necesarias para el desarrollo de actividades culturales.-----

**TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS-** EL **COMODATARIO** asume la responsabilidad de mantener en buenas condiciones el lote cedido en comodato sin poder realizarle mejoras sin previa autorización por escrito del **COMODANTE**. En consecuencia el **COMODANTE** será eximido de abonar el 100% del TCI del inmueble N.C. 15-20-061-7690-0000.-, correspondiente a los periodos Octubre-Diciembre del año 2023. -----

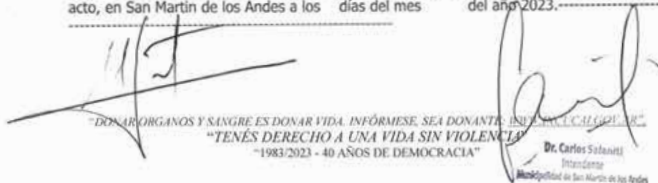
**CUARTA: PLAZOS-** El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Noviembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, previa ratificación del presente Convenio de Comodato por parte del Concejo Deliberante. En caso que el **COMODANTE** necesite disponer del bien inmueble antes del vencimiento del contrato, deberá notificarle al **COMODATARIO** con una antelación mínima de un (1) mes.-----

**QUINTA: INCUMPLIMIENTO-** el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente por parte del **COMODATARIO**, dará derecho al **COMODANTE** a la rescisión culpable. En tal caso, el **COMODATARIO** se obliga a desalojar el predio afectado al comodato en el término de treinta (30) días de notificada la rescisión.

**SEXTA: MEJORAS-** Las mejoras construidas y previamente autorizadas quedarán a favor del **COMODANTE**, sin derecho a indemnización ni compensación.

**SÉPTIMA: DOMICILIOS-** El **COMODATARIO** constituye domicilio en calle Gral. J. A. Roca esquina J. M. De Rosas, y el **COMODANTE** en calle Rivadavia 999, de la localidad de San Martín de los Andes. Los cambios de domicilio deberán ser notificados de forma fehaciente.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN-** Los firmantes dejan establecido que para cualquier divergencia que surgiera de la interpretación del siguiente contrato, se someterán a los juzgados de primera instancias en lo civil, comercial, laboral y de minería de la IV Circunscripción de Neuquén. Previa lectura de viva voz, los firmantes ratifican lo contratado y firman tres (3) ejemplares, de los que cada parte recibe su original en este acto, en San Martín de los Andes a los días del mes del año 2023.



"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUC.ALGOV.AR"  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"  
Dr. Carlos Sotomaior  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## ORDENANZA N° 14.428/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2470 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNÁSE** como *Defensora Adjunta del Pueblo y del Ambiente* a la Abogada Milagros Aldana FERNANDEZ NOYA, DNI n° 39.521.814, de acuerdo a lo establecido por la *Carta Orgánica Municipal* y lo normado por *Ordenanza n° 10.136/14, Capítulo II.-*

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la designación consignada en el *artículo 1º*, se hará efectiva con goce de haberes, a partir de la jubilación de la actual Defensora Adjunta, Lic. Laura Silvina BLANCO, DNI 18.138.437.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente y a la Sra. Milagros Aldana Fernández Noya.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.429/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2471 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Cristian Mauricio VIDAL, DNI 30.964.079, para el rubro "*Almacén. Anexo: Kiosco*", a desarrollarse en el inmueble sito en calle Las Retamas 110, B° El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-6846-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 2º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Cristian Mauricio Vidal.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.430/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2472 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del **Sr. Franco Emanuel RUIZ DNI 38.173.532**, para el rubro "*Peluquería. Anexo: Centro de Estética*", a desarrollarse en el inmueble sito en Av. San Martín N° 356, nomenclatura catastral 15-20-061-5047-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Franco Emanuel RUIZ.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.431/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2473 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Gloriana Natalí **PEREZ, DNI 32.518.163**, para el rubro "*salón de estética*", a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote d1, Manzana 26, Av. San Martín n° 974, Local n° 6, nomenclatura catastral 15-20-063-5734-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Gloriana Natalí PEREZ.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.432/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2474 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. **Matías Carlos Alejandro TRAINI DNI 32.444.282**, para el rubro “*Venta de Indumentaria y Calzado*”, a desarrollarse en el inmueble sito en calle Laguna Rosales N° 14, Unidad Funcional 11, B° Los Coirones, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-061-9431-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Matías Carlos Alejandro TRAINI.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.433/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2475 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Nicolás Emiliano **URQUIZA, DNI 25.593.522**, para el rubro “*Restaurante*”, que gira bajo el nombre de fantasía de “*Pantera Bar Bistró*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote A2-Manzana 37, nomenclatura catastral 15-20-063-4009-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Nicolás Emiliano Urquiza.

**ARTÍCULO 6º.-** A través de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, remítase copia de los informes de la *Dirección de Obras Particulares, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable* y la *Dirección de Bromatología*, al Sr. Nicolás Emiliano Urquiza

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-



**ORDENANZA N° 14.434/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N°2476 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Josefina Verónica **ASTETE, DNI 38.492.403**, para el rubro "*gimnasio*", a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote 1-B, Quinta Contigua 2, nomenclatura catastral 15-20-064-4834-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Josefina Verónica ASTETE.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.435/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2477 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. **Omar Ignacio DE ZAVALETA DNI 17.025.969**, para el rubro "*Venta y Reparación de Motosierras Anexo: Artículos de Jardinería*", a desarrollarse en el inmueble sito en Ruta Nac. 40, Km 2220.5, nomenclatura catastral 15-21-091-4748-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Omar De Zavaleta.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.436/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2478 DEL 1/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sra. Marianela Edith CABRERA DNI 23.730.650,

para el rubro “*Salón de Belleza. Anexo Peluquería*”, a desarrollarse en el inmueble sito en C. Drury 880, nomenclatura catastral 15-20-063-3922-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Cabrera Marianela Edith.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.437/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N2479 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Guillermo Francisco **HERNANDEZ, D.N.I. 29.630.950**, para el rubro “*restaurante*”, bajo el nombre de fantasía “*Restó Club Lácar*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote A, Parte de la Fracción C1 del Lote 69a, nomenclatura catastral 15-22-040-4173-0000, Base del Cerro del Chapelco.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Guillermo Francisco **HERNANDEZ**.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.438/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2480 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Paulina Andrea **MACCHIARULO, D.N.I. 24.825.867**, para el rubro “*elaboración productos sin TACC*”, a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote 11- Manzana I, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-8360-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Paulina Andrea **MACCHIARULO**.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.439/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2481 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Cornelia Noemí **REUCAN, DNI 16.702.871** para el rubro "*despensa*", a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote 8, Parte del Lote 69, calle Las Palomas N° 356, nomenclatura catastral 15-20-052-1772-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Cornelia Noemí **REUCAN**.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.440/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2482 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Santiago Roberto **TABUENCA, DNI 26.626.363**, para el rubro "*Confitería. Anexo: venta de artesanías*", que gira bajo el nombre de fantasía "*Wenüy, refugio de historias*", a desarrollarse en el inmueble sito en Base del Cerro Chapelco, nomenclatura catastral 15-RR-023-4413-BASE.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promul-

gada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Santiago **TABUENCA**.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.441/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2483 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del **Sra. Candela María Cecilia JARA DNI 40.613.258**, para el rubro "*Gabinete de Belleza*", a desarrollarse en el inmueble sito en Av. San Martín N° 945 – Unidad Funcional 10, nomenclatura catastral 15-20-063-5731-0010.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Candela María Cecilia Jara.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.442/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2484 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNANSE** los intereses punitivos, compensatorios y de financiación para la deuda constituida por concepto *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*, del inmueble ubicado en el Lote 18, Manzana 89, Barrio Kaleuche, nomenclatura catastral 15-21-089-5586-0000; propiedad de la Sra. Gladis Adriana D'ANGELO.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la Sra. Gladis Adriana D'ANGELO, la exención al pago de la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI*, correspondiente al inmueble ubicado en el Lote 18, Manzana 89, nomenclatura catastral 15-21-089-5586-0000, del Barrio Kaleuche; por el término de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Gladis Adriana D'Angelo.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.443/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2485 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Juan Alberto **OYARZUN VILLANUEVA, D.N.I 94.475.624**, para el rubro "*autoservicio*", que gira bajo el nombre de fantasía de "*Feria Patagónica*", a desarrollarse en el inmueble sito en el Lote CIII, Manzana 5, nomenclatura catastral 15-20-046-3280-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá **vigencia hasta el 30/11/2024.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Alberto OYARZUN VILLANUEVA.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.444/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2486 DEL 1/12/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. **Gustavo Salvador GATICA, CUIT N° 20-24017942-4**, un monto total de pesos tres millones (\$3.000.000.-), según Factura N° 0003-00000014 de fecha 01/02/2023, por el servicio de alquiler de una máquina minicargadora y un camión volcador, correspondiente al período del 01 al 31 de enero de 2023.-

**ARTÍCULO 2º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de **Guillermo REDDY S.A.S, CUIT N° 30-71628011-6**, un monto total de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro con ochenta (\$1.388.104,80.-), según Factura N° 0001-00000018, de fecha 01/02/2023, por el servicio de retiro de residuos vegetales en espacios públicos con camión volcador, correspondiente al período del 01 al 31 de enero de 2023.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.445/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2502 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 3012/98 Artículo 88 Bis**, la construcción de 3 (tres) unidades de vivienda en un solo bloque; en el Lote 21, Manzana III, Chacra 7, Barrio Alihuen, nomenclatura catastral 15-20-056-7450-0000, propiedad de la Sra. Gabriela García y el Sr. Martín Alejandro García.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.446/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2487 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “Urbanización PH 12 Unidades Funcionales del Lote 5-b, Chacra 16, Vega Maipu” localizado en el Lote 5-B, de la Chacra 16, nomenclatura catastral 15-21-090-6367-0000, propiedad de Patricio DALY y María Lina FANTON; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por el Ing. Flavio Caldas y las posteriores ampliaciones realizadas por la Lic. Julieta Gastellu.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la **Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.446/23**

San Martín de los Andes,      de                      de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

**VISTO:**

El Expediente N° 05000-373 / 12 caratulado “URBANIZACIÓN PH 12 UNIDADES FUNCIONALES DEL LOTE 5-B, CHACRA 16, VEGA MAIPU” propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por La Lic. Julieta Gastellu.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 347/354 obra la Resolución Conjunta N° 05/16, mediante la cual se declaró ambientalmente factible el proyecto de subdivisión en nueve unidades funcionales del inmueble NC 15-21-090-6367-0000,

Que, a fojas 400 se presenta el proponente y solicita cambiar el proyecto de nueve (9) unidades funcionales por doce (12),

Que a fojas 415 la UTGA solicita el cumplimiento de documentación previo al dictado de una nueva Resolución Conjunta,

Que, a fojas 416 a 445 consta la ampliación de Informe de Factibilidad Ambiental, detallando el Tratamiento de las Aguas Pluviales y de los efluentes líquidos.

Que, a fojas 447 obra informe técnico en relación al sistema in situ de efluentes cloacales, so-

licitándole al particular, mayor documentación, entre ella, el pedido de reconsideración de la factibilidad de conexión cloacal por parte de la cooperativa de agua,

Que, a fojas 457 obra la negativa de la cooperativa de agua potable de otorgar la factibilidad de conexión a la red cloacal,

Que, a fojas 461/466 se amplía el informe en relación al tratamiento in situ de los efluentes cloacales, cumplimentando lo requerido,

Que, a fojas 470 a 475 consta el Informe Técnico y aprobación del sistema de efluentes cloacales in situ por parte del Organismo de Control Municipal (OCM),

Que, a foja 476 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, a foja 477 consta la Declaración de Compatibilidad Urbano – Ambiental del Proyecto (DECUAP),

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- v. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- vi. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1°- Declarar** Ambientalmente Factible proyecto caratulado “URBANIZACIÓN PH 12 UNIDADES FUNCIONALES DEL LOTE 5-B, CHACRA 16, VEGA MAIPU” propiedad de Patricio Daly y María Lina Fanton, localizado en Lote 5-B, Chacra 16, NC: 15-21-090-6367-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Ing. Flavio Caldas y las posteriores ampliaciones realizadas por la Lic. Julieta Gastellu, cumplimentando con lo establecido en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por la Resolución N° 1.212/10, con las siguientes características:

ÍTEM	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )
Área de Implantación	12.165
F.O.S. Construcción	1.975
F.O.S. – espacio exterior	592,5

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

BALANCE DE SUPERFICIES	SUP. SUBPARCELAS (M2)	FOS DISPONIBLE (M2)
UF 1 A 11 (800 m2 c/u)	8.800	145
UF 12	2.235	374.87
Circulación común	1.130	
TOTAL	12.165	1.969,87

- Detalle de las Medidas inherentes al Impacto Hidrológico “0”, a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	Características
Sistema de por Unidad Funcional	10 ml x 0.6 de ancho x 0.6 de prof. Divididos en 2 tramos de 5ml
Camino interno	Laguna de infiltración de 0.30 m de prof. X un radio de 6 m. = 12 metros de diámetro.

**Artículo 2°-** Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 373/12, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental aprobado anteriormente mediante Ordenanza N° 10.963, Año 2016, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles impactos negativos, a saber:

#### **Medida N° 1 MANEJO DEL SUELO**

**Responsable** Empresa constructora/ Propietario del PH en espacios comunes / Propietario de la parcela en terrenos privados.

**Medidas propuestas:** Realizar el movimiento de suelos respetando lo indicado en los planos de diseño del proyecto

- Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico posible dentro del mismo predio.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- Las tareas de excavación y relleno se deberán llevar a cabo en horarios que no perturben a los vecinos. Se propone los horarios de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:00 hs.
- Con el fin de preservar restos con valor arqueológico que pudieran hallarse en el terreno, se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental antes de iniciar con tareas de movimiento de suelo y eventuales excavaciones para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en materia arqueológica para supervisar dichas tareas.
- Revegetar el sitio donde se implantaron obradores una vez desmantelados
- Disponer correctamente los residuos tanto de obra como los RSU generados por el emprendimiento



para evitar contaminar el suelo y afectar el paisaje siguiendo lo pautado en el capítulo MANEJO DE RESIDUOS.

- Disponer de baños químicos mediante contratación de empresa habilitada para tal fin para el personal de obra.

#### **Medida N° 2 MANEJO DE LA VEGETACION**

- Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio y el alambrado perimetral.
- Delimitar correctamente los accesos y áreas destinadas a vehículos y maquinarias.
- En caso de apeo ejemplares arbóreos (ej. en la rectificación del camino interno) se hará con previa autorización y marcado por la Municipalidad de SMA, Dirección de Espacios Verdes.
- Se prohíbe la quema de vegetación en el predio. En caso de un eventual incendio se procederá siguiendo las medidas pautadas en el apartado de SEGURIDAD E HIGIENE del PGA.
- En cuanto a la parquización en parcelas privadas, se sugiere generar áreas de bioinfiltración y captación de cada futuro propietario deberá parquizar los espacios cubiertos del lote adquirido de la manera que crea más conveniente, pero tratando de no dejar superficies de suelo desnudo escurrimientos con especies vegetales. Siguiendo lo recomendado por la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, se recomienda el uso de especies nativas que además tienen otros beneficios ecológicos (atracción de fauna, adaptación al medio, paisaje).

#### **Medida N° 3 MANEJO DE RESIDUOS**

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior disposición en un volquete. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.
- En el caso de los residuos asimilables a **RSU**, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en tachos con bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en el frente del lote sobre la calle Chaco.
- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo.
- En las obras particulares será responsabilidad de cada propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- Los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) generados en las unidades funcionales ya habitadas recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales.
- Todas las materias primas deben ser debidamente acopiadas en el obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza de los materiales utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, pintura. etc. se realizará en un sector específico, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (pañños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto por disposiciones específicas al respecto.

- Para el conjunto del PH se dispondrá de un contenedor de mínimo 1 m3, con tapa, sobre la calle Chaco. El mismo deberá contar con un sector específico para los residuos recuperables, para adecuarse manera más eficiente al programa de recolección diferenciada (SIRVE).

#### **Medida N° 4 CONTROL DE ESCORRENTIAS**

- Se indican a continuación medidas a modo ilustrativo que servirán para reducir los impactos generados por las nuevas escorrentías en la superficie. Al momento de presentarse cada proyecto de arquitectura en particular, a cargo de cada propietario, estas medidas deberán ser reevaluadas para asegurar el cumplimiento del Anexo 6 del Protocolo de Procedimientos Técnicos Administrativos para proyectos en la Vega Plana.
- La clave para reducir al mínimo el impacto en el balance hídrico natural es mitigar los impactos hidrológicos desde la fuente de emisión y no al final del ciclo. De acuerdo al principio de “impacto hidrológico 0” de la Orza. 8390, las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen de escurrimiento desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos.
- Desarrollar la gestión de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto, con métodos simples no estructurales: no intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, que permiten una apariencia natural y reducen al mínimo la intervención en el terreno.
- Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, que permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar los contaminantes. Siguiendo el apartado sobre Vegetación del PGA y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del municipio, se recomienda generar áreas de bioinfiltración con especies vegetales nativas, tanto en áreas comunes como en parcelas privadas.
- Se respetará en el diseño del proyecto las áreas destinadas a implantación y conservación, y el FOS asignado, evitando impermeabilizar áreas de manera innecesaria.
- Se propone dentro del PH (futuro Reglamento de Copropiedad) el uso de construcciones sobre pilotes de manera a reducir notablemente los efectos en las escorrentías naturales y el suelo
- Bajo la directriz del Impacto Hidrológico 0 de la Orza. que rige la vega, se utilizarán áreas de infiltración de pluviales próximas a las edificaciones con el fin de controlar la erosión hídrica.
- Son formas de almacenamiento del agua mediante zanjas de piedra bocha ubicadas en las bajadas de los desagües pluviales y en sectores de superficies impermeables favoreciendo la infiltración in situ.

#### **Medida N° 5 CONTROL DE EMISIONES (RUIDO Y POLVO)**

- El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes.
- El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- Colocar pantalla perimetral rodeando las áreas de construcción con una media sombra o similar
- Revegetar áreas afectadas por la construcción evitando dejar suelo desnudo.
- Limitar al mínimo posible el área sujeta a excavación u otras construcciones
- Se sugiere como horario de trabajo de 8:30 a 12:30 y de 15 a 19:30 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado por parte de los operarios de obra.
- Se recomienda mantener las áreas libres de cobertura húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época estival o seca.

## **Medida N° 6 CONTROL DE PERTURBACIONES QUE AFECTEN LA FAUNA**

- Mantener cerrados y en depósito todos los recipientes que contengan sustancias que puedan afectar a la fauna.
- Evitar la contaminación de agua y de los suelos en el área del proyecto.
- Queda prohibido perturbar o dañar la fauna que frecuenta el predio con acciones que no sean las relacionadas directamente con la obra.
- Instruir al personal de obra sobre el manejo de residuos de obra y sustancias peligrosas, en especial las precauciones a tener en cuenta, detalladas en la medida "MANEJO DE RESIDUOS". Se deberá también respetar las medidas planteadas para los residuos en la etapa de funcionamiento del proyecto.
- Atender las medidas propuestas para el control de emisiones sonoras ("CONTROL DE EMISIONES")
- Reducir la velocidad de los vehículos que accedan al predio.

## **Medida N° 7 SEGURIDAD E HIGIENE**

- Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
- Identificar y señalar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, anteojos, guantes, orejeras u mascarilla, etc.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad

## **Medida N° 8 GESTION DEL PAISAJE**

- En las UF a construir respetar un diseño arquitectónico que no sea disonante con el paisaje natural. Las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales según lo establecen las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.
- Color, textura, altura, materiales de construcción, iluminación nocturna y otros rasgos de las construcciones propuestas deben estar visualmente subordinados al paisaje y deben tener bajo contraste con este.
- Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado MANEJO DE RESIDUOS del PGA.
- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y plantación de especies arbóreas o arbustivas una vez finalizada la etapa constructiva. Las especies nativas son las más recomendadas además de por su valor estético, por su función ecológica.

**Artículo 3º** - Aprobar el Rango de Superficies a adoptar en el fraccionamiento a desarrollar, obrante a fojas 419 Y 420

**Artículo 4º** - ESTABLECER que el proponente podrá implementar el tratamiento in situ de los líquidos cloacales de las unidades funcionales de acuerdo al proyecto presentado a fojas 416/445 y sus posteriores ampliaciones a fojas 461/466, sin perjuicio de lo cual deberá bregar por la conexión cloacal tan pronto como obre factibilidad del servicio.

**Artículo 5º**- ESTABLECER que deberá constar dentro del Reglamento de Copropiedad y Administración a confeccionarse para el desarrollo, el plan de mantenimiento y monitoreo del sistema domiciliario de tratamiento de efluentes cloacales (in situ), del cual se dará aviso al OCM en el marco del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 8.973/11; como así mismo que los sistemas a desarrollarse en cada UF deberán ajustarse a la documentación técnica obrante en el Expediente 05000-373/12.

**Artículo 6º**- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios

básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

**Artículo 7º-** Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**Artículo 8º:**

- e) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- f) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 9º-** Durante la etapa de planificación, preparación, funcionamiento y construcción, inspectores dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, implementarán un programa de vigilancia y control mediante el cual deberán supervisar y controlar tan frecuentemente como lo estimen necesario, que el Propietario, la Empresa Constructora, el Proyectista, cumpla con las medidas y las disposiciones contenidas en la presente Resolución Conjunta.

**Artículo 10º-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.447/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2488 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 - Cableado Subterráneo**, la realización del tendido aéreo para la obra de red eléctrica domiciliaria para los Lotes identificados como 7C1 y 7C2, de la Chacra 24, nomenclatura catastral 15-21-073-4626-0000, propiedad de la Sra. Rosalba **RODRIGUEZ**, Sr. Eduardo Hernán **MOLINA** y el Sr. Lucas Oscar **MANTARAS**, según croquis adjunto como **Anexo I**.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.447/23



### ORDENANZA N° 14.448/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2489 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la *Ordenanza n° 12.526/19*, para el inmueble ubicado en Lote 1, Manzana 19, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-60-6763-0000, propiedad de la Sra. Cynthia Carolina **ENCINA** y el Sr. Miguel **AGUSTONI**, las siguientes excepciones:

- a) Distancia de separación entre cuerpos: 1.70 m;
- b) Local de primera categoría (monoambiente) con superficie interna de 23.45 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 14.449/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2490 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la *Ordenanza n° 6561/05*, para el inmueble ubicado en el Lote 3, Manzana 91, Barrio Kaleuche, nomenclatura catastral 15-21-089-6380-0000, propiedad de la Sra. María José **GARCÍA** y el Sr. Juan Andrés **URBANCZYK**, la siguiente excepción:

- a) Invasión de retiro perimetral sector fondo, con una platea de hormigón de una superficie de 18,04 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º.- CONDICIONASE** la invasión de retiro perimetral sector fondo otorgada en el *artículo 1°* a que se respete la altura máxima de 4 metros para área sector fondo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.450/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2491 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE**, la Homologación de Uso como “*fábrica de licores*” para el inmueble ubicado en calle Elías Giglio **N° 777, identificado como** Lote 12, Chacra 17, Barrio Los Maitenes, nomenclatura catastral 15-21-046-3766-0000.-

**ARTÍCULO 2º.-** El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la Licencia Comercial a Término, a favor del Sr. Juan Ángel **GARCÍA, DNI 11.389.458**, para el rubro “*fábrica de licores*” a desarrollarse en calle Elías Giglio **N° 777, identificado como** Lote 12, Chacra 17, Barrio Los Maitenes, nomenclatura catastral 15-21-046-3766-0000.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2024.-

**ARTÍCULO 4º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 3º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Ángel **GARCÍA**.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.451/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2492 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE**, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*4 Viviendas Unifamiliares (4 U.F.)*” localizado en el Lote 8, manzana 4, de la Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-066-7728-0000, propiedad de Fernando **VIENNA**; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), realizado por la Lic. Romina Gönc.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.451/23**

Resolución Conjunta según Orza. 2601 /  
97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto  
Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en  
año 1996 entre el Intendente Municipal y el  
Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

**VISTO:**

El expediente N° 05000 – 533/22 caratulado “4 Viviendas Unifamiliares (4 U.F.)”, localizado en el Lote 8 Manzana 4 de la Chacra 26, NC: 15-21-066-7728-0000, propiedad de Fernando Vienna, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Romina Gönc,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 30 consta la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 31 a 32 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 33 a 91 consta el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Romina Gönc,

Que a fojas 92 la UTGA recomienda en base a la documentación obrante en el Expediente que el Proyecto sea Declarado Ambientalmente Factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- vii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- viii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- d) *Breve descripción del proyecto propuesto:* fojas 39 – 42.
- e) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* fojas 49 – 64.
- f) *Plan de Gestión Ambiental:* fojas 65 -71.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1º- DECLARAR** Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “4 Viviendas Unifamiliares (4 U.F.)”, localizado en el Lote 8 Manzana 4 de la Chacra 26, NC: 15-21-066-7728-0000, propiedad de Fernando Vienna, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Romina Gönc,

**Artículo 2º- APROBAR** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 533/22, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

**PGA MEDIDA N° 1**

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Preparación del terreno, utilización y circulación de vehículos y maquinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se inspeccionarán y marcarán con claridad los límites del terreno a intervenir.</li> <li>-Se minimizará el movimiento de suelos y de desmonte.</li> <li>-Se suspenderán las actividades de movimiento de suelo cuando las condiciones climáticas no sean adecuadas.</li> <li>-Se deberá implementar la prohibición de movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo, a los fines de evitar afectaciones innecesarias al recurso suelo (compactación y ahuellamiento) y vegetación.</li> <li>-Se deberá señalizar adecuadamente el acceso a la zona de la obra.</li> <li>-Para controlar y minimizar los ruidos generados por las máquinas se utilizarán silenciadores en tubos de escape y se controlarán periódicamente los motores.</li> <li>-En caso de utilizarse generadores en el obrador, éstos se ubicarán preferentemente en casetas dotadas de aislamiento acústico, alejadas de oficinas y dormitorios, con el fin de evitar el incremento en los niveles de ruido.</li> <li>-Respecto a la generación de material particulado, en los proyectos que involucre movimiento de suelo o paso de maquinaria pesada, se mantendrá húmedo el camino mediante el uso de camiones regadores.</li> <li>-Los vehículos deberán contar con una cubierta para evitar emisión de partículas.</li> <li>-Para evitar que los sedimentos lleguen a los cursos fluviales se deberán disponer de barreras físicas que actúen como filtros de las partículas en suspensión.</li> </ul>	Preventiva	Mensual hasta finalizar el proyecto

**PGA MEDIDA N° 2**

<b>Instalación y funcionamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durante la instalación del obrador y las edificaciones móviles, se recomienda seleccionar un área plana del área, y no desmontar el área seleccionada para su emplazamiento, y apoyar las instalaciones aplastando la vegetación; a fin de promover una óptima y pronta recuperación del sitio, una vez finalizadas las obras y retirado el obrador.</li> <li>-El sitio seleccionado para la instalación del obrador, y las edificaciones móviles, y resguardo de maquinarias e instalaciones temporales.</li> <li>-Identificar un sitio seguro en el obrador para el</li> </ul>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto
-------------------------------------	--	-------------------------	-------------------------------------



	<p>almacenamiento de sustancias peligrosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Impermeabilizar el sitio donde se ubicará el obrador y las sustancias peligrosas.</li> <li>-Señalizar el sitio.</li> <li>-En la obra deberán instalarse baños para el personal, conectados a fosa séptica o bien baños químicos, cuyos efluentes deberán ser periódicamente recolectados y trasladados por el contratista encargado de los mismos.</li> <li>-De ser necesario el uso de recipientes con combustibles y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con membrana o láminas plásticas, y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que eventuales pérdidas alcancen el suelo (ver "Plan de Contingencia para Derrame de Combustibles").</li> <li>-Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El lugar de almacenamiento será de fácil acceso, despejado y de fácil limpieza.</li> <li>-Se deberá contar con un sector de mantenimiento de maquinarias acorde a la legislación vigente, con bases sobre cuna de material impermeabilizante.</li> <li>-Es conveniente contar con materiales absorbentes para utilizar en caso de pérdidas de combustibles o lubricantes.</li> <li>-En el obrador se deberá gestionar los residuos de acuerdo al procedimiento interno de la empresa, siguiendo las normativas existentes sobre clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, a cargo del contratista de la obra.</li> <li>-Una vez concluida la obra y retirado el obrador, se deberá restaurar el sitio lo más aproximado al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo.</li> </ul>		
--	--	--	--

**PGA MEDIDA N° 3**

Acción	Medida	Tipo de medida	Monitoreo
<b>Delimitación de áreas constructivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durante la delimitación de las áreas constructivas, se abarcará la menor área posible, a fin de evitar desbroces innecesarios y se perturbe el suelo más allá de lo planificado.</li> <li>-Se verificará que el área de afectación del proyecto coincida con la declarada en el informe.</li> <li>-Se recolectarán los residuos presentes, se transportarán y dará disposición y tratamiento adecuado por tratador habilitado.</li> <li>-Se tomarán todos los recaudos necesarios para mantener el tránsito normal de las especies autóctonas a efectos de evitar impactos a los hábitats de alta sensibilidad.</li> <li>-Se deberá tapar toda excavación efectuada, ya sea parcial o totalmente.</li> <li>-Se tomarán todos los recaudos para que las aguas, superficiales y subterráneas, no sean afectadas por la obra.</li> </ul>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto

**PGA MEDIDA N° 4**

<b>Acción</b>	<b>Medida</b>	<b>Tipo de medida</b>	<b>Monitoreo</b>
<b>Terminación de Obra</b>	<p>-Se deberán realizar las tareas de limpieza constantemente durante las etapas de la obra.</p> <p>-Se dispondrán de recipientes para la recolección de residuos.</p> <p>-Concluida la obra se restaurarán pendientes o líneas de drenaje, modificados.</p> <p>-Se recolectará todo desecho, incluyendo los combustibles, grasas y aceites en general, Residuos peligrosos, para darles un destino final seguro según lo estipulado en la legislación vigente en la provincia del Neuquén.</p> <p>-Se verificará el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.051 y su decreto reglamentario 831/93, en cuanto a la</p>	Preventiva y Correctora	Mensual hasta finalizar el proyecto Finalizadas las tareas de mantenimiento

**PGA MEDIDA N° 5**

<b>Acción</b>	<b>Medida</b>	<b>Tipo de medida</b>	<b>Monitoreo</b>
<b>Control de Escorrentía y Lixiviados</b>	<p>Las aguas superficiales y pluviales producto de cualquier acción que origine escurrimientos se deberán conducir y disminuir en su volumen desde la fuente, de modo de no afectar a los lotes linderos y prevenir mayores impactos.</p> <p>Deberá manejarse la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.</p> <p>Utilizando por ejemplo métodos simples no estructurales:</p> <p>Evitar la intervención con estructura de ingeniería de concreto, y promover el uso de plantas nativas, suelo grava, piedra bocha, permitiendo una apariencia natural y buena infiltración.</p> <p>Preservar el drenaje natural, particularmente con zonas vegetadas, permitiendo infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, y filtrar contaminantes.</p> <p>Evitar la impermeabilización innecesaria fuera del área de Implantación, y respetando estrictamente el área de Conservación sin intervenir en ese terreno.</p> <p>Utilizar áreas de infiltración próximas a las construcciones con el fin de reducir la erosión hídrica.</p> <p>Conservar los canales existentes para retener los excesos hídricos y regularlos junto con las acequias frentistas</p> <p>Se deberá incluir en el Reglamento de Copropiedad del loteo una cláusula que obligue a cada propietario a realizar las obras hidráulicas (alcantarillado) y los métodos no estructurales (áreas de infiltración).</p>	Preventiva y Correctora	<p>- Mensual hasta finalizar el proyecto</p> <p>-Finalizadas las tareas de mantenimiento</p>

**Artículo 3º-ESTABLECER** que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**Artículo 4º- ESTABLECER** que el diseño de acceso vehicular y peatonal evaluado corresponde al Plano N° 5, cito a fojas N° 84.

**Artículo 5º- ESTABLECER** que no se otorgará Final de Obra de las viviendas, hasta tanto no se adjunte la Factibilidad del EPEN actualizada.

**Artículo 6º:**

- g) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- h) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 7º-** Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.452/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2493 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Viviendas Unifamiliares (8 UF)*”, localizado en el Lote 24-A, Chacra 15, Barrio Parque Rosales, nomenclatura catastral 15-21-045-7571-0000; propiedad de Claudio Viviani, Julián Viviani y Ezequiel Viviani; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la **Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ANEXO I

## ORDENANZA N° 14.452/23

San Martín de los Andes, de

de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N° .....

**VISTO:**

El expediente N° 05000 – 684/2022 caratulado “Viviendas Unifamiliares (8 UF)”, localizado en el Lote 24-A, Chacra 15 en Barrio Parque Rosales, NC: 15-21-045-7571-0000 propiedad de Claudio Viviani, Julián Viviani y Ezequiel Viviani, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 8 a 10 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.),

Que, a fojas 21 a 25 consta la presentación de los Planos correspondientes a una Obra Nueva por parte del Arq. Claudio Viviani, correspondiente a 8 viviendas unifamiliares,

Que, a fojas 36 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 37 a 38 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 41 a 160 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 161 obra la Notificación solicitando información ampliatoria.

Que, a fojas 162 a 177 obran las ampliaciones del Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 178 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- g) Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 45 a 59, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- h) Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 69 a 82 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- i) Plan de Gestión Ambiental:* Obra a fojas 83 a 95 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- j) Plan de Monitoreo:* obra a fojas 96 a 98 el Plan de Monitoreo Ambiental, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- k) Consideraciones particulares:* obran a fojas 99 Las Consideraciones Particulares, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- l) Factibilidad de suministro de electricidad:* obra a fojas 100 el Certificado de Factibilidad del EPEN, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta

- Gastellu.
- m) *Cronograma de trabajo: obra a fojas 101 el Cronograma tentativo de Trabajo*, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
  - n) *Estudio de Factibilidad de Efluentes: obra a fojas 121 a 143 el Estudio de Factibilidad: Tratamiento In Situ de Efluentes*, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
  - o) *Estudio de Prospección Geofísica: obra a fojas 145 a 155 el Estudio de Prospección Geofísica para Detección de Acuíferos mediante Sondaje Eléctrico Vertical (SEV) del Geólogo Lucas Gastón*, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
  - p) *Documentación ampliatoria: obran a fojas 162 a 177 las ampliaciones solicitadas dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.*

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007/96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1º- DECLARAR** Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “Viviendas Unifamiliares (8 UF)”, localizado en el Lote 24-A, Chacra 15 en Barrio Parque Rosales, NC: 15-21-045-7571-0000 propiedad de Claudio Viviani, Julián Viviani y Ezequiel Viviani, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

**Artículo 2º- APROBAR** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 684/2022, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

1. MANEJO DEL SUELO	
<b>Tipo de medida</b>	Preventiva y Mitigatoria
<b>Prioridad</b>	Alta
<b>Responsable</b>	Empresa constructora/ Propietario
<b>Contralor</b>	Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes
<b>Etapas Involucradas</b>	Constructiva / Operativa
<b>Acciones del proyecto principalmente involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento de suelos. Relleno para implantación de viviendas y circulación vehicular y red de servicios</li> <li>• Tránsito y movimiento de máquinas y equipos. Tareas constructivas en general para residencias y red de servicios asociados</li> <li>• Generación de Residuos de obra y RSU</li> <li>• Revegetación y arbolado</li> </ul>
<b>Medidas a implementar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los trabajos se harán dentro del perímetro del terreno y reduciendo al máximo la incidencia en el mismo de acuerdo a lo que demande el proyecto.</li> <li>• Se respetará el FOS aprobado para el proyecto y no se excederá del área de implantación ni de caminería prevista en los planos de obra.</li> </ul>

- La implantación de las viviendas y la traza del camino tiene en cuenta las curvas y vegetación, como se ve en los planos anexos. De todas formas, la ubicación precisa de las mismas deberá ser definida en previo al inicio de cada obra.
- El camino interno vehicular será de ripio compactado y un abovedado.
- En tareas de excavaciones (zanjas de servicios, pozo de agua, ingresos a viviendas) los operarios deberán ser informados sobre la importancia de un buen manejo de las mismas y del respeto de la vegetación y su sistema de raíces por el riesgo de inestabilidad de taludes.
  - En los sectores donde la pendiente supera el ángulo de reposo de los materiales analizados, será necesario realizar obras de contención con su pertinente cálculo de empujes activos y pasivos. No se realizarán movimientos de suelos con cortes de terreno para la construcción de la caminería interna.
  - En caso de generarse taludes por la nivelación del sitio a construir, camino o por la ~~parquización~~, estos deberán ser contenidos mediante **palos impregnados o gaviones de piedra**. Para taludes inferiores a los dos metros se puede optar por técnicas de bioingeniería con canchales de plantines de nativas o estacas de palos. Si bien por el tipo de proyecto no se prevén taludes de gran envergadura (mayores a un metro), no se dejarán taludes expuestos que puedan significar un riesgo a la estabilidad del terreno y la vegetación existente, por lo que el arquitecto o ingeniero deberá evaluar en obra la cantidad y el tipo de contenciones necesarias.
- Se respetará el bosque fuera del área de implantación y se seguirán las medidas detalladas en el apartado de *Manejo de Vegetación*. La vegetación y su sistema de raíces favorece la estabilidad y calidad del suelo.
- El material retirado de la limpieza de terrenos será total o parcialmente reutilizado en el mismo predio para relleno y nivelación. En caso de tener material sobrante será cargado en camiones y dispuesto en la cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo del proponente. En caso de requerir realizar acopios de suelo, los mismos se ejecutarán con alturas y taludes apropiados a fin de evitar desmoronamientos. De todas formas, de acuerdo al análisis de la línea de base y su interacción con proyecto, no se esperan volúmenes significativos en el movimiento de suelos.

- Se hará un adecuado manejo de residuos de acuerdo a lo detallado en dicho apartado
- En caso de encontrar restos con posible valor arqueológico durante tareas de excavación y movimiento de suelo, se suspenderán las obras de inmediato y se dará aviso a la Subsecretaría de Gestión para que dicho organismo evalúe la posibilidad de enviar un experto en la materia que efectúe tareas de rescate. Se deberá esperar la habilitación de la autoridad competente para el reinicio de obras.

2. MANEJO DE LA VEGETACION	
<b>Tipo de medida</b>	Mitigatoria y Compensatoria
<b>Prioridad</b>	Alta
<b>Responsable</b>	Empresa constructora/ Propietario
<b>Contralor</b>	Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes
<b>Etaa involucrada</b>	Constructiva y Operativa
<b>Acciones del proyecto involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apeo y desmonte</li> <li>• Movimiento de suelos. Relleno para implantación de viviendas y circulación vehicular</li> <li>• Tránsito y movimiento de máquinas y equipos. Tareas constructivas en general para residencias y servicios asociados</li> <li>• <u>Parquización</u></li> </ul>
<b>Medidas a Implementar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A los fines de minimizar los procesos erosivos y mantener las cualidades paisajísticas, en toda la etapa constructiva se restringirá el apeo y desmonte a lo estrictamente necesario, priorizando la conservación de la vegetación nativa existente.</li> <li>▪ En la revisión ambiental del proyecto se buscó minimizar el apeo de árboles nativos de gran porte por su valor ecosistémico y paisajístico. De todas formas en las implantaciones definitivas se deberá optar por ubicar las viviendas donde se minimice el apeo de árboles nativos de gran porte prefiriendo los sitios más descampados</li> <li>▪ En caso que la implantación de obras y traza de camino demanden apeos de ejemplares de DAP &gt; 15, estos se realizarán con permiso</li> </ul>

correspondiente por Bosques de la Provincia o Municipalidad, dependiendo si son nativas o exóticas. De acuerdo al relevamiento de campo se estima la remoción de unos 10 ejemplares. Estas tareas estarán a cargo del propietario y deberán ser llevadas a cabo por personal idóneo.

- En concepto de **compensación** de los árboles extraídos y de acuerdo a la normativa vigente, se realizará la reposición de ejemplares nativos siguiendo una relación 1:3 para su plantación en el sitio o bien puestos a disposición del municipio. Es decir si se apean 10 árboles de DAP mayor a 15 cm se deberán reponer 30.
- Por lo observado en campo, hay abundancia de renovales de árboles nativos (principalmente maitenes, ver imagen 26 y 27). Se podrá contratar un técnico forestal o idóneo para la realización de *un servicio de trasplante a raíz desnuda o maceta de renovales* ubicados en zona de sacrificio con el fin de cumplir con la medida de compensación mencionada en el punto anterior.
- Por otro lado, como **medida superadora** de la compensación exigida, se recomienda aprovechar el mismo servicio para retirar una mayor cantidad de ejemplares (renovales) con el fin de donarlos al municipio para **parquización** de espacios públicos o restauración ambiental de sitios afectados por incendios, deslizamientos, etc.
- No se realizará la quema de los restos vegetales ni de ningún otro elemento a los fines de disminuir el riesgo de incendios.
- No se dejarán raíces descubiertas de ejemplares en pie.
- Los residuos verdes producto del desmonte (ramas, troncos, raíces) que no sean reutilizados como relleno en el mismo sitio serán destinados a cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo de proponente.
- El retiro de tocones y raíces se hará de manera controlada, de forma tal que no se desestabilicen los taludes generados. Si el proyecto lo permite se recomienda dejar tocones en el sitio ya que son favorables para la estabilización del suelo. Pueden ser aprovechados en la **parquización** del predio.
- Para la **parquización** de las unidades se recomienda utilizar especies



SELECCIÓN DE RECOMENDACIONES DE PLANTAS PARA EL DISEÑO DE JARDINES:

- ✓ . A fin de conservar las características naturales del paisaje y la biodiversidad nativa se recomienda la utilización de una alta proporción de especies nativas en el diseño de parques y jardines.
- ✓ . No utilizar especies invasoras como la retama y/o de alta capacidad de dispersión
  - ✓ . Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.
  - ✓ . Considerar los hábitats de fauna en el diseño del jardín.
  - ✓ . Restos de poda pueden ser incorporados a tratamientos de compostaje.
  - ✓ . Evitar fertilizantes químicos y herbicidas.



Imagen 26 y 27 Sectores del predio con alta densidad de renovales de maitenes que pueden ser aprovechados para acciones de compensación si las condiciones climáticas y estacionales lo permiten

3. CONTROL DE ESCORRENTIAS	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Media
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Contralor	Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapla involucrada	Constructiva, operativa y abandono
Acciones del	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apeo y desmonte</li> </ul>

<p><b>proyecto involucradas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento de suelos. Relleno para implantación de viviendas y circulación vehicular</li> <li>• Tránsito y movimiento de máquinas y equipos. Tareas constructivas en general para residencias y servicios asociados</li> <li>• Revegetación y arbolado (parquización)</li> </ul>
<p><b>Medidas a implementar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se desarrollará el tratamiento de la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitando la impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación,</li> </ul> </li> <li>- Interviniendo preferentemente con plantas nativas o suelo grava, permitiendo una apariencia natural en zonas de infiltración.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protegiendo y estabilizando pendientes y cortes.                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimizando el apeo y desmonte</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Se preverán los drenajes necesarios, previo al inicio de las tareas constructivos.]</li> <li>▪ Se seleccionará adecuadamente el sitio de implantación de cada obrador y de la infraestructura prevista, teniendo en cuenta la pendiente, el escurrimiento superficial, el tipo de suelo y la minimización del desmonte, de manera a minimizar cortes en el terreno y procesos erosivos.</li> <li>▪ Visto que el terreno presenta una pendiente media, es importante una correcta conducción de los efluentes pluviales para controlar que las escorrentías superficiales no afecten lotes vecinos, no erosionen significativamente afectando el terreno, la calle o la ruta, y finalmente lleguen de forma adecuada a la acequia de la misma o continúen un escurrimiento seguro.</li> <li>▪ El detalle de manejo de aguas pluviales se puede ver en el Anexo II, Planos.</li> <li>▪ A continuación, se describen las medidas específicas a tener en cuenta para la conducción de pluviales y áreas de infiltración, teniendo en consideración las técnicas recomendadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Decreto N° 747/11):</li> </ul>

### 1- **medidas de conducción y control de pluviales en viviendas.**

Los pluviales de los techos serán conducidos de manera controlada a **zonas de infiltración o zanjas drenantes** integradas a la parquización de cada vivienda. (Ver imagen a, b y c). También pueden utilizarse **canteros**. Se sugieren zanjas de 5 ml x 0.60 m en la bajada de techos. Se ilustra ubicación de las mismas en anexo planos, aunque se podrán definir en obra.

En caso de ubicar estacionamientos externos se utilizará suelo granza.

Esto permite la biorretención de las aguas generadas por escurrimiento en zona de implantación y la disminución de la velocidad y el caudal del mismo. Son zanjas con fondo drenante de piedras recubiertas con una malla geotextil que intercepta, retiene, filtra y conduce las aguas pluviales.



**Imagen a y b.** Ejemplo y Esquema de zanja drenante ("dren francés"). Son zanjas poco profundas recubiertas de geotextil y rellenas de material filtrante, en el que suele haber un conducto inferior de transporte (tubo perforado). Están diseñados para captar y filtrar la escorrentía de superficies impermeables contiguas, transportándola hacia aguas. Permiten la infiltración y favorecen la laminación de la escorrentía. Fuente: [www.susdostenible.com](http://www.susdostenible.com)

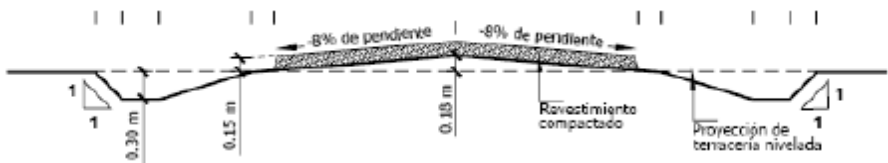


Imagen c. Esquemas de zanjas de infiltración y drenaje tomados de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de SMA, pág 23 y 24

**2- conducción y control de pluviales hacia acequias laterales de caminería, según ubicación en el terreno**

Las escorrentías del terreno que no sean infiltradas serán de libre escurrimiento hasta ser captadas por desnivel por:

- las acequias laterales del camino interno (*imagen d*) que a su vez derivan por desnivel a la acequia de la Ruta Provincial 62, en el caso de los lotes aguas arriba del camino interno.
- La acequia de la Ruta Provincial 62 para los lotes aguas debajo del camino interno



**Imagen d** Croquis de perfil típico de camino secundario, abovedado a ambos lados y cunetas de desagüe. Se implementarán alcantarillas en el ingreso de cada unidad con cañería de hierro o pvc enterrada para el encauzado de la acequia del camino interno.

<b>4. GESTION DE RESIDUOS</b>	
<b>Tipo de medida</b>	Preventiva y Mitigatoria
<b>Prioridad</b>	Alta
<b>Responsable</b>	Empresa constructora/ Propietario / Municipalidad de San Martín de los Andes
<b>Contralor</b>	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
<b>Etapa involucrada</b>	Constructiva y Operativa
<b>Acciones del proyecto involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de Residuos de obra y RSU del personal</li> <li>• Generación de RSU con las viviendas en funcionamiento</li> </ul>
<b>Medidas a implementar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción ni funcionamiento, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.</li> <li>▪ Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizadas las obras.</li> <li>▪ En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales, a cargo del propietario. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. Deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar para evitar dispersión de residuos.</li> <li>▪ Siguiendo la premisa de las 4 (Reducir, reciclar, reusar, reparar), en obra se deberá contemplar: minimizar el uso de materias y recursos necesarios; reducir el consumo de materias primas y materiales; evitar las compras excesivas y exceso de embalajes; evitar que los materiales se</li> </ul>

conviertan en residuos por acopios, transporte o manipulación inadecuados; reutilizar materiales en la medida de lo posible.

- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañeros absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Todos los materiales de obra deberán ser debidamente acopiados en obrador de manera tal de evitar voladuras.
- La limpieza de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- En el transcurso de las obras se colocarán baños químicos para el personal, contratando una empresa de servicio habilitada para el correcto desagüe de los desechos cloacales.
- Los efluentes provenientes de aguas negras y grises de las viviendas deberán ser debidamente tratados y monitoreados como lo indica el anexo III Estudio de Tratamiento in situ de Efluentes cloacales
- En el caso de los residuos sólidos urbanos RSU producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo, depositándolos en bolsas plásticas que se colocarán en un recipiente estándar con tapa, ubicado en la entrada del lote, para ser retirado por el servicio de recolección municipal.
- Los RSU que se generarán con el funcionamiento del proyecto urbanístico, recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Ordenanza Municipal N° 3069/99 sobre Residuos en Vía

	<p>Pública y el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables. Los mismos serán retirados por el servicio de recolección municipal.</p> <p>Tomando de base una producción de 1 kg por habitante por día en viviendas permanentes, y asumiendo que vivirán alrededor de 8 familias en el lote y considerando una familia tipo de 4 integrantes, se generarían diariamente un estimado de 32 kg para todo el loteo en pleno funcionamiento. Se estima que un contenedor de 1 m3 de capacidad puede contener aproximadamente 300 kg de residuos sin compactar. Según estos cálculos, a fin de tener un volumen de acopio para un periodo de 3 a 4 días para el caso de que no se realice la recolección domiciliaria, se propone la instalación de 1 contenedor de capacidad de 1 m3 para residuos orgánicos y un contenedor de 1 m3 para los reciclables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de que el programa SIRVE no contemple en algún momento la recolección de inorgánicos, los mismos deberán ser trasladados a contenedores verdes o cestos comunitarios para SIRVE, a cargo de cada propietario.</li> </ul>
--	---

5. CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO, RUIDOS Y VIBRACIONES	
<b>Tipo de medida</b>	Mitigatoria
<b>Prioridad</b>	Media/Baja
<b>Responsable</b>	Empresa constructora
<b>Contralor</b>	Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes
<b>Etapa involucrada</b>	Constructiva y Operativa
<b>Acciones del proyecto involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apeo y desmonte</li> <li>▪ Movimiento de suelos. Relleno para implantación de viviendas y circulación vehicular</li> <li>▪ Tránsito y movimiento de máquinas y equipos. Tareas constructivas en general para residencias y servicios asociados</li> <li>▪ Mayor presencia antrópica.</li> </ul>
<b>Medidas a implementar</b>	<u>Material Particulado</u>

- Se realizará una adecuada administración del espacio de forma de reducir necesidades de transporte en el interior de obra y hacer más eficiente el manejo de los materiales.
- Uso racional y medido de maquinaria, por personal idóneo, de manera a reducir al máximo vibraciones por su relación con estabilidad del terreno (movimiento de suelo, apeo, retiro de raíces, etc).
- El ingreso de vehículos al área durante la etapa constructiva se realizará a baja velocidad. A la vez, El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad.
- En caso de necesidad los materiales transportados hacia y desde la obra estarán debidamente cubiertos a los efectos de disminuir emisiones de polvo que afecten a la población.
- Se podrá regar manualmente con agua las áreas libres de cobertura vegetal para evitar la dispersión de material particulado en períodos prolongados sin lluvias, teniendo la precaución de evitar el encharcado.
- Se revegetará el área afectada libre de construcciones evitando dejar suelo desnudo.

#### Ruidos y vibraciones

- Se asegurará que las maquinarias que se utilicen en la etapa constructiva cuenten con el correcto funcionamiento.
- Se trabajará en horario diurno, en cumplimiento con la Ordenanza N° 1351/93 - Ruidos Molestos.
- Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.

6. SEGURIDAD E HIGIENE	
<b>Tipo de medida</b>	Preventiva
<b>Prioridad</b>	Alta
<b>Responsable</b>	La Empresa constructora
<b>Contralor</b>	Municipalidad de San Martin de los Andes y ART
<b>Etapas</b>	Constructiva



<b>involucrada</b>	
<b>Acciones del proyecto involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contratación de mano de obra</li> </ul>
<b>Medidas a implementar</b>	<p><u>Seguridad e higiene de los trabajadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se proveerá a los trabajadores los elementos de protección personal EPP de acuerdo las tareas que ejecuten: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.</li> <li>▪ Se capacitará a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.</li> <li>▪ Se asegurará el cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).</li> <li>▪ Se contratará un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.</li> <li>▪ Se proveerán baños químicos para el personal de obra, durante el periodo que dure dicha etapa.</li> <li>▪ Para instancia constructiva se deberá ubicar cartel para señalización de entrada y salida de camiones sobre la Ruta Provincial 62 para reducir riesgo de accidentes viales. Para la instancia de funcionamiento se recomienda ubicar un cartel que indique también la entrada y salida de vehículos</li> </ul>

#### 7. RIESGOS DE INCENDIO DE INTERFASE

<b>Tipo de medida</b>	Preventiva
<b>Prioridad</b>	Muy Alta
<b>Responsable</b>	La Empresa constructora
<b>Contralor</b>	Municipalidad de SMA y la ART
<b>Etapas involucradas</b>	Constructiva y operativa
<b>Acciones del</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contratación de mano de obra</li> </ul>

<p><b>proyecto involucradas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mayor presencia antrópica</li> </ul>
<p><b>Medidas del PGA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RIESGOS DE INTERFASE: La <u>Prevención de incendios</u> en un sitio como el estudiado es crucial por la conjunción de ambiente boscoso + urbanizado.</li> </ul> <p>Se pueden nombrar tres ejes claves para prevenir incendios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad y compromiso en la prevención</li> <li>- Acción temprana</li> <li>- Coordinación / comunicación con organismos como bomberos, Defensa Civil, Hospital (Ambulancias)</li> </ul> <p>Se citan a continuación medidas y recomendaciones</p> <p><b>EN ETAPA CONSTRUCTIVA Y OPERATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda mantener limpia y despejada el área particularmente de aquellos materiales orgánicos muertos que puedan extender rápidamente el fuego: ramas, troncos, hojarasca y en general todo material combustible.</li> <li>- Queda prohibido hacer quemas de restos de poda en época seca, eventualmente hacerlo sólo en períodos de alta carga de humedad, cuando la Municipalidad lo habilite, y de forma muy controlada.</li> <li>- Hacer un uso responsable de los materiales inflamables. Cuando se manipulen combustibles líquidos (como aceites, pinturas, nafta, kerosene, etc), y en caso de que se manipule fuego, se deben tener todas las precauciones necesarias para evitar derrames o expansión del fuego.</li> <li>- No guardar combustibles cerca de fuentes de ignición o donde puedan derramarse.</li> <li>- Se implementará, durante la etapa de obra, un sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio Disponer para ello siempre de agua para casos de emergencia. Tener bidones a mano, o un tambor de 200 litros si es posible, cargado de agua durante toda la época estival (al menos). Tener también mangueras y canillas</li> </ul>

exteriores en condiciones y listas para su uso en cualquier momento. Disponer de matafuegos en lugar estratégico y de fácil acceso.

- El encargado de la obra deberá capacitar al personal sobre la responsabilidad y compromiso en la prevención, la acción temprana y la coordinación/ comunicación inmediata con organismos como bomberos, Defensa Civil, Hospital (Ambulancias).

#### PARTICULARMENTE EN ETAPA OPERATIVA

- Las unidades construidas deberán contar con matafuegos. Se considerará también ubicar mangueras o canillas exteriores para un primer ataque a un posible foco de incendio.
- Mantener los techos de las construcciones limpios de hojas, acículas u otros productos inflamables.
- Revisar periódicamente – puede ser cada dos años - la red eléctrica, la limpieza de chimeneas o tirajes, el estado de calefactores de gas, etc.
- En caso de contar con parrillas o chimeneas nunca dejar brasas encendidas, ni siquiera en tiempo fresco o húmedo. Apagar siempre con abundante agua. No dejar estufas de leña encendidas por la noche, podría inflamarse el tiraje. Contar con chispero y alejar todo material fácilmente combustible como alfombras, papeles etc.
- En temporada con alta peligrosidad de incendio no dejar en el exterior, ni dentro de las unidades, combustibles líquidos como kerosene, gas oil, thinner, nafta, etc. En temporadas de lluvias también limitar al máximo el guardado de ese tipo de sustancias, y siempre lejos de zonas inflamables.



Ejemplo de medida preventiva en viviendas ubicadas en sitios boscosos.  
Fuente: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/03/preveccion\\_de\\_incendios\\_de\\_iterfase\\_urbano\\_forestal.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/03/preveccion_de_incendios_de_iterfase_urbano_forestal.pdf)

- Se recomienda que los futuros propietarios revisen esa la guía arriba

citada para informarse sobre más medidas preventivas

8. GESTION DEL PAISAJE	
<b>Tipo de medida</b>	Preventiva y mitigatoria
<b>Prioridad</b>	Alta
<b>Responsable</b>	La empresa constructora y el propietario
<b>Contralor</b>	Municipalidad de San Martin de los Andes
<b>Etapas involucradas</b>	Planificación (proyecto), constructiva, operativa y abandono
<b>Acciones del proyecto involucradas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción del obrador</li> <li>▪ Tareas constructivas en general</li> <li>▪ Generación de Residuos de obra y RSU del personal</li> <li>▪ Cambio de uso del suelo</li> </ul>
<b>Medidas del PGA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los materiales a utilizar en la obra deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.</li> <li>▪ Se deberá respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio.</li> <li>▪ El tamaño, escala, textura, altura, materiales de construcción, color, etc. propuestos deberán estar visualmente subordinados al paisaje y tener bajo contraste con el mismo.</li> <li>▪ Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deberán ser debidamente manejados como lo indica el punto "4 - Gestión de residuos" del presente PGA.</li> <li>▪ Para mitigar el impacto visual y evitar la emisión de material particulado, se recomienda la colocación de césped y la plantación de especies arbustivas y arbóreas una vez finalizada la etapa constructiva, como también arbolado de espacios comunes.</li> </ul>

**Artículo 3º- ESTABLECER** que para la aprobación de proyectos de obra nueva deberá tomarse en consideración los siguientes Indicadores Urbanísticos:

	FOS m <sup>2</sup>	Retiro de frente	Retiro bilateral	Retiro de fondo
<b>UF1</b>	88	3	3	3
<b>UF2</b>	88	3	3	3
<b>UF3</b>	88	3	3	3
<b>UF4</b>	88	3	3	3
<b>UF5</b>	88	3	3	3

<b>UF6</b>	88	3	3	3
<b>UF7</b>	88	3	3	3
<b>UF8</b>	88	3	3	3
<b>FOS total Adoptado</b>	<b>704</b>			
<b>FOS Permitido</b>	<b>710,7</b>			
Altura Máxima permitida				9,50 m.

**Artículo 4º- ESTABLECER** que deberá constar en las correspondientes escrituras traslativas de dominio del Lote, las servidumbres de paso necesarias para la provisión y mantenimiento de los servicios de distribución de agua y cloacas.

**Artículo 5º-ESTABLECER** que al momento de la aprobación definitiva de los planos de obra se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12745/19, artículo 8.1.2.1 por la Dirección de Obras Particulares.

**Artículo 6º-ESTABLECER** que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

**Artículo 7º-ESTABLECER** que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**Artículo 8º:**

- i) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- j) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 9º-** Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## **ORDENANZA N° 14.453/23.-** **PROMULGADA POR DECRETO N° 2494 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la **Ordenanza 83/1984**, a aprobar el plano de demolición, presentado por el Arq. Guillermo Rey, correspondiente a la construcción ubicada en el lote 70, NC 15-22-41-1845-0000, propiedad de Los Techos S.A.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.454/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2495 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE** el Lote 4, Manzana 10, Chacra IV, nomenclatura catastral provisoria 15-20-050-9698-0410 a la Sra. Elena **SANCHEZ, DNI N° F 875.380** y la Sra. Juana del Carmen **CATALAN, DNI 14.388.470**, en calidad de titular y cotitular, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote 4, Manzana 10, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-050-9698-0410 (provisoria) a favor de la Sra. Elena **SANCHEZ, DNI N° F 875.380** y la Sra. Juana del Carmen **CATALAN, DNI 14.388.470**, en calidad de titular y cotitular, respectivamente. **ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 4, Manzana 10, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-050-9698-0410 (provisoria) a favor de la Sra. Elena **SANCHEZ, DNI N° F 875.380** y la Sra. Juana del Carmen **CATALAN, DNI 14.388.470**, en calidad de titular y cotitular, respectivamente.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de las beneficiarias, quienes al momento del acto escriturario deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** el valor del m<sup>2</sup> del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor "*venta de tierra a precio de fomento*", establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a las Sras. Sra. Elena **SANCHEZ** y Juana del Carmen **CATALAN.-**

**ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE** copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ORDENANZA N° 14.455/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2496 DEL 01/12/2023

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE**, el Lote 12, Manzana 8, Chacra 4, nomenclatura catastral provisoria 15-20-050-9680-1208, a la Sra. Cristina del Carmen **PARRA PARADA, DNI 19.098.366.-**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal, a suscribir el Boleto Compra Venta del Lote 12, Manzana 8, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-050-9680-1208 a favor de la Sra. Cristina del Carmen **PARRA PARADA, DNI 19.098.366**, sujeto a la inscripción del lote en el Registro de la propiedad Inmueble de Neuquén .-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 12, Manzana 8, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-050-9680-1208, a favor de la Sra. **PARRA PARADA Cristina del Carmen, DNI 19.098.366**, sujeto a la inscripción del lote en el Registro de la propiedad Inmueble de Neuquén .-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estarán a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda

municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** el valor del m<sup>2</sup> del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “*venta de tierra a precio de fomento*”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar el lote designado como Accesión aluvional en el Registro de la propiedad inmueble de Neuquén como dominio privado municipal y proceder a la mensura para generar los lotes que se encuentran dentro.-

**ARTÍCULO 7º.-**A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. PARRA PARADA Cristina del Carmen.-

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.456/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2497 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE** el Lote 23, Manzana E, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-3711-0000 a la Sra. Elvira Elena **ALBORNOZ**, DNI 17.950.831.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote 23, Manzana E, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-3711-0000 a favor de la Sra. Elvira Elena **ALBORNOZ**, DNI 17.950.831.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 23, Manzana E, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-3711-0000 a favor de la Sra. Elvira Elena **ALBORNOZ**, DNI 17.950.831.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** el valor del m<sup>2</sup> del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “*venta de tierra a precio de fomento*”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Elvira Elena **ALBORNOZ**, DNI 17.950.831.-

**ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE** copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

### **ORDENANZA N° 14.457/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N°2498 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1º.- DÁSE DE BAJA**, del listado obrante como **Anexo III** de la **Ordenanza 7627/2007**, al Sr. Manuel **BURGOS OLIVA** DNI 92.446.931 en su carácter de titular del Lote 16, manzana R, de Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7388-0000.-

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE** el lote 16, manzana R, de la Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7388-0000, al Sr. Gerardo **PÉREZ**, DNI 22.721.911.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE** al Intendente Municipal, a suscribir el Boleto Compra Venta del Lote 16, Manzana R, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7388-0000, a favor del Sr. Gerardo Pérez NI 22.721.911.-

**ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE** al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa del Lote 16, Manzana R, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7388-0000, a favor del Sr. Gerardo Pérez DNI 22.721.911.-

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 4°**; estará a cargo del beneficiario, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 6°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sr. Gerardo PÉREZ.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.458/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2499 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa al Sr. Jorge Alberto **DANIELE**, CUIT 20-14881240-4 la adquisición, traslado e instalación de un juego de mangrullo para la Escuela N° 161, por un total de hasta pesos dos millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta (\$2.402.570.-).

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE** la **Ordenanza N° 14.328/23.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.459/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N°2500 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa a la empresa **DANGEN PLÁSTICOS S.R.L**, CUIT 30-71435006-0 por la adquisición, traslado e instalación de un juego de mangrullo para la Escuela N° 117, por un total de hasta pesos dos millones novecientos diez mil doscientos quince (\$2.910.215.-).

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.460/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N°2501 DEL 01/12/2023**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 2356/23**, de fecha 14 de noviembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que



refiere a la aceptación de un subsidio por un total de pesos trece millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$13.651.450,57.-), con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M N° 2392/23**, de fecha 21 de noviembre de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la aceptación de fondos por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta con 69/100 (\$3.412.470,69.-), con destino asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### DECLARACIÓN C. D. N° 70/23

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** al evento “*La Biblia según Vox Dei*”, a realizarse el 30 y 31 de marzo de 2024, en el Centro Cultural COTESMA.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a los productores y directores del evento Martín Comesaña y Diego Piterman.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

### DECLARACIÓN C. D. N° 71/23

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la organización comunitaria y social “**Vientos de Libertad**”, que brinda acompañamiento integral a personas con problemáticas de consumo.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Cristina Vazquez, referente de Vientos de Libertad en San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### RESOLUCIÓN C.D. N° 304/23

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el proyecto institucional caratulado como “Parlamento Infantil del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes” que figura como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Honorable Legislatura del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 304/23

#### Objetivos específicos:

- Favorecer el acercamiento de los alumnos y alumnas de 6to y 7mo grado de las escuelas públicas y privadas de nuestra ciudad al Poder Legislativo.

- Promover acciones que permitan a los niños y niñas sensibilizarse ante las necesidades humanas e interesarse por el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y culturales de su comunidad.
- Generar espacios para estimular la indagación y la búsqueda de explicaciones de la propia realidad y de su contexto social.
- Fortalecer el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.
- Propiciar espacios de confianza necesarios para fortalecer la interlocución, el debate y el consenso-disenso en un marco de respeto.
- Fomentar y fortalecer un mayor compromiso por los valores democráticos.
- Desarrollar actitudes responsables en relación al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad.

Está direccionado para todos los alumnos y alumnas que se encuentren cursando el sexto y séptimo grado, acompañados por sus docentes y directivos de todas las escuelas primarias de nuestra ciudad.

El programa será coordinado por la Secretaría y Dirección Administrativa, con la participación especial de las áreas Legislativas e Informática del Concejo Deliberante.

Podrán participar del Programa los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- De carácter público y comunitario.
- Deberán estar sujetos a las leyes nacionales, provinciales y locales, decretos y ordenanzas vigentes.
- Contar con dos docentes responsables del proyecto presentado. (De los cuales uno deberá ser docente titular del establecimiento escolar).

#### **Primera etapa:**

- Deliberación y elección de proyectos en el ámbito escolar.

Los cursos de sexto y séptimo grado de las escuelas primarias que deseen participar deberán elaborar uno o más proyectos de carácter comunitario que serán sometidos a elección, mediante el voto por parte de los alumnos en el ámbito de estudio de cada Institución.

Deberá contar con la fundamentación del proyecto, objetivos generales, objetivos específicos, descripción del proyecto, impacto comunitario y evaluación.

El proyecto ganador de cada escuela pasará a la segunda etapa del programa.

#### **Segunda etapa:**

- Presentación por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante para dar curso al acto administrativo correspondiente para la organización de la "Sesión del Parlamento Infantil del Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes", donde las escuelas podrán presentar y defender sus proyectos, en el marco del respeto, consideración y valorización del trabajo realizado por sus pares.

El Parlamento será presidido por el Presidente del Concejo Deliberante, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones. Los proyectos deberán ser defendidos por tres estudiantes de cada grado (legisladores), teniendo el acompañamiento de hasta dos asesores, que les brindarán apoyo en las fundamentaciones en el momento de la presentación de cada proyecto, sin voz ni voto.

El Parlamento deliberará y deberá elegir un proyecto. El proyecto ganador será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos. En el caso de empate el propio Concejo reunido establecerá la forma de desempatar, dado que podrá haber un solo proyecto ganador.

El proyecto elegido podrá presentarse nuevamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante con el fin de ser evaluado por la Comisión correspondiente al tema en cuestión.

Las sesiones del Parlamento Infantil serán transmitidas en vivo por la página oficial del Concejo Deliberante, donde toda la comunidad podrá acompañar y alentar a los niños y niñas que participan, defendiendo y representando a cada institución en el acto democrático más representativo.

El proyecto ganador se publicará en los medios de comunicación de la ciudad y se le dará a la institución ganadora, un diploma certificando el triunfo y la mención de la totalidad del grado.

Involucrar a la juventud en el ámbito legislativo, se contribuye a crear ciudadanos más informados, comprometidos y activos que pueden desempeñar un papel positivo en la construcción de un futuro mejor y más democrático.

Uso correcto de Logotipo del Parlamento Infantil de la ciudad de San Martín de los Andes.

**Logotipo versión original:**



**Logotipo versión horizontal:**



**Logotipo versión horizontal con aplicación en fondo blanco:**



## RESOLUCIÓN C.D. N° 305/23

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud presentada por la Sra. Mía **WEIHMULLER**, de *Licencia comercial a término* para el rubro “*estacionamiento vehicular y quiosco*”, a desarrollarse en la Unidad Funcional 6 del Lote 8-A, Quinta 50, nomenclatura catastral 15-20-061-2528-0006; propiedad de AGROVAL S.A.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Mía **WEIHMULLER**.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

## RESOLUCIÓN C.D. N° 306/23

**ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA** nº **02/2024** a celebrarse el día lunes 11 de marzo de 2024, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05000-321/2023 – Propuesta de Indicadores Urbanísticos para Proyecto de Desarrollo Urbanístico “Pampa Linda”, a desarrollarse en el Lote 9-B de Chacra 24, nomenclatura catastral 15-21-091-3172-0000.-.***

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Planeamiento

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 11 de marzo de 2024, de lunes a viernes, en el horario de atención al público
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 11 de marzo de 2024, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *vía correo electrónico* a: [cd@smandes.gob.ar](mailto:cd@smandes.gob.ar)

**ARTÍCULO 4º.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 5º.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
  - Dirección Municipal de Catastro
  - Subsecretaría de Gestión Ambiental
  - Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE**, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

**ARTÍCULO 7º.- ARBITRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN C.D. N° 306/23

### **MEMORIA TÉCNICA**

El desarrollo urbanístico se lleva a cabo en el lote 9-B de la chacra 24, identificado con nomenclatura catastral 15-21-091-3172-0000, que surge del plano de mensura 8224-EXPM 27838/22 registrado en la Dirección Provincial de Catastro el 13/12/2022 y cuenta con una superficie de 185.914,77 m<sup>2</sup>.

La parcela se ubica en el sector regulado por la Ordenanza N° 3012/98 – Área de Expansión Periférica y Ordenanza N° 83/84.

Sin embargo al N.E linda con el lote 10 de la chacra 24 (15-21-091-3573-000), sobre el que se encuentra en trámite un desarrollo inmobiliario al que se le han asignado indicadores urbanísticos particulares por Ordenanza N° 11.319/2017, con dimensiones de lotes que varían de acuerdo a la pendiente media (entre los 450 m<sup>2</sup> y los 1500 m<sup>2</sup>) y al N.O linda con la urbanización abierta Huepil, la cual se rige por los Ordenadores Urbanísticos de Faldeo de la Vega Sur 1.

Por lo expuesto es que se plantean los siguientes indicadores urbanísticos, a fin de generar una mesurada transición entre ambas urbanizaciones:

#### **Indicadores Urbanísticos Propuestos:**

Uso admitido: Vivienda unifamiliar. Estudios profesionales.

Usos condicionados: Industrias artesanales, comercio minorista de abastecimiento barrial, equipamiento de servicios, cultura, educación, sanidad.

Usos no previstos: Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como prohibidos hasta tanto las condiciones de infraestructura urbana ambiental permitan su evaluación

**a)** Superficie mínima de parcela: Entre 700 m<sup>2</sup> y hasta 1000 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno entre 0% y 15%.

Frente mínimo: 15 mts.

F.O.S: 20%

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts

Altura máxima: 9,50 mts

**b)** Superficie mínima de parcela: mayor a 1000 m<sup>2</sup> y hasta 1500 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno mayores al 15% y hasta el 20%.

Frente mínimo: 20 mts.

F.O.S. 20%

  
**Yamil N. Leonhardt**  
Agrimensor  
M.P. AGR. 378

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts Altura máxima: 9,50 mts.

c) Superficie mínima de parcela: mayor a 1500 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno mayores al 20%.

Frente mínimo: 25 mts.

F.O.S. 15%

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 5 mts.

Retiro Unilateral: 5 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts Altura máxima: 9,50 mts.

Teniendo en cuenta esta propuesta, se planteó un desarrollo de carácter abierto de 109 lotes, con calles principales de 15,00 m de ancho y calles secundarias de 12,50 m. de ancho, las que culminan en cul de sac.

La superficie de las parcelas promedia en su mayoría entre 700 m<sup>2</sup> y 1500 m<sup>2</sup> en función de la pendiente media, para lo que se realizó un relevamiento planialtimétrico utilizando como referencia el punto de la poligonal urbana de San Martín de los Andes, identificado con Nomenclatura 22-B3-86.

Se plantea una cesión de espacio verde de 29.746,36 m<sup>2</sup>, siendo 11.154,89 m<sup>2</sup> topográficamente urbanizable, cumpliendo así con lo establecido en la Ordenanza N° 9268/2011.

Finalmente el acceso al Loteo se planteará por el Lote 37 del Barrio Huepil, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-067-6644-0000, el cual es de mi propiedad y se cederá al dominio público para ello; se continúa con una calle principal de 15,00 m de ancho hasta conectar con la calle que se encuentra en ejecución en el loteo lindero al N.E., a fin de dar continuidad a la trama vial urbana generando una beneficiosa circulación transversal entre los distintos desarrollos inmobiliarios.

Sin más y en caso de coincidir con los ordenadores propuestos solicito se me otorguen los Términos de Referencia.



Yamil N. Leonhardt  
Agrimensor  
M.P. AGR. 378

## RESOLUCIÓN C.D. N° 307/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 2.500.000-  
Total----- \$ 2.500.000-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 2.500.000-  
Total----- \$ 2.500.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Cooperadora Escuela 313 Asociación civil*, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (2.500.000), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de una computadora con destino a la biblioteca de la escuela

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el/la Presidente de la *Cooperadora Escuela 313 Asociación civil* ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a las autoridades de la *Cooperadora Escuela 313 Asociación civil.-*

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN C.D. Nº 307/23**

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-



## RESOLUCIÓN C.D. N° 308/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 532.600.-  
Total----- \$ 532.600.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 532.600.-  
Total----- \$ 532.600.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Asociación Villa Lago Meliquina**, CUIT 30-71119860-8, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos (\$ 532.600.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la provisión de agua potable a la Posta Sanitaria René Favalaro de Villa Lago Meliquina.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por la *Asociación Villa Lago Meliquina* ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Vicepresidente de la Asociación Villa Lago Meliquina, Sr. Ricardo HERRERO.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 308/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## Decretos

2410	Modifica Art N°2 del Decreto N° 1678/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera; "ARTICULO 2º) DESIGNAR a la trabajadora Tec. Ftal Dennis López como Colaboradora de Gestión FP 7 a partir del 01de Agosto de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, de acuerdo al visto y considerados del presente".-	21/11/2023
2411	Reintegra a la trabajadora Liliana Guerra.	21/11/2023
2412	Autoriza el contrato suscripto bajo modalidad "Contrato eventual" a Egea Carla.	21/11/2023
2413	Modifica el Artículo N°1 del Decreto N° 2390/23. "Abónese a la Sra. Carla Macarena Rojas.	22/11/2023
2414	Designa en comisión de servicio al trabajador Orlando Torcivia.	22/11/2023
2415	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Natalia Vita.	22/11/2023
2416	Protocoliza el Convenio de Descentralización a Municipios aplicación de las leyes 2302, 2785, 2789 y 2743.	22/11/2023
2417	Homologa el ACTA CIAP N° 13/23 de fecha 10/11/23.	22/11/2023
2418	Instruye sumario administrativo al trabajador Fernández Facundo.	22/11/2023
2419	Reconoce y abona Ad Referéndum del Concejo Deliberante al Corralón Patagónico.	24/11/2023
2420	Reconoce y Abona a la Sra. Cerda Aravena Verónica del Carmen.	24/11/2023
2421	Descuenta 13(trece) días al trabajador Pereira Guala José.	24/11/2023
2422	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante la compra directa a la firma de Cardoso-Guerreiri S.A.S.	24/11/2023
2423	Aprueba la contratación con la Empresa Del Sur Baños Químicos S.R.L	24/11/2023

2424	Reintegra a la trabajadora Liliana Guerra.	24/11/2023
2425	Deja a cargo del vehículo marca Toyota Modelo Hilux dominio LWL 199 al Secretario de Deportes Sr. Fernando Méndez.	24/11/2023
2426	Autoriza la extracción de fondos Caja Chica Tesorería.	24/11/2023
2427	Valida la contratación con el Sr. Godoy Mario Enrique.	24/11/2023
2428	Llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas y Suplente.	24/11/2023
2429	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	24/11/2023
2430	Reconoce y Abona al Sr. Claudio Alberto Varea.	24/11/2023
2431	Descuenta 11 (once) días al trabajador Argel Ubaldo.	24/11/2023
2432	Abona ayudas económicas de Desarrollo Social por el mes de Septiembre	24/11/2023
2433	Abona ayudas económicas de Desarrollo Social por el mes de Octubre	24/11/2023
2434	Promulga Ordenanza N° 14.410/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2435	Promulga Ordenanza N° 14.411/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2436	Promulga Ordenanza N° 14.412/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2437	Promulga Ordenanza N° 14.413/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2438	Promulga Ordenanza N° 14.414/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2439	Promulga Ordenanza N° 14.416/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2440	Promulga Ordenanza N° 14.418/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2441	Promulga Ordenanza N° 14.419/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2442	Promulga Ordenanza N° 14.420/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2443	Promulga Ordenanza N° 14.421/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2444	Promulga Ordenanza N° 14.422/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2445	Promulga Ordenanza N° 14.423/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2446	Promulga Ordenanza N° 14.424/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2447	Promulga Ordenanza N° 14.425/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2448	Promulga Ordenanza N° 14.426/2023. S.O N°27.	27/11/2023
2449	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	27/11/2023

2450	Deja sin efecto el Decreto N°2361/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023. Aprueba contratación directa con Transervice Neuquén Srl.	27/11/2023
2451	Anula el Decreto N° 234/2023 de fecha 25 de enero del 2023.	27/11/2023
2452	Reconoce y abona a la firma Groomtech.	27/11/2023
2453	Autoriza la comisión a los trabajadores Sr. Torres Antonio y el Sr Benigar Fabio Damián.	28/11/2023
2454	Reconoce y abona al proveedor Padilla Pablo Rubén.	28/11/2023
2455	Reconoce y abona a Camuzzi. Casa N° 7 Ex Hotel Sol.	28/11/2023
2456	Reintegra al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Comoglio Marcelo.	28/11/2023
2457	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr. Pozas Elio Fabián.	29/11/2023
2458	Autoriza contrato eventual con la Sra. Paillalef Olga Isabel el Sr. Rubilar Raúl Ángel.	29/11/2023
2459	Deja sin efecto el Decreto N° 674/2020 de fecha 28/02/2020.	29/11/2023
2460	Reintegra al trabajador municipal Sr. Fabián Héctor Cornaló.	29/11/2023
2461	Designa colaboradores/as de Gestión, distintas dependencias municipales.	30/11/2023
2462	Protocoliza el Convenio entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y La Ciudad de San Miguel.	30/11/2023
2463	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio con el objeto de materialización de los subsidios al transporte automotor del interior del país en concepto de Fondo Compensador con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	01/12/2023
2464	Reconoce y abona a IN.SA Materiales.	01/12/2023
2465	Reconoce y abona al Sr. Andrés Ramírez.	01/12/2023
2466	Reconoce y abona al Sr. Berretta Fernando Luis.	01/12/2023
2467	Promulga Ordenanza N°14.463/2023. S.O N° 29	01/12/2023
2468	Promulga Ordenanza N° 14.468/2023. S.O N°29	01/12/2023
2469	Promulga Ordenanza N°14.427/2023. S.O N°28	01/12/2023
2470	Promulga Ordenanza N° 14.428/2023. S.O N°28	01/12/2023
2471	Promulga Ordenanza N° 14.429/2023. S.O N°28	01/12/2023
2472	Promulga Ordenanza N° 14.430/2023. S.O N°28	01/12/2023

2473	Promulga Ordenanza N° 14.431/2023. S.O N°28	01/12/2023
2474	Promulga Ordenanza N° 14.432/2023. S.O N°28	01/12/2023
2475	Promulga Ordenanza N° 14.433/2023. S.O N°28	01/12/2023
2476	Promulga Ordenanza N° 14.434/2023. S.O N°28	01/12/2023
2477	Promulga Ordenanza N° 14.435/2023. S.O N°28	01/12/2023
2478	Promulga Ordenanza N° 14.436/2023. S.O N°28	01/12/2023
2479	Promulga Ordenanza N° 14.437/2023. S.O N°28	01/12/2023
2480	Promulga Ordenanza N° 14.438/2023. S.O N°28	01/12/2023
2481	Promulga Ordenanza N° 14.439/2023. S.O N°28	01/12/2023
2482	Promulga Ordenanza N° 14.440/2023. S.O N°28	01/12/2023
2483	Promulga Ordenanza N° 14.441/2023. S.O N°28	01/12/2023
2484	Promulga Ordenanza N° 14.442/2023. S.O N°28	01/12/2023
2485	Promulga Ordenanza N° 14.443/2023. S.O N°28	01/12/2023
2486	Promulga Ordenanza N° 14.444/2023. S.O N°28	01/12/2023
2487	Promulga Ordenanza N° 14.446/2023. S.O N°28	01/12/2023
2488	Promulga Ordenanza N° 14.447/2023. S.O N°28	01/12/2023
2489	Promulga Ordenanza N° 14.448/2023. S.O N°28	01/12/2023
2490	Promulga Ordenanza N° 14.449/2023. S.O N°28	01/12/2023
2491	Promulga Ordenanza N° 14.450/2023. S.O N°28	01/12/2023
2492	Promulga Ordenanza N° 14.451/2023. S.O N°28	01/12/2023
2493	Promulga Ordenanza N° 14.452/2023. S.O N°28	01/12/2023
2494	Promulga Ordenanza N° 14.453/2023. S.O N°28	01/12/2023
2495	Promulga Ordenanza N° 14.454/2023. S.O N°28	01/12/2023
2496	Promulga Ordenanza N° 14.455/2023. S.O N°28	01/12/2023
2497	Promulga Ordenanza N° 14.456/2023. S.O N°28	01/12/2023
2498	Promulga Ordenanza N° 14.457/2023. S.O N°28	01/12/2023
2499	Promulga Ordenanza N° 14.458/2023. S.O N°28	01/12/2023
2500	Promulga Ordenanza N° 14.459/2023. S.O N°28	01/12/2023
2501	Promulga Ordenanza N° 14.460/2023. S.O N°28	01/12/2023
2502	Promulga Ordenanza N° 14.445/2023. S.O N°28	01/12/2023
2503	Autoriza gastos para cubrir el agasajo por el cierre de gestión 2019-2023.	04/12/2023
2504	Deja sin efecto la Resolución N° 4503/03.	04/12/2023

2505	Autoriza ad Referéndum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023.	04/12/2023
2506	Reconoce y abona a YPF GAS S.A	04/12/2023

## Disposiciones Gobierno

166	Descuenta 14(catorce) de los haberes del mes de diciembre a la trabajadora María Nazarena Pedraza Leg. 3067, por ausencia injustificada.	24/11/2023
167	Descuenta 13 (trece) de los haberes del mes de noviembre al trabajador Escobar Antonio, por ausencia injustificada.	24/11/2023
168	Descuenta 13 (trece) de los haberes del mes de noviembre al trabajador Bustos Pedro, por ausencia injustificada.	24/11/2023

## Disposiciones Hacienda

1362	Otorgar Licencia Comercial N° 7666, Carle Pablo Mauricio	26/10/2023
1363	Renovacion Licencia Comercial N° 1819, Suarez Laura Mariana	01/11/2023
1364	Otorgar Licencia Comercial N° 7667, Cooperativa Trabajo Patagonia Y Arte Limitada	01/11/2023
1365	Baja Licencia Comercial N° 5471, Blanco Nicolas Daniel	03/11/2023
1366	Otorgar Licencia Comercial N° 7669, Bonilauri Flavio	03/11/2023
1367	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 7128, Medina Jessica Alejandra	03/11/2023
1368	Baja Licencia Comercial N° 6393, Torres Brian Alejandro	03/11/2023
1369	Baja Licencia Comercial N° 6344, Ramirez Elena Nonthue	03/11/2023
1370	Otorgar Licencia Comercial N° 7668, Ficalora Cecilia Daniela	03/11/2023
1371	Desgravacion A Favor De Marquez Hermsilla Rocio Macarena	03/11/2023
1372	Desgravacion A Favor De Reviriego Hector Jose	03/11/2023
1373	Reintegro A Favor De Huarritz Viviana Elida	03/11/2023
1374	Reintegro A Favor De Huarritz Viviana Elida	03/11/2023
1375	Reintegro A Favor De Huarritz Viviana Elida	03/11/2023
1376	Reintegro A Favor De Del Pino Fabiola Elizabeth	03/11/2023
1377	Reintegro A Favor De Orellano Gustavo Ariel	03/11/2023
1378	Reintegro A Favor De Ruiz Sandra Morena	03/11/2023
1379	Reintegro A Favor De Ruiz Sandra Morena	03/11/2023
1380	Reintegro A Favor De Ruta Jose Ignacio	03/11/2023
1381	Renovacion Licencia Comercial N° 917, Prieto Juan Carlos	06/11/2023

1382	Baja Cuento Coerrente Rentas Varias De Volquetes	07/11/2023
1383	Otorgar Licencia Comercial N° 7671, Juan Bosch Viajes Y Turismo S.r.l.	07/11/2023
1384	Continuidad Licencia Comercial N° 5221, Bernhardt Alfredo Carlos	07/11/2023
1385	Renovacion Licencia Comercial N° 2388, Prieto Juan Carlos	07/11/2023
1386	Renovacion Licencia Comercial N° 2389, Prieto Juan Carlos	07/11/2023
1387	Renovacion Licencia Comercial N° 2390, Prieto Juan Carlos	07/11/2023
1388	Renovacion Licencia Comercial N° 1689, Prieto Juan Carlos	07/11/2023
1389	Renovacion Licencia Comercial N° 933, Prieto Juan Carlos	07/11/2023
1390	Reintegro A Favor De Soleño Diego, En Concepto De Impuesto De Patente Oda-304	07/11/2023
1391	Reintegro A Favor De Soleño Diego, En Concepto De Impuesto De Patente Mam-638	07/11/2023
1392	Reintegro A Favor De Soleño Diego, En Concepto De Impuesto De Patente Ac-539-Dn	07/11/2023
1393	Reintegro A Favor De Soleño Diego, En Concepto De Impuesto De Patente Ac-164-Eo	07/11/2023
1394	Reintegro A Favor De Soleño Diego, En Concepto De Impuesto De Patente Ac-777-Od	07/11/2023
1395	Desgravacion A Favor De Fernandez Marcote Dina	07/11/2023
1396	Plan De Pago N° 81183, A Favor De Cheuquepan Mirta Anabel	07/11/2023
1397	Plan De Pago N° 81197, A Favor De Marin Igor Marcial	07/11/2023
1398	Plan De Pago N° 81311, A Favor De Heidel Gerardo Edmundo	07/11/2023
1399	Plan De Pago N° 81268, A Favor De Mathieu Hugo Rodolfo	07/11/2023
1400	Plan De Pago N° 81326, A Favor De Moya Maria Ines	07/11/2023
1401	Plan De Pago N° 81295, A Favor De Garcia Jose Luis	07/11/2023
1402	Plan De Pago N° 81286, A Favor De Cubitto Eduardo Luis	07/11/2023
1403	Plan De Pago N° 81259, A Favor De Eayrs Cristobal	07/11/2023
1404	Plan De Pago N° 81263, A Favor De Perez Miguel Angel	07/11/2023
1405	Plan De Pago N° 81257, A Favor De Eayrs Cristobal	07/11/2023
1406	Plan De Pago N° 81337, A Favor De Monte Daniela Cecilia	07/11/2023
1407	Plan De Pago N° 81392, A Favor De Torres Natalio Leopoldo	07/11/2023
1408	Plan De Pago N° 81379, A Favor De Gatica Segundo Rigoberto	07/11/2023
1409	Plan De Pago N° 81374, A Favor De Puyen S.a.	07/11/2023
1410	Plan De Pago N° 81436, A Favor De Nahuelpi Lucila	07/11/2023
1411	Plan De Pago N° 81405, A Favor De Valente Beatriz Del Valle	07/11/2023
1412	Plan De Pago N° 81503, A Favor De Valdebenito Jorge Raul	07/11/2023

1413	Plan De Pago N° 81704, A Favor De Escobar Rodolfo	07/11/2023
1414	Plan De Pago N° 81685, A Favor De Curruhuinca Viviana Elizabeth	07/11/2023
1415	Plan De Pago N° 81562, A Favor De Bello Maria Susana	07/11/2023
1416	Plan De Pago N° 81650, A Favor De Boggio Hector Marcelino	07/11/2023
1417	Plan De Pago N° 81718, A Favor De Parra Celia Emilce	07/11/2023
1418	Plan De Pago N° 81691, A Favor De Riffo Delia Beatriz	07/11/2023
1419	Plan De Pago N° 81622, A Favor De Escobar Luciano Alcibiade	07/11/2023
1420	Plan De Pago N° 81898, A Favor De Pereyra Diez Liliana Noemi	07/11/2023
1421	Plan De Pago N° 81931, A Favor De Ratcliffe Carlos Ariel	07/11/2023
1422	Plan De Pago N° 81949, A Favor De Chamorro Walter Marcelo	07/11/2023
1423	Plan De Pago N° 82119, A Favor De Molina Alejandro Miguel	07/11/2023
1424	Plan De Pago N° 81945, A Favor De Riquelme Edith Alejandra	07/11/2023
1425	Plan De Pago N° 82152, A Favor De Rodriguez Gonzalo Andres	07/11/2023
1426	Plan De Pago N° 81912, A Favor De Uribe Bernardo Jose	07/11/2023
1427	Plan De Pago N° 81975, A Favor De Nieves Ariel Sebastian	07/11/2023
1428	Plan De Pago N° 81888, A Favor De Zanoni Sandra Lucrecia	07/11/2023
1429	Plan De Pago N° 81248, A Favor De Salinas Domingo	07/11/2023
1430	Plan De Pago N° 82138, A Favor De Arias Rodrigo Javier	07/11/2023
1431	Plan De Pago N° 82087, A Favor De Di Leo Gustavo Mario	07/11/2023
1432	Plan De Pago N° 82181, A Favor De Ansalone Malena Lucrecia	07/11/2023
1433	Plan De Pago N° 82142, A Favor De Galan De Malta Rodrigo Damian	07/11/2023
1434	Plan De Pago N° 81859, A Favor De Berrondo Mariano Alberto	07/11/2023
1435	Plan De Pago N° 82207, A Favor De Fosbery Carlos Alberto	07/11/2023
1436	Plan De Pago N° 82159, A Favor De Perello Vanesa Cecilia	07/11/2023
1437	Plan De Pago N° 82279, A Favor De Lundahl Magdalena	07/11/2023
1438	Plan De Pago N° 82287, A Favor De Schillaci Gabriel Horacio	07/11/2023
1439	Plan De Pago N° 82336, A Favor De Zani Luciano	07/11/2023
1440	Plan De Pago N° 82282, A Favor De Martin Atilio Pedro	07/11/2023
1441	Plan De Pago N° 82280, A Favor De Chodorge Luis Gaston Carlos Augusto	07/11/2023
1442	Plan De Pago N° 84301, A Favor De Reyes Gonzalez Elvecia Margarita	07/11/2023
1443	Plan De Pago N° 84308, A Favor De Semino Mario Antonio	07/11/2023
1444	Plan De Pago N° 84315, A Favor De Semino Mario Antonio	07/11/2023



1445	Plan De Pago N° 84374, A Favor De Pena Carrera Fredy Hernan	07/11/2023
1446	Plan De Pago N° 84412, A Favor De Arriagada Valenzuela Nelson Raimundo	07/11/2023
1447	Plan De Pago N° 84424, A Favor De Falleti Nicolas Atilio	07/11/2023
1448	Plan De Pago N° 84435, A Favor De Gonzalez Julian Gerardo	07/11/2023
1449	Plan De Pago N° 84441, A Favor De Gatica Lagos Maria Jacqueline	07/11/2023
1450	Plan De Pago N° 84445, A Favor De Ranaudo Mario Esteban	07/11/2023
1451	Plan De Pago N° 84460, A Favor De Neira Jose Clemente	07/11/2023
1452	Plan De Pago N° 84277, A Favor De Forquera Humberto	07/11/2023
1453	Plan De Pago N° 84322, A Favor De Sepulveda Ana Beatriz	07/11/2023
1454	Plan De Pago N° 84418, A Favor De Casanova Ester	07/11/2023
1455	Plan De Pago N° 84482, A Favor De Castillo Faustina Alejandra	07/11/2023
1456	Plan De Pago N° 84531, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1457	Plan De Pago N° 84534, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1458	Plan De Pago N° 84536, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1459	Plan De Pago N° 84540, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1460	Plan De Pago N° 84543, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1461	Plan De Pago N° 84547, A Favor De Jasminoy Jorge Eduardo	07/11/2023
1462	Plan De Pago N° 84575, A Favor De Mendizabal Ana Maria	07/11/2023
1463	Plan De Pago N° 84579, A Favor De Inzunza Poblete Jose Heli	07/11/2023
1464	Plan De Pago N° 84582, A Favor De Inzunza Poblete Jose Heli	07/11/2023
1465	Plan De Pago N° 84589, A Favor De Barros Luis Omar	07/11/2023
1466	Plan De Pago N° 84586, A Favor De Amenedo Edgardo Sergio	07/11/2023
1467	Plan De Pago N° 84602, A Favor De Cava Belli Roman Jorge	07/11/2023
1468	Plan De Pago N° 84692, A Favor De Sanchez Claudio	07/11/2023
1469	Plan De Pago N° 84617, A Favor De Dallegrí German Ariel	07/11/2023
1470	Plan De Pago N° 84600, A Favor De Semino Mario Antonio	07/11/2023
1471	Plan De Pago N° 84733, A Favor De Baldassin Jade Idana Luz	07/11/2023
1472	Plan De Pago N° 84779, A Favor De Montecino Isabel	07/11/2023
1473	Plan De Pago N° 84839, A Favor De Bianchi Mariano	07/11/2023
1474	Plan De Pago N° 84931, A Favor De Rios Di Martino Maria Cecilia	07/11/2023
1475	Plan De Pago N° 84984, A Favor De Giordano Daniel Hector	07/11/2023
1476	Plan De Pago N° 84994, A Favor De Espinar Jose Luis	07/11/2023
1477	Plan De Pago N° 84809, A Favor De Alfonso Nicolas	07/11/2023

1478	Plan De Pago N° 84897, A Favor De Lagrenade Mariano Ezequiel	07/11/2023
1479	Plan De Pago N° 84767, A Favor De Berrondo Mariano Alberto	07/11/2023
1480	Plan De Pago N° 84774, A Favor De Berrondo Mariano Alberto	07/11/2023
1481	Plan De Pago N° 84871, A Favor De Mosconi Ana Claudina	07/11/2023
1482	Plan De Pago N° 84843, A Favor De Belmar Monica Cecilia	07/11/2023
1483	Plan De Pago N° 84801, A Favor De Acevedo Florencia	07/11/2023
1484	Plan De Pago N° 84777, A Favor De Garcia Tardieu Sebastian Marti	07/11/2023
1485	Plan De Pago N° 85053, A Favor De Jonisz Javier Martin	07/11/2023
1486	Plan De Pago N° 85043, A Favor De Hirschmann Alfredo Luis	07/11/2023
1487	Plan De Pago N° 85040, A Favor De Canale Flavia	07/11/2023
1488	Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	13/11/2023
1489	Continuidad Licencia Comercial N° 6529, Bascoy Pablo	13/11/2023
1490	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4517, Mandez Vasquez Marcelo Alberto	13/11/2023
1491	Renovacion Licencia Comercial N° 1395, Perez Nahuel Ezequiel	13/11/2023
1492	Continuidad Licencia Comercial N° 6663, Urribari Santiago Jose	13/11/2023
1493	Continuidad Licencia Comercial N° 6833, Leal Miguel Angel	13/11/2023
1494	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6547, Margeri Marisa Andrea	14/11/2023
1495	Continuidad Licencia Comercial N° 6540, Milone Guillermo Daniel	14/11/2023
1496	Continuidad Licencia Comercial N° 7062, Piñero Fernando Lisandro	14/11/2023
1497	Continuidad Licencia Comercial N° 7027, Sabatino Nestor Osvaldo	14/11/2023
1498	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4983, Ibañez Ibañez María Aurora	14/11/2023
1499	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3486, Martin Carlos Alberto	14/11/2023
1500	Continuidad Licencia Comercial N° 7030, Dominguez Analia Pamela	15/11/2023
1501	Baja Licencia Comercial N° 6487, Alvarez Patricia Monica	15/11/2023
1502	Continuidad Licencia Comercial N° 9687, Ortega Ucles Ana Maria	15/11/2023
1503	Renovacion Licencia Comercial N° 1413, Ancatrutz Carlos Alberto	15/11/2023
1504	Renovacion Licencia Comercial N° 1461, Ancatrutz Carlos Alberto	15/11/2023

1505	Continuidad Licencia Comercial N° 7305, Quintella Daniela	16/11/2023
1506	Otorgar Licencia Comercial N° 7672, Opazo Vanesa Belen	16/11/2023
1507	Otorgar Licencia Comercial N° 7679, Stroia Electricidad S.r.l.	16/11/2023
1508	Otorgar Licencia Comercial N° 7676, Lombardi Damian Javier	16/11/2023
1509	Otorgar Licencia Comercial N° 7677, Bellinis Ruben	16/11/2023
1510	Otorgar Licencia Comercial N° 7674, Bendersky Laura Jessica	16/11/2023
1511	Otorgar Licencia Comercial N° 7673, Gomez Graciela Noemi	16/11/2023
1512	Reintegro A Favor De Santillan Ignacio Jose	17/11/2023
1513	Desgravacion A Favor De Jadull Mirta Sinena	17/11/2023
1514	Reintegro A Favor De Soleño Diego	17/11/2023
1515	Afectar Dominio A Licencia Comercial N° 6040, Tonelli Guillermo	21/11/2023
1516	Renovacion Licencia Comercial N° 1203, Peña Hector Ricardo	21/11/2023
1517	Otorgar Licencia Comercial N° 7675, Lusin Hernan Ariel	21/11/2023
1518	Otorgar Licencia Comercial N° 7681, Cid Irina	21/11/2023
1519	Otorgar Licencia Comercial N° 7678, Prieto Juan Carlos	21/11/2023
1520	Modificar Artículo 1 De La Licencia Comercial N° 1370, Bravo Jose Eduardo	21/11/2023
1521	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6956, Navarro Flavia Lorena	21/11/2023
1522	Otorgar Licencia Comercial N° 7670, Davila Emilio Nicolas	21/11/2023
1523	Otorgar Licencia Comercial N° 7680, Rosauer Juan Jose	21/11/2023
1524	Plan De Pago N° 83779, A Favor De Font Silvana	21/11/2023
1525	Plan De Pago N° 83789, A Favor De Gajardo Delmiro	21/11/2023
1526	Plan De Pago N° 83882, A Favor De Castro Lucia Milagros	21/11/2023
1527	Plan De Pago N° 83922, A Favor De Campanucci Sabrina Gisela	21/11/2023
1528	Plan De Pago N° 83925, A Favor De Soto Pedro Dario	21/11/2023
1529	Plan De Pago N° 83989, A Favor De Mendiberri Maria Candelaria	21/11/2023
1530	Plan De Pago N° 83963, A Favor De Saba Claudio	21/11/2023
1531	Plan De Pago N° 84134, A Favor De Beroiza Silvio Omar	21/11/2023
1532	Plan De Pago N° 84148, A Favor De Varela Moreno Silvestre Daniel Enrique	21/11/2023
1533	Plan De Pago N° 84108, A Favor De Zapata Octavio	21/11/2023
1534	Plan De Pago N° 84218, A Favor De Villanueva Mariana	21/11/2023
1535	Plan De Pago N° 84227, A Favor De Fernandez Demetrio	21/11/2023
1536	Plan De Pago N° 84249, A Favor De Orellana Luisa Elena	21/11/2023

1537	Plan De Pago N° 84291, A Favor De Saavedra Hugo Luis Miguel	21/11/2023
1538	Plan De Pago N° 84247, A Favor De Palmer Hector Ricardo	21/11/2023
1539	Plan De Pago N° 84228, A Favor De Colipan Virginia Adriana	21/11/2023
1540	Plan De Pago N° 84225, A Favor De Salgado Micaela Soledad	21/11/2023
1541	Plan De Pago N° 84208, A Favor De Mansilla Cintia Lorena	21/11/2023
1542	Plan De Pago N° 84193, A Favor De Coria Blatte Gisele Natalin	21/11/2023
1543	Plan De Pago N° 84200, A Favor De Fuchs Claudio Omar	21/11/2023
1544	Plan De Pago N° 84303, A Favor De Martinez Claudio Javier	21/11/2023
1545	Plan De Pago N° 84414, A Favor De Arriagada Valenzuela Nelson Raimundo	21/11/2023
1546	Plan De Pago N° 84384, A Favor De Mendez Isaias Abimael	21/11/2023
1547	Plan De Pago N° 84438, A Favor De Gallegos Maria Jose	21/11/2023
1548	Plan De Pago N° 84442, A Favor De Gatica Lagos Maria Jacque	21/11/2023
1549	Plan De Pago N° 84259, A Favor De Arzoz Mariano Alejandro	21/11/2023
1550	Plan De Pago N° 84283, A Favor De Valdez Gonzalez Facundo Matias	21/11/2023
1551	Plan De Pago N° 84295, A Favor De Calo Juan Manuel	21/11/2023
1552	Plan De Pago N° 84319, A Favor De Rodriguez Silvio Ruben	21/11/2023
1553	Plan De Pago N° 84517, A Favor De Stordiau Tomas	21/11/2023
1554	Plan De Pago N° 84524, A Favor De Otero Maximiliano Jose	21/11/2023
1555	Plan De Pago N° 84525, A Favor De Otero Maximiliano Jose	21/11/2023
1556	Plan De Pago N° 84529, A Favor De Thuman Erica Tamara	21/11/2023
1557	Plan De Pago N° 84554, A Favor De Meneses Victor Hugo	21/11/2023
1558	Plan De Pago N° 84521, A Favor De Santandrea Ruben Marcelo	21/11/2023
1559	Plan De Pago N° 84522, A Favor De Santandrea Ruben Marcelo	21/11/2023
1560	Plan De Pago N° 84562, A Favor De Gutierrez Uriburu Luz	21/11/2023
1561	Plan De Pago N° 84573, A Favor De Mendizaba	21/11/2023
1562	Plan De Pago N° 84587, A Favor De Amenedo Edgardo Sergio	21/11/2023
1563	Plan De Pago N° 84588, A Favor De Amenedo Edgardo Sergio	21/11/2023
1564	Plan De Pago N° 84632, A Favor De Peña Franco Ramiro	21/11/2023
1565	Plan De Pago N° 84622, A Favor De Dallegri German Ariel	21/11/2023
1566	Plan De Pago N° 84798, A Favor De Mendoza Uzabeaga Marcela Ayelen	21/11/2023
1567	Plan De Pago N° 84836, A Favor De Bianchi Mariano	21/11/2023
1568	Plan De Pago N° 84840, A Favor De Bianchi Mariano	21/11/2023

1569	Plan De Pago N° 84845, A Favor De Gonzalez Andrea Karina	21/11/2023
1570	Plan De Pago N° 84853, A Favor De Lavalle Solange Daniela	21/11/2023
1571	Plan De Pago N° 84950, A Favor De Vera Elvira Paula	21/11/2023
1572	Plan De Pago N° 84993, A Favor De Espinar Jose Luis	21/11/2023
1573	Plan De Pago N° 84995, A Favor De Espinar Jose Luis	21/11/2023
1574	Plan De Pago N° 84970, A Favor De Gutierrez Patricia	21/11/2023
1575	Plan De Pago N° 84893, A Favor De Sandoval Andres Sebastian	21/11/2023
1576	Plan De Pago N° 84888, A Favor De Valenzuela Lautaro Facundo	21/11/2023
1577	Plan De Pago N° 84881, A Favor De Zapata Maria Valeria	21/11/2023
1578	Plan De Pago N° 84800, A Favor De Acevedo Florencia	21/11/2023
1579	Plan De Pago N° 84786, A Favor De Garcia Tardieu Sebastian Marti	21/11/2023
1580	Plan De Pago N° 84784, A Favor De Garcia Tardieu Sebastian Marti	21/11/2023
1581	Plan De Pago N° 85046, A Favor De Hardoy Juan Bautista	21/11/2023
1582	Plan De Pago N° 85048, A Favor De Hardoy Juan Bautista	21/11/2023
1583	Plan De Pago N° 84781, A Favor De Catala Maria Luz	21/11/2023
1584	Plan De Pago N° 84793, A Favor De Zabala Miriam Elena	21/11/2023
1585	Plan De Pago N° 84895, A Favor De Sichi Sandra Adriana	21/11/2023
1586	Plan De Pago N° 85007, A Favor De Patagonia Outfitters S.r.l.	21/11/2023
1587	Plan De Pago N° 85006, A Favor De Patagonia Outfitters S.r.l.	21/11/2023
1588	Plan De Pago N° 85005, A Favor De Patagonia Outfitters S.r.l.	21/11/2023
1589	Plan De Pago N° 85004, A Favor De Patagonia Outfitters S.r.l.	21/11/2023
1590	Plan De Pago N° 85003, A Favor De Patagonia Outfitters S.r.l.	21/11/2023
1591	Plan De Pago N° 85073, A Favor De Araujo Mauricio Daniel	21/11/2023
1592	Plan De Pago N° 85090, A Favor De Cubides Camacho Carlos Andres	21/11/2023
1593	Plan De Pago N° 85097, A Favor De Medina Karina Veronica	21/11/2023
1594	Plan De Pago N° 85129, A Favor De Fontanillo Andres Edgardo	21/11/2023
1595	Plan De Pago N° 85189, A Favor De Frutos Maria Ines	21/11/2023
1596	Plan De Pago N° 85286, A Favor De Agüero Mauro Denis	21/11/2023
1597	Plan De Pago N° 85339, A Favor De Lezana Manuel Angel	21/11/2023
1598	Plan De Pago N° 85352, A Favor De Bendersky Rodolfo Ariel	21/11/2023
1599	Plan De Pago N° 85368, A Favor De Vazquez Liliana Beatriz	21/11/2023
1600	Plan De Pago N° 85407, A Favor De Romero Ruben Alfredo	21/11/2023
1601	Plan De Pago N° 85399, A Favor De Valdivia Francisco Andres	21/11/2023

1602	Plan De Pago N° 85411, A Favor De Huechante Sanchez Gaston Enrique	21/11/2023
1603	Plan De Pago N° 85446, A Favor De Campos Nelly Del Carmen	21/11/2023
1604	Plan De Pago N° 85548, A Favor De Bello Ariel Eduardo	21/11/2023
1605	Plan De Pago N° 85552, A Favor De Barrios Isabelino Dario	21/11/2023
1606	Plan De Pago N° 85641, A Favor De Gallegos Audolia Ester	21/11/2023
1607	Plan De Pago N° 85659, A Favor De Picco Marcelo Fabian	21/11/2023
1608	Plan De Pago N° 85711, A Favor De Vilela Gaston	21/11/2023
1609	Plan De Pago N° 85746, A Favor De Cornejo Gladys	21/11/2023
1610	Plan De Pago N° 85775, A Favor De Sepulveda David	21/11/2023
1611	Plan De Pago N° 85870, A Favor De Mujica Javier	21/11/2023
1612	Plan De Pago N° 85818, A Favor De Perillo Daniel	21/11/2023
1613	Plan De Pago N° 86030, A Favor De Bravo Saez Cristian Patricio	21/11/2023
1614	Plan De Pago N° 86068, A Favor De Colipan Ruth Noelia	21/11/2023
1615	Plan De Pago N° 86067, A Favor De Erreguerena Maiten	21/11/2023
1616	Plan De Pago N° 86565, A Favor De Salinas Domingo	21/11/2023
1617	Plan De Pago N° 86578, A Favor De Carrajola Ariel Hernan	21/11/2023
1618	Plan De Pago N° 86583, A Favor De Martinez Federico Antomio	21/11/2023
1619	Plan De Pago N° 86600, A Favor De Baroni Laura Cristina	21/11/2023
1620	Plan De Pago N° 86614, A Favor De Arbert Patricia Ivanna	21/11/2023
1621	Plan De Pago N° 86633, A Favor De Gonzalez Juan Carlos	21/11/2023
1622	Plan De Pago N° 86672, A Favor De Gonzalez Jorge Ventura	21/11/2023
1623	Plan De Pago N° 86699, A Favor De Morel Jose Salvador	21/11/2023
1624	Plan De Pago N° 86612, A Favor De Saez Susana Magali	21/11/2023
1625	Plan De Pago N° 86575, A Favor De Aburto Maximiliano Javier	21/11/2023
1626	Plan De Pago N° 86755, A Favor De Luna Martha Elena	21/11/2023
1627	Plan De Pago N° 86769, A Favor De Slobodiuk Graciela Patricia	21/11/2023
1628	Plan De Pago N° 86818, A Favor De Gatica Eva	21/11/2023
1629	Plan De Pago N° 86866, A Favor De Sandoval Rodolfo De Jesus	21/11/2023
1630	Plan De Pago N° 86906, A Favor De Bertone Maria Eugenia	21/11/2023
1631	Plan De Pago N° 86882, A Favor De Zubiri Marcela Carla	21/11/2023
1632	Plan De Pago N° 86963, A Favor De Jankiewicz Olga Noemi	21/11/2023
1633	Plan De Pago N° 86969, A Favor De Jarmolinski Ignacio Enrique	21/11/2023
1634	Plan De Pago N° 86996, A Favor De Godoy Roberto Carlos	21/11/2023

1635	Plan De Pago N° 87024, A Favor De Avalos Luisa	21/11/2023
1636	Plan De Pago N° 87023, A Favor De Bonazzola Carolina Liliana	21/11/2023
1637	Plan De Pago N° 87036, A Favor De Schmid Alejandro Fabian	21/11/2023
1638	Plan De Pago N° 87078, A Favor De Donini Jose Luis	21/11/2023
1639	Plan De Pago N° 87081, A Favor De Sclocchini Tiziana	21/11/2023
1640	Plan De Pago N° 87082, A Favor De Sclocchini Tiziana	21/11/2023
1641	Plan De Pago N° 87142, A Favor De Silva Martin Alejandro	21/11/2023
1642	Plan De Pago N° 87201, A Favor De Curruhinca Ernesto	21/11/2023
1643	Plan De Pago N° 82058, A Favor De Adur Daniel Alejandro	21/11/2023
1644	Plan De Pago N° 87183, A Favor De Roda Santander Claudia Andrea	21/11/2023
1645	Plan De Pago N° 87218, A Favor De Huechante Sanchez Gaston Enrique	21/11/2023
1646	Plan De Pago N° 87242, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	21/11/2023
1647	Plan De Pago N° 87244, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	21/11/2023
1648	Plan De Pago N° 87124, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1649	Plan De Pago N° 87123, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1650	Plan De Pago N° 87125, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1651	Plan De Pago N° 87126, A Favor De Vienna Fernando Raul	21/11/2023
1652	Plan De Pago N° 87127, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1653	Plan De Pago N° 87128, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1654	Plan De Pago N° 87129, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1655	Plan De Pago N° 87130, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1656	Plan De Pago N° 87131, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1657	Plan De Pago N° 87132, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1658	Plan De Pago N° 87160, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1659	Plan De Pago N° 87133, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1660	Plan De Pago N° 87134, A Favor De Vienna Fernando Raul	21/11/2023
1661	Plan De Pago N° 87135, A Favor De Sur Urban Solutions S.a.	21/11/2023
1662	Otorgar Licencia Comercial N° 7685, Lambertucci Jesica	23/11/2023
1663	Otorgar Licencia Comercial N° 7684, Lambertucci Jesica	23/11/2023
1664	Otorgar Licencia Comercial N° 7686, Gillig Evelyn Amara	23/11/2023
1665	Otorgar Licencia Comercial N° 7687, Bravo Claudio Ramon	23/11/2023
1666	Otorgar Licencia Comercial N° 7683, Curruhinca Gabriela Fernanda	27/11/2023
1667	Continuidad Licencia Comercial N° 7007, Solari Facundo Gaston	27/11/2023

1668	Renovacion Licencia Comercial N° 2436, Ancatruz Carlos Alberto	27/11/2023
1669	Otorgar Anexo De Rubro Licencia Comercial N° 7299, Lebreo Andres Fernando	27/11/2023
1670	Dejar Sin Efecto Disposicion Provisoria N° 682/21, Otorgar Licencia Comercial N° 7253, Acosta Stella	27/11/2023
1671	Continuidad Licencia Comercial N° 6028, Lopez Gonzalo Sebastian	27/11/2023
1672	Continuida Licencia Comercial 6200, Lerix Srl	27/11/2023
1673	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 7064, Faldani Silvana Fernanda	27/11/2023
1674	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 7434, Grahl Lujan Ayelen	27/11/2023
1675	Continuidad Licencia Comercial N° 6949, Montiel Carlos Alberto	27/11/2023
1676	Continuidad Licencia Comercial N° 4548, Transporte Sierra Srl	27/11/2023
1677	Otorgar Licencia Comercial N° 7688, Brizzio Marilyn Melisa	27/11/2023
1678	Continuidad Licencia Comercial N° 6411, S.a. Ganadera La Constancia	27/11/2023
1679	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6142, Cristaldo Sergio Daniel	27/11/2023
1680	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 7396, Buchanan Fernando Ruben	27/11/2023
1681	Continuidad Licencia Comercial N° 6005, Lagos Ivana Isabel	27/11/2023
1682	Continuidad Licencia Comercial N° 7032, Cubisino Andres Juan	27/11/2023
1683	Continuidad Licencia Comercial N° 5537, Su Mayorista S.a.	27/11/2023
1684	Conceder Anexo De Rubro Rotiseria Y Dese De Baja Rubro Despacho De Helados Licencia Comercial N° 6961, Baez Monica Yohana	27/11/2023
1685	Renovacion Licencia Comercial N° 1568, Ancatruz Carlos Alberto	27/11/2023
1686	Renovacion Licencia Comercial N° 1515, Ancatruz Carlos Alberto	27/11/2023
1687	Continuidad Licencia Comercial N° 4959, Su Mayorista S.a.	27/11/2023
1688	Continuidad Licencia Comercial N° 7015, Pedreros Maria Jose	27/11/2023
1689	Continuidad Licencia Comercial N° 5143, Emergencias Del Sur Srl	27/11/2023
1690	Continuidad Licencia Comercial N° 6998, Sandoval Maria Elena	27/11/2023
1691	Continuidad Licencia Comercial N° 6935, Prado Viñuela Emilio Alfredo	27/11/2023
1692	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6080, Woicik Elvio Dardo	27/11/2023
1693	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6675, Sanchez Servando Alberto	27/11/2023



1694	Modificar Rubro Licencia Comercial N° 4604, Nieves De Chapelco S.a	27/11/2023
1695	Continuidad Licencia Comercial N° 6917, Lasala Leandro Miguel	27/11/2023
1696	Continuidad Licencia Comercial N° 6485, Tarquini Laura	27/11/2023
1697	Continuidad Licencia Comercial N° 5757, Garcia Paola Cecilia	27/11/2023
1698	Otorgar Licencia Comercial N° 7689, Breno Gustavo Adolfo	27/11/2023
1699	Otorgar Licencia Comercial N° 7690, Obeid Hector Miguel	28/11/2023
1700	Otorgar Licencia Comercial N° 7691, Lambertucci Jesica	28/11/2023
1701	Afectar Unidad A Licencia Comercial N° 7492, Nicotra Andrea Fernanda	28/11/2023
1702	Continuidad Licencia Comercial N° 7031, Bergonzelli Hernan Andres	28/11/2023
1703	Continuidad Licencia Comercial N° 7054, Grzyb Eliana Isabel	28/11/2023
1704	Continuidad Licencia Comercial N° 6328, Antonio Florencia Noelia	28/11/2023
1705	Plan De Pago N° 86129, A Favor De Agnone Gabriela Lorena	28/11/2023
1706	Plan De Pago N° 86152, A Favor De Gatica Gustavo Salvador	28/11/2023
1707	Plan De Pago N° 86155, A Favor De Sanchez Agustin Omar	28/11/2023
1708	Plan De Pago N° 86175, A Favor De Piñeiro Marcelo Rodolfo	28/11/2023
1709	Plan De Pago N° 86302, A Favor De Herrera Nancy Del Carmen	28/11/2023
1710	Plan De Pago N° 86329, A Favor De Painetru Nanci Paola	28/11/2023
1711	Plan De Pago N° 86365, A Favor De Nigro Azul Rocio	28/11/2023
1712	Plan De Pago N° 86364, A Favor De Vilchez Matias Emiliano	28/11/2023
1713	Plan De Pago N° 86323, A Favor De Riffo Keila Nair	28/11/2023
1714	Plan De Pago N° 86383, A Favor De Fosbery Edith Amancay	28/11/2023
1715	Plan De Pago N° 86502, A Favor De Castro Marcelo Cesar	28/11/2023
1716	Plan De Pago N° 86419, A Favor De Uribe Soto Juan Carlos	28/11/2023
1717	Plan De Pago N° 86446, A Favor De Montecino Isabel	28/11/2023
1718	Plan De Pago N° 86479, A Favor De Bacchetta Santiago Enrique	28/11/2023
1719	Plan De Pago N° 86484, A Favor De Scovotti Geogina	28/11/2023
1720	Plan De Pago N° 86487, A Favor De Borysiuk Pablo Gabriel	28/11/2023
1721	Plan De Pago N° 86496, A Favor De Schaefer Fanny	28/11/2023
1722	Plan De Pago N° 86559, A Favor De Spasoff Jeronimo	28/11/2023
1723	Plan De Pago N° 86579, A Favor De Carrajola Ariel Hernan	28/11/2023
1724	Plan De Pago N° 86616, A Favor De Arbert Patricia Ivanna	28/11/2023

1725	Plan De Pago N° 86621, A Favor De Peña Jose Roberto	28/11/2023
1726	Plan De Pago N° 86655, A Favor De Mariquez Dora Del Carmen	28/11/2023
1727	Plan De Pago N° 86666, A Favor De Montecino Maria	28/11/2023
1728	Plan De Pago N° 86675, A Favor De Barrera Meza Susana Del Pilar	28/11/2023
1729	Plan De Pago N° 86691, A Favor De Romero Diego Javier	28/11/2023
1730	Plan De Pago N° 86696, A Favor De Morel Jose Salvador	28/11/2023
1731	Plan De Pago N° 86598, A Favor De Frutero Dario Martin	28/11/2023
1732	Plan De Pago N° 86738, A Favor De Schmid Alejandro Fabian	28/11/2023
1733	Plan De Pago N° 86814, A Favor De Pavon Alejandra Gabriela	28/11/2023
1734	Plan De Pago N° 86820, A Favor De Gatica Eva	28/11/2023
1735	Plan De Pago N° 86859, A Favor De Rodriguez Jose Luis	28/11/2023
1736	Plan De Pago N° 86873, A Favor De Torres Miranda Karen Araceli	28/11/2023
1737	Plan De Pago N° 86861, A Favor De Gerez Ines Maria	28/11/2023
1738	Plan De Pago N° 86960, A Favor De Saez Sergio Horacio	28/11/2023
1739	Plan De Pago N° 87022, A Favor De Gonzalez Fabio	28/11/2023
1740	Plan De Pago N° 86966, A Favor De Jankiewicz Olga Noemi	28/11/2023
1741	Plan De Pago N° 86971, A Favor De Jarmolinski Axel Matias	28/11/2023
1742	Plan De Pago N° 87025, A Favor De Romero Dario Gaston	28/11/2023
1743	Plan De Pago N° 87040, A Favor De Varela Moreno Silvestre Daniel Enrique	28/11/2023
1744	Plan De Pago N° 87047, A Favor De Martiarena Maria Del Pilar	28/11/2023
1745	Plan De Pago N° 87050, A Favor De Martiarena Maria Del Pilar	28/11/2023
1746	Plan De Pago N° 87052, A Favor De Salas Ariel Sebastian	28/11/2023
1747	Plan De Pago N° 87054, A Favor De Bravo Silvia Mercedes	28/11/2023
1748	Plan De Pago N° 87088, A Favor De Sanchez Tatiana Belen	28/11/2023
1749	Plan De Pago N° 87089, A Favor De Rodriguez Taschler Facundo Martin	28/11/2023
1750	Plan De Pago N° 87116, A Favor De Meza Jorge Leonardo	28/11/2023
1751	Plan De Pago N° 87683, A Favor De Zborowski Celeste Jacqueline	28/11/2023
1752	Plan De Pago N° 87635, A Favor De Ingratta Esteban Rafael	28/11/2023
1753	Plan De Pago N° 87650, A Favor De Schwindt Federico Eduardo	28/11/2023
1754	Plan De Pago N° 87364, A Favor De Bermedo Sandra Beatriz	28/11/2023
1755	Plan De Pago N° 87376, A Favor De Coliman Miguel Angel	28/11/2023

1756	Plan De Pago N° 87457, A Favor De Parodi Fiol Norberto Esteban	28/11/2023
1757	Plan De Pago N° 87455, A Favor De Parodi Fiol Norberto Esteban	28/11/2023
1758	Plan De Pago N° 87450, A Favor De Parodi Fiol Norberto Esteban	28/11/2023
1759	Plan De Pago N° 87441, A Favor De Lopez Patricia Guillermina	28/11/2023
1760	Plan De Pago N° 87551, A Favor De Loch Roa Ana Del Carmen	28/11/2023
1761	Plan De Pago N° 87623, A Favor De Galdames Noelia Daniela	28/11/2023
1762	Plan De Pago N° 87614, A Favor De Del Aguila Ybis Lorena	28/11/2023
1763	Plan De Pago N° 87572, A Favor De Hary Maria Dolores	28/11/2023
1764	Plan De Pago N° 87631, A Favor De Simon Mara Beln	28/11/2023
1765	Plan De Pago N° 87663, A Favor De Robert Raul Julio	28/11/2023
1766	Plan De Pago N° 87665, A Favor De Robert Raul Julio	28/11/2023
1767	Plan De Pago N° 87613, A Favor De Molinaro Raul Alejandro	28/11/2023
1768	Plan De Pago N° 87611, A Favor De Molinaro Raul Alejandro	28/11/2023
1769	Plan De Pago N° 87610, A Favor De Molinaro Raul Alejandro	28/11/2023
1770	Plan De Pago N° 87424, A Favor De Escobar Alcibiades Ernesto	28/11/2023
1771	Plan De Pago N° 87381, A Favor De Tapia Leonardo David	28/11/2023
1772	Plan De Pago N° 87345, A Favor De Colligual Nelson	28/11/2023
1773	Plan De Pago N° 87241, A Favor De Martinez Balsa Leonardo Ezequiel	28/11/2023
1774	Plan De Pago N° 87240, A Favor De Martinez Balsa Leonardo Ezequiel	28/11/2023
1775	Plan De Pago N° 87254, A Favor De Guerra Jose Anibal	28/11/2023
1776	Plan De Pago N° 87259, A Favor De Batista Natalia Monica	28/11/2023
1777	Plan De Pago N° 87257, A Favor De Manson Rodolfo Juan Maria	28/11/2023
1778	Plan De Pago N° 87221, A Favor De Bory Juan Ignacio	28/11/2023
1779	Plan De Pago N° 87139, A Favor De Vienna Fernando Raul	28/11/2023
1780	Plan De Pago N° 87270, A Favor De Vienna Fernando Raul	28/11/2023
1781	Plan De Pago N° 87292, A Favor De Monopoli Justo Javier Y Otro	28/11/2023
1782	Plan De Pago N° 87246, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	28/11/2023
1783	Plan De Pago N° 87247, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	28/11/2023
1784	Plan De Pago N° 87248, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	28/11/2023
1785	Plan De Pago N° 87249, A Favor De Sichi Silvana Fernanda	28/11/2023

1786	Plan De Pago N° 87179, A Favor De Koller Graciela	28/11/2023
1787	Plan De Pago N° 87148, A Favor De Benitez Alejandro Miguel	28/11/2023
1788	Plan De Pago N° 87652, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1789	Plan De Pago N° 87628, A Favor De Freire Marta Geogina	28/11/2023
1790	Plan De Pago N° 87598, A Favor De Rolli Daniel Claudio	28/11/2023
1791	Plan De Pago N° 87136, A Favor De Vienna Agustin Federico	28/11/2023
1792	Plan De Pago N° 87137, A Favor De Vienna Agustin Federico	28/11/2023
1793	Plan De Pago N° 87138, A Favor De Vienna Agustin Federico	28/11/2023
1794	Plan De Pago N° 87222, A Favor De Bory Juan Ignacio	28/11/2023
1795	Plan De Pago N° 87212, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1796	Plan De Pago N° 87211, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1797	Plan De Pago N° 87210, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1798	Plan De Pago N° 87208, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1799	Plan De Pago N° 87207, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1800	Plan De Pago N° 87206, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1801	Plan De Pago N° 87205, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1802	Plan De Pago N° 87203, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1803	Plan De Pago N° 87202, A Favor De Bonetti Rosa Teresa	28/11/2023
1804	Plan De Pago N° 87319, A Favor De Haag Del Blanco Claudio Marcelo	28/11/2023
1805	Plan De Pago N° 87372, A Favor De Ancamil Sandra Judith	28/11/2023
1806	Plan De Pago N° 87437, A Favor De Inchauspe Carlos Alberto	28/11/2023
1807	Plan De Pago N° 87406, A Favor De Escobar Alcibiades Ernesto	28/11/2023
1808	Plan De Pago N° 87426, A Favor De Lopez Carlos Rene	28/11/2023
1809	Plan De Pago N° 87543, A Favor De Curruhinca Marta	28/11/2023
1810	Plan De Pago N° 87560, A Favor De Torres Cesar Ariel	28/11/2023
1811	Plan De Pago N° 87571, A Favor De Sichi Sandra Adriana	28/11/2023
1812	Plan De Pago N° 87664, A Favor De Peterek Broglio Gerardo Martin	28/11/2023
1813	Plan De Pago N° 87637, A Favor De Bongiovani Veronica Emilce	28/11/2023
1814	Plan De Pago N° 87517, A Favor De Mellado Edgardo Ariel	28/11/2023
1815	Plan De Pago N° 87422, A Favor De Lopez Patricia Guillermina	28/11/2023
1816	Plan De Pago N° 87618, A Favor De Ochoa Eduardo	28/11/2023
1817	Plan De Pago N° 87430, A Favor De Lopez Patricia Guillermina	28/11/2023
1818	Plan De Pago N° 87544, A Favor De Bucarey Ramiro Damian	28/11/2023

1819	Plan De Pago N° 87357, A Favor De Casano Luis	28/11/2023
1820	Plan De Pago N° 87629, A Favor De Ortiz Victor Marcelo	28/11/2023
1821	Plan De Pago N° 87615, A Favor De Facini Daniel	28/11/2023
1822	Plan De Pago N° 86473, A Favor De Ranteq S.a	28/11/2023
1823	Plan De Pago N° 87591, A Favor De Aracena Eduardo Adrian	28/11/2023
1824	Plan De Pago N° 87625, A Favor De Freire Marta Georgina	28/11/2023
1825	Plan De Pago N° 87654, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1826	Plan De Pago N° 87681, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1827	Plan De Pago N° 87656, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1828	Plan De Pago N° 87666, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1829	Plan De Pago N° 87660, A Favor De Posse Olga Diana	28/11/2023
1830	Plan De Pago N° 87401, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1831	Plan De Pago N° 87397, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1832	Plan De Pago N° 87404, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1833	Plan De Pago N° 87405, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1834	Plan De Pago N° 87409, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1835	Plan De Pago N° 87410, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023
1836	Plan De Pago N° 87411, A Favor De Sma Desarrollos Inmobiliarios S.a.	28/11/2023

## Disposiciones Planificación

454	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 61,82 m <sup>2</sup> )NC:15-21-087-6595-0000,propiedad de la sra:Medel Nancy Ruth.	22/11/2023
455	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar (sup cub 59,80 M <sup>2</sup> )NC:15-21-063-3084-0000,propiedad de los sres:Ibarra Liliana Lucia y otros.	22/11/2023
456	Apruébense planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar (sup cub 5,39 m <sup>2</sup> )con aumento de superficie (sup semi cub 9,84 m <sup>2</sup> )NC:15-20-047-6648-0000,propiedad del sr:Biña Ricardo Daniel.	22/11/2023
457	Autorícese a la sra.Ileana Suffern,organizadora del evento"- Gran Fondo 7 Lagos",a utilizar los espacios públicos.	23/11/2023

458	Autorícese al sr.Daniel ernesto claramunt,efectuar el corte en forma total de la av san martin ,organizador del evento "Mil Millas Sport"	23/11/2023
459	Autorícese a la sra.Miriam Bersano ,Directora de ceremonial y protocolo,en carácter de organizadora de la "actividad LGTB-Q+,el uso del espacio público.	23/11/2023
460	Autorícese al sr.Leandro Miret Cofre ,asesor de servicios cooperativos y Rscoop de la cooperativa telefónica (cotesma)a utilizar el espacio público, para la realización del evento "Edición de la campaña de Reciclaje Electrónico 2023"	23/11/2023
461	Autorícese a la sec de cultura a efectuar corte de transito ,para el armado y desarmado de los kioscos para la realización del evento"40 trabun encuentro de pueblos".	23/11/2023
462	Vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva ,propiedad de: Dolores Torres y Sepúlveda de Castillo.	24/11/2023
463	Vísense los planos de mensura particular de parte del remanente del lote 28,propiedad de: Oscar Rolando Bello.	24/11/2023
464	Vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 21,de la mz E, propiedad de: Provincia del Neuquén instituto provincial de vivienda y Urbanismo.	27/11/2023
465	Vísense los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote A-2,parte del remanente de la fracción N.O del lote agrícola 28 de la colonia Maipú, propiedad de: Gabriel Alejandro Jinkus.	27/11/2023
466	Apruébense los planos de R.H.E de vivienda unifamiliar sin final de (sup cub 128,71 m <sup>2</sup> y sup semi cub 18 m <sup>2</sup> )NC:15-21-063-1682-0000,propiedad de los sres:Villalobos Natalia Vanesa y otros.	27/11/2023
467	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar(-sup cub 140,80 m <sup>2</sup> )NC:15-21-093-4343-0069,propiedad de la sra:Fischer Diana Yanina .	27/11/2023
468	Otórguese el certificado de final de obra de viviendas unifamiliares ((2 u)(sup cub 146,18 m <sup>2</sup> y sup semi cub 11 m <sup>2</sup> ) NC:15-21-048-8223-0001.	27/11/2023
469	Vísense los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 21,de la MZ ,propiedad de: Torres y Sepúlveda Dinamia del Carmen.	27/11/2023
470	Apruébense los planos de R.H.E de vivienda unifamiliar (sup cub 27,08 m <sup>2</sup> y sup semi cub 23,42 m <sup>2</sup> ) y Antigua data (sup cub 68 m <sup>2</sup> )+ Demolición (sup cub 10,44 m <sup>2</sup> ) + obra nueva 2 viviendas unifamiliares(sup cub 118,58 m <sup>2</sup> )NC:15-21-048-3866-0000,propiedad de los sres:Weber Emilio y otros.	30/11/2023

471	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar (sup cub 143,35 m <sup>2</sup> y sup semi cub 13,34 m <sup>2</sup> )NC:15-21-072-0882-0000,propiedad de la sra:Fischer Daiana Yanina.	30/11/2023
472	Autorícese a la Sra. Florencia Melik Galeano y el sr Federico Sorrentino, en carácter de organizador de la actividad "LGT-BQ+" al uso del Espacio Público.	30/11/2023
473	Autorícese al sr: Roberto Creide ,titular de la licencia comercial registrada bajo el nombre "Bunquer"a ocupar el sector de la calzada frente a su local, sobre Av. San Martin.	30/11/2023

## Disposiciones Turismo

37	Habilitese "Maby" Reg. 034 - 2 Plazas En 1 Unidad	23/11/2023
38	Habilitese "El Peral" Reg. 035 - Unidad 6	24/11/2023
39	Habilitese "El Peral" Reg. 035 - Unidad 7	24/11/2023
40	Habilitese "El Peral" Reg. 035 - Unidad 8	24/11/2023
41	Habilitese "El Peral" Reg. 035 - Unidad 9	24/11/2023
42	Habilitese "Rose Garden" Reg. 5/008 - Apart Hotel Dos Estrellas	28/11/2023
43	Habilitese "Avanti" Reg. 039	28/11/2023
44	Habilitese "Camalen" Reg. 040	28/11/2023
45	Habilitese "Paimun" Reg. 041 - U.f. N° 2	04/12/2023

## Defensoría

10	ARTÍCULO 1°) DESE por cerrado el expediente N° 05005-010/2021 por haberse realizado las gestiones de acompañamientos solicitadas con resultados favorables.	30/11/2023
----	---	------------

## Resolución Concejo Deliberante

285	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 1/11al 2/11/2023	01/11/2023
286	Deniega excepción constructiva Arquitecto Rocchia	02/11/2023
287	Uso Banca del Vecino al Sr. Martelotti	02/11/2023
288	Convocatoria a Sesión Especial N° 01/2023	07/11/2023
289	Delega Presidencia al Concejal Santiago Fernández 8 y 9/11/2023	08/11/2023
290	Convocatoria Audiencia Pública N° 1/24	09/11/2023
291	Viáticos Concejal Rivera por viaje a Villa la Angostura 17/11/2023	14/11/2023
292	Baja contrato de Salinas Resolución 234/23 Cjal. Valenzuela Bloque U x P	15/11/2023

293	Delega Presidencia al Concejal Fernández Santiago el 16 y 17/11/23	16/11/2023
294	Subsidio Coop.Vivienda Lanín Ayun.Murales en la Escuela Esc.N°179	16/11/2023
295	Subsidio Junta Vecinal Villa Paur	16/11/2023
296	Modificación Resolución N° 260/23 Subsidio Pullu Leguero	16/11/2023
297	Subsidio Club Las Rosas LIFUSMA	16/11/2023
298	Subsidio Coop.Trabajo Newen Forestal Ltda.	16/11/2023
299	Subsidio Junta Vecinal Kaleuche Alto	16/11/2023
300	Denegatoria excepciones constructivas Sr. Martín Rubbiolo	16/11/2023
301	Uso Banca del Vecino al Sra. Paula Pereira	16/11/2023
302	Convocatoria Sesión Preparatoria el día 24/11/2023	21/11/2023
303	Caja Chica meses julio, agosto, sept, octubre y noviembre del 2023	22/11/2023
304	Parlamento Infantil del Concejo Deliberante de SMA	23/11/2023
305	Deniega Licencia Comercial estacionamiento vehicular anexo Kiosco	23/11/2023
306	Convocatoria Audiencia Pública N° 02/2024	23/11/2023
307	Subsidio Cooperativa Escuela N° 313	23/11/2023
308	Subsidio Asoc. Villa Meliquina	23/11/2023
309	Viáticos Concejal Da Pieve por viaje a Plottier 22/11/2023	23/11/2023
310	Establece el Asueto Administrativo Día del Empleado Legislativo 4/11/23	24/11/2023
311	Aplicación del IPC Octubre 2023	28/11/2023
312	Subsidio COCONAF/Biblioteca Ruca Trabún para plaza en B°BsAs Chico	30/11/2023
313	Subsidio Vientos de Libertad para compra de heladera	30/11/2023
314	Subsidio Sala Lidaura Chapitel para adquisición de luminarias para Sala	30/11/2023
315	Audiencia Pública N°3/2024 Indicadores Urb. Fideicomiso Nuevo Lolog	30/11/2023
316	Audiencia Pública N°4/2024 Indicadores Urb. Chacras de Lolog S.A.	30/11/2023
317	Rechaza Decreto N° 499/23 y el punto 1.1 del Convenio de Pago	30/11/2023

## RESOLUCIÓN C.D. N° 306/23

### San Martín de los Andes, 23/11/2023.-

**ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 02/2024** a celebrarse el día **lunes 11 de marzo de 2024**, a las **17 hs.** en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del **Concejo Deliberante**, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

**Expediente 05000-321/2023 – Propuesta de Indicadores Urbanísticos para Proyecto de Desarrollo Urbanístico “Pampa Linda”, a desarrollarse en el Lote 9-B de Chacra 24, nomenclatura catastral 15-21-091-3172-0000.-.**



**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Planeamiento

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 11 de marzo de 2024, de lunes a viernes, en el horario de atención al público
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 11 de marzo de 2024, ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *vía correo electrónico* a: [cd@smandes.gob.ar](mailto:cd@smandes.gob.ar)

**ARTÍCULO 4º.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 5º.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
  - Dirección Municipal de Catastro
  - Subsecretaría de Gestión Ambiental
  - Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE**, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

**ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 23 de noviembre de 2023, según consta en Acta correspondiente.-

**Norma Isabel Castilla**

**Sergio Winkelman**

Secretaría Legislativa

Presidencia

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

## ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 306/23

### MEMORIA TÉCNICA

El desarrollo urbanístico se lleva a cabo en el lote 9-B de la chacra 24, identificado con nomenclatura catastral 15-21-091-3172-0000, que surge del plano de mensura 8224-EXPM 27838/22 registrado en la Dirección Provincial de Catastro el 13/12/2022 y cuenta con una superficie de 185.914,77 m<sup>2</sup>.

La parcela se ubica en el sector regulado por la Ordenanza Nº 3012/98 – Área de Expansión Periférica y Ordenanza Nº 83/84.

Sin embargo al N.E linda con el lote 10 de la chacra 24 (15-21-091-3573-000), sobre el que se encuentra en trámite un desarrollo inmobiliario al que se le han asignado indicadores urbanísticos particulares por Ordenanza Nº 11.319/2017, con dimensiones de lotes que varían de acuerdo a la pendiente media (entre los 450 m<sup>2</sup> y los 1500 m<sup>2</sup>) y al N.O linda con la urbanización abierta Huepil, la cual se rige por los Ordenadores Urbanísticos de Faldeo de la Vega Sur 1.

Por lo expuesto es que se plantean los siguientes indicadores urbanísticos, a fin de generar una mesurada transición entre ambas urbanizaciones:

#### **Indicadores Urbanísticos Propuestos:**

Uso admitido: Vivienda unifamiliar. Estudios profesionales.

Usos condicionados: Industrias artesanales, comercio minorista de abastecimiento barrial, equipamiento de servicios, cultura, educación, sanidad.

Usos no previstos: Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como prohibidos hasta tanto las condiciones de infraestructura urbana ambiental permitan su evaluación

**a)** Superficie mínima de parcela: Entre 700 m<sup>2</sup> y hasta 1000 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno entre 0% y 15%.

Frente mínimo: 15 mts.

F.O.S: 20%

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quinchó o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts

Altura máxima: 9,50 mts

**b)** Superficie mínima de parcela: mayor a 1000 m<sup>2</sup> y hasta 1500 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno mayores al 15% y hasta el 20%.

Frente mínimo: 20 mts.

F.O.S. 20%



**Yamir N. Leonhardt**  
Agrimensor  
M.P. AGR. 378

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo:  $0.5 \times (N-20)$  máximo 10 mts Altura máxima: 9,50 mts.

c) Superficie mínima de parcela: mayor a 1500 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno mayores al 20%.

Frente mínimo: 25 mts.

F.O.S. 15%

Densidad: uso residencial exclusivo 1 (una) vivienda por lote más una unidad complementaria con destino a quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Retiro de Frente: 5 mts.

Retiro Unilateral: 5 mts.

Área de Fondo:  $0.5 \times (N-20)$  máximo 10 mts Altura máxima: 9,50 mts.

Teniendo en cuenta esta propuesta, se planteó un desarrollo de carácter abierto de 109 lotes, con calles principales de 15,00 m de ancho y calles secundarias de 12,50 m. de ancho, las que culminan en cul de sac.

La superficie de las parcelas promedia en su mayoría entre 700 m<sup>2</sup> y 1500 m<sup>2</sup> en función de la pendiente media, para lo que se realizó un relevamiento planialtimétrico utilizando como referencia el punto de la poligonal urbana de San Martín de los Andes, identificado con Nomenclatura 22-B3-86.

Se plantea una cesión de espacio verde de 29.746,36 m<sup>2</sup>, siendo 11.154,89 m<sup>2</sup> topográficamente urbanizable, cumpliendo así con lo establecido en la Ordenanza N° 9268/2011.

Finalmente el acceso al Loteo se planteará por el Lote 37 del Barrio Huepil, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-067-6644-0000, el cual es de mi propiedad y se cederá al dominio público para ello; se continúa con una calle principal de 15,00 m de ancho hasta conectar con la calle que se encuentra en ejecución en el loteo lindero al N.E., a fin de dar continuidad a la trama vial urbana generando una beneficiosa circulación transversal entre los distintos desarrollos inmobiliarios.

Sin más y en caso de coincidir con los ordenadores propuestos solicito se me otorguen los Términos de Referencia.



Yamil N. Leonhardt  
Agrimensor  
M.P. AGR. 378

# Decreto Reglamentario



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2428/23

San Martín de los Andes, 24 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente 05000-66/12 y las Ordenanzas N° 64/91 y 9296/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ordena convocar nuevamente a concurso público para cubrir el cargo de Juez Administrativo de Faltas y suplente en el marco de las Ordenanzas N° 624/91 y 9296/11.

Que corresponde se instrumente a la brevedad el llamado a Concurso Público a los efectos de cubrir las mencionadas vacantes.

Que a tal efecto se adjuntan al presente las bases y condiciones del llamado para el cargo de Juez Administrativo de Faltas y suplente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1° LLÁMESE a Concurso Público de Antecedentes y Oposición**, a partir del 27 de Noviembre de 2023, por un periodo de treinta (30) días corridos, para cubrir el cargo de **Juez Administrativo de Faltas y suplente**, de acuerdo al Visto y Considerandos del presente y las Bases y Condiciones que se establecen en el ANEXO I que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°** Publíquese en los diarios digitales y dese difusión en los medios radiales locales.

**ARTICULO 3°** Por Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

**ARTICULO 4°** Con el refrendo de los Sres. Secretarías Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

R/N

Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de San Martín de los Andes

Intendente Municipal  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCALGOV.AR](http://WWW.INCUCALGOV.AR).  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2428 / 23

**ANEXO1  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS**

**Referencia: JAMF2023 - Juez Administrativo de Faltas/Titular y Suplente**

**Requisitos:**

1. Ser Argentino
2. Poseer Título de Abogado con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial.
3. Poseer domicilio y residencia dentro del ejido municipal.

**Exclusiones:** No podrá ejercer el cargo de Juez Administrativo de Faltas quien:

1. No pueda ser elector
2. Estuviere interesado directa o indirectamente en cualquier contrato oneroso con el Municipio, como obligado principal o fiador.
3. Esté inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
4. Ejera cargo electivo de cualquier naturaleza, con excepción del de convencional constituyente.
5. Sea deudor moroso al fisco municipal, provincial o nacional, con sentencia firme.
6. Esté "incausado" judicialmente.
7. Esté declarado fallido y concursado culposo o fraudulento, mientras no haya sido rehabilitado.
8. Sea funcionario o empleado público de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
9. Tenga cargo de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la prestación de servicios profesionales de las mismas empresas.
10. No estar registrado en listado de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro de Violencia (ambos de la Provincia de Neuquén).

**Documentación que debe contener el sobre de presentación:**

1. Fotocopia certificada en original del Título
2. Fotocopia certificada de DNI 1ra y 2da hoja y cambio de domicilio
3. Formulario de Inscripción
4. Currículum con los siguientes datos a modo de declaración jurada:

I - Datos personales:

- a- Nombres y apellidos completos.
- b- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- c- Lugar y fecha de nacimiento.
- d- Si es argentino nativo o naturalizado.
- e- Tipo y número de documento cívico.
- f- Dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que la Comisión pueda cursarle.

II - Datos de formación profesional:

- a- Universidad y fecha de expedición del título de abogado.
- b- Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c- Otros títulos universitarios de grado.
- d- Doctorados o títulos de postgrado.
- e- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.
- f- Ejercicio de la docencia universitaria, especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, universidad, y cualquier otro dato de interés.
- g- Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.
- h- Libros editados y artículos publicados.
- i- Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.
- j- Congresos, jornadas, simposios o u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.

  
Carlos Salas  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

- k- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- l- Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- m- Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- n- Trabajos de investigación.

ñ Todo otro antecedente que considere valioso.

5. Todo lo precedente y cuando correspondiese deberá acompañarse con la documentación de sustento, en original o copia simple según el caso.
6. Certificado de antecedentes policiales, o constancia de trámite, extendido por la Policía de la Provincia del Neuquén o Nacionales o por la del domicilio real si perteneciera a distinta jurisdicción, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
7. Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía, expedida por el Colegio de Abogados o la autoridad que ejerza el contralor de la matrícula en la jurisdicción que corresponda o Certificación de Servicios expedida por el Poder Judicial en que se desempeña el postulante, que acredite el ejercicio de una Magistratura Judicial, Ministerio Público o cargo judicial para cuyo ejercicio se requiera título profesional de abogado; en ambos casos emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso.
8. Certificado de libre deuda emitido por el fisco municipal, provisional y nacional.
9. Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificado sobre los antecedentes de su legajo personal expedido por los Tribunales de Disciplina o de las Comisiones Directivas de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados.
10. Certificado registrado de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro de Violencia.

#### **Características del Llamado:**

Los interesados deberán retirar las bases y condiciones y el formulario de inscripción del presente concurso en la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**El plazo de presentación es de 30 días corridos, a partir del lunes 27 de Noviembre de 2023**

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando el mismo solamente la leyenda CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES – JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS Y SUPLENTE y la REFERENCIA del cargo al cual se postula SEGUN ANEXO; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Gral. Roca y Juan M. De Rosas, CP (8370), en el horario de 8 a 12,00 hs

#### **Ponderación de Factores**

**1) Antecedentes (30 puntos):** Comprende:

- ✓ Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional.
- ✓ Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo.
- ✓ Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo.
- ✓ Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco (5) puntos.
- ✓ Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco (5) puntos.
- ✓ Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales.
- ✓ Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento o profesional.

**2) Conocimientos (40 puntos):**

2428 / 23

Referidos a los temas específicos del área de incumbencia. El examen será del tipo pregunta y respuesta u otro método de medición de conocimientos previamente autorizado por la Mesa Evaluadora.

**3) Cualidades personales (30 puntos):** Competencias requeridas para el ejercicio del cargo concursado mediante una entrevista personal.

**La valoración final se obtendrá de la suma de los porcentajes obtenidos (1+2+3)**

**Procedimiento y condiciones de incorporación:**

i. Finalizado el plazo de presentación la Comisión Evaluadora realizará el acto de apertura de sobres de los postulantes, asimismo se confeccionará una planilla donde se consignarán la totalidad de los datos de los postulantes.

ii. Los postulantes deberán contar con la formación profesional y demostrar mediante evaluación teórica su idoneidad para cubrir el cargo de que se trate.

iii. Deberán poseer las competencias y el perfil requerido en lo referente a capacidades para el adecuado desarrollo de la actividad que le sea asignada, objeto del concurso.

iv. El proceso de selección incluye, luego de superado el examen de conocimiento, la realización de entrevistas con la Comisión Evaluadora.

v. El consagrarse primero en el orden de mérito no implica la obtención del cargo concursado. Para ocupar los cargos concursados deberá obtener, culminados todos los procesos de evaluación, una calificación igual o superior a 51 puntos.

vi. En caso de que los postulantes no cubriesen los requisitos mínimos exigidos o que no obtuviesen la calificación mínima requerida, el mismo quedará desierto. Dada esta situación, el concurso para ocupar dicho cargo se realizará transcurrido un (1) año del inmediato anterior y se procederá de igual manera hasta que el mismo sea ocupado por concurso.

vii. Una vez finalizado el proceso se arribará a un orden de mérito, la Comisión Evaluadora elevará al Intendente Municipal una terna conteniendo los postulantes mejor valorados, quien designará de entre estos un Juez Administrativo de Faltas y un Juez Administrativo de Faltas suplente.

viii. Todas las controversias debidamente fundadas, serán resueltas por Comisión Evaluadora.



Carlos Solari  
Intendente  
Municipal de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes [www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar). En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286 ). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a [boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén